

AÑO 1919

GUERRA DE LA SEGUNDA REGION MILITAR

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE Colonia

PROCEDIMIENTO SUMARÍSIMO

1249 no 31522
70

N.º DE AUDITORIA 1145

N.º DE LA DELEGACIÓN

INCULPADOS	SITUACIÓN
<u>Agustín ...</u>	<u>Puerto de San ...</u>
<u>José ...</u>	<u>Libertad</u>
<u>...</u>	<u>...</u>

JUEZ INSTRUCTOR:

SECRETARIO:

con principio las actuaciones el 8 de Octubre de 1919-7382

H.º ...
...

Sargento de Infantería
Don Alfredo ...

...
...
...

Sargento de Infantería
Don Domingo Guerra González

T

Procurador General de la Nación

INFORMES DE ACTUACIONES DE LA FISCALIA

Numero de folio

Actuaciones

- 1 Ayuntamiento de ...
- 2 Comparecencia del denunciante
- 3 vuelto orden de proceder.
- 4 Nombramiento de secretario.
- 5 Informe del Comandante Pab-lo G. U. de area de la
- 6 Informe de
- 7
- 8 Informe de la comision de Investigacion y Vigilancia de la Frontera.
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17 Declaracion de inculpada
- 18 Declaracion inculpada
- 19 Declaracion inculpada
- 20 Declaracion inculpada
- 21 Declaracion inculpada
- 22 Declaracion inculpada
- 23 Enviando exhorto
- 24 Interrogatorio de exhorto
- 25 Nombramiento de secretario
- 26 Declaracion de testigo
- 27 Declaracion de testigo
- 28 Informe de "Guardia Civil de Algar (Cadiz)"
- 29 Fidejando paradero de inculpada
- 30 Informe Guardia Civil de Algar (Cadiz)
- 31 id id id id
- 32 id id id id
- 33 id id id id
- 34 id id id id
- 35 id id id id
- 36 id id id id
- 37 id id id id
- 38 id id id id

Andrés Cortés Izquierdo

Union de Informes-

- 40 Oficio comunicando la detencion de Francisca Concha
- 41 Informes de F. E. C. y de los J. L. de Algar id id
- 42 id id id id Maria Toga Cordoba
- 43 id id id id Isabel Vera Cordoba
- 44 id id id id Mercedes Maria Martinez
- 45 id id id id Encarnacion Bujarral Martinez
- 46 id id id id Catalina Reynaldo Bujarral
- 47 id Guardia Civil de Algar
- 48 id Alcaldia de id
- 49 id id id
- 50 id id id
- 51 id id id
- 52 id id id
- 53 id id id

Procedimientos dirigidos contra a delincuentes en E...

- Oficio comunicando la detencion de Andrea Cordoba
 id de la Real Audiencia de Jerez comunicando de el en jesso
 de la inculpada Andrea Cordoba Herrera
- 57 Oficio al autante informes 582 de la 1823 de Bahia
 58 La Informacion de Andrea Cordoba Herrera
 59 id id id Isabel Vega Cordoba
 60 id id id Maria Vega Cordoba
 61 id id id Catalina Carrasco Herrera
 62 id id id Lorenza Bizarra Carrasco
 63 id id id Ana Bizarra Carrasco
 64 id id id Juana de Torres Carrasco
 65 id id id Catalina Reynal de Herrera
 66 id id id Josefa Carrasco Herrera
 67 id remitiendo exhorto
 68 Comunicando que se ha recibido en exhorto
 69 Interrogatorio de exhorto
 70 Nombramiento de Secretario para diligencias exhorto
 71 Declaracion del testigo Encarnacion Ruiz Juarez
 72 id id Luis Rocio Ballasteroa
 73 Oficio de la C. B. comunicando que se ha recibido exhorto
 74 id id id id id
 75 Providencia uniendo los anteriores oficios
 76 Oficio de la C. B. devolviendo exhorto con diligencias
 77 Providencia comunicando al Sr. Cab. de la C. B. de
 Las Vegas, amplie la declaracion de Andrea Cordoba
 78 Ampliacion de la declaracion de Andrea Cordoba Herrera
 79 Remitiendo exhorto cumplimentado
 80 Oficio remitiendo exhorto a diligencias en Maria Vega Cordoba
 81 Interrogatorio de exhorto
 82 Nombramiento de Secretario para diligencias exhorto
 83 Interrogatorio de Maria Vega Cordoba
 84 Informando paradero de los hijos de Juan Carrasco
 85 Providencia dirigiendo oficio a la Policia para que
 informe paradero de los hijos de Juan Carrasco
 86 Informes de la Comisaria de Investigacion y vigilancia
 absento donde se encuentran los hijos de Juan Carrasco
 87 Declaracion de Jose Carrasco Herrera
 88 Informes del Rto. Jefe Montaña n.º 5 referente a
 Juan Carrasco
 89 Providencia dirigiendo oficio a la Comisaria de
 Investigacion y vigilancia de Jerez
 90 Informes de la Comisaria de Investigacion
 Oficio del Rto. Jefe Montaña devolviendo que por tener
 la dicho Rto. el Sr. D. Juan Carrasco Herrera

- 71 - Interrogatorio de exento a deligentes ^{comunicando}
 Juan Barreto. ^{de Jerez de}
- 72 - Nombramiento de licitante para diligencia ^{de Jerez de}
 y declaración del soldado Juan Barreto. ^{de Jerez de}
- 73 Vuelto - Oficio comisión de exento ^{de Jerez de}
- 74 - Informe de lo actuado al Sr. Jefe de Auditor
- 75 - id id id id
- 76 - Acuerdo para continuación de la presente causa
- 77 - Oficio del Sr. Auditor
- 78 - id de la prisión partido de Jerez
- 79 - Partida de nacimiento de María Yago Cordoba
- 100 - id id Isabel Yago Cordoba
- 101 - Oficio de la Prisión Partido de Jerez del Sr. Jefe de Prisión, certifi-
 cando la prisión de Audrea Cordoba Mendosa
- 102 - Oficio remitiendo certificación de nacimiento de Catalina Barreto Herrera
- 103 - Partida de nacimiento de Catalina Barreto Herrera
- 104 - Providencia solicitando el traslado de Audrea Cordoba Mendosa
- 105 - Providencia solicitando informes de los encarcelados
- 106 - Oficio de la Prisión Partido comunicando el ingreso en dicha Prisión de la encarcelada Audrea Cordoba
- 107 - Acuerdo del Jefe de los servicios de Justicia
- 108 - Declaración del denunciante Salvador Monte Roca
- 109 - id id testigo Isabel Yago Cordoba
- 110 - id id id Mercedes Ramos Martínez
- 111 - id id id Catalina Barreto Herrera
- 112 - id id id Catalina Reynaldo Herrera
- 113 - id id id Josefa Barreto Herrera
- 114 - id id id Gonzalo Rocio Baracho
- 115 - id id id José Barreto Herrera
- 116 - Providencia para denotar los encarcelados en esta causa
- 117 - Diligencia de excusamiento
- 117 Vuelto - Declaración de los encarcelados Audrea Cordoba Mendosa
- 118 - Oficio de la Comandante de Investigación y Seguridad
 Local manifestando no haber podido saber a cabo la detención de las inculpadas Ana y Gertrudis Bujosa Martínez.
- 119 - Oficio del Juzgado Municipal nº 3 de Jerez de la frontera
 manifestando que no aparece inscrito en los autos el Sr. Audrea Cordoba Mendosa.

- Informe de la G. C. de Hija comunicando que
 a circunscripción en Francia las herederas Juana
 y Ana Luisa Martines.
- 15 — Oficio mandando exhorto diligenciado en Juan
 Bautista Herrera
- 16 — Mandando exhorto con diligencias
- 17 — Mandando exhorto al Sr. Jefe Instructor de Hija
- 184 — Interrogatorio de un exhorto
- 185 — Oficio del Sr. Jefe ante comunicando que no
 se encuentra en dicha Unidad. Juan Bautista Herrera
- 186 — Mandamientos de Escrituras
- 187 — Oficio mandando exhorto dirigido al Sr. de Hija
- 188 — id id id id id
- 189 — Interrogatorio del exhorto
- 190 — Oficio del Sr. Jefe comunicando que no tienen
 dominio legítimo Juan Manuel Ruiz, Juana y Ana Luisa
- 191 — Mandamientos mandando los anteriores exhortos
- 192 — Oficio mandando certificación de nacimiento de
 Ana Luisa Martines y Juana. Mercedes Herra
- 193 — Certificación de nacimiento de id id
- 194 — Oficio de la Real C. de Hija de Jerez de la F. C.
- 195 — id id S. C. de Hija mandando exhorto diligen-
 ciado
- 196 — Mandando certificación de nacimiento de Mercedes
 Juana Martines y las herederas Ana y Juana Luisa
- 197 — Informe de la G. C. de Hija
- 198 — Mandando el traslado de Ana Luisa
- 199 — Mandando exhorto de detención
- 200 — Oficio mandando recibo
- 201 — id id id
- 202 — Declaración de la Real C. de Hija Martines
- 203 — Antonio Linero Aguilera (Interrogatorio)
- 204 — Declaración del Sr. Jefe Juan Ruiz Ruiz
- 205 — id id Juan Bautista Herrera
- 206 — Comunicando el ingreso en la Real C. de Jerez
 de Isabel Vega Cordoba
- 207 — Comunicando el ingreso en la Real C. de Jerez
 de la inculpada Josefa Bautista Herrera
- 208 — Comunicando el ingreso en la Real C. de Jerez
 de Catalina Bautista
- 209 — Oficio de la G. C. comunicando la detención de
 Isabel Vega Cordoba
- 210 — Oficio de la G. C. de Jerez comunicando la
 detención de Josefa Bautista Herrera

- 151 - Oficio de la G. B. de Jure de la Fe. comunicando
 la detencion de *Isabelina Barralero Herrera*
- 152 - Comunicando el suceso en la Prision de Jure de
Koncede Koroa Kachina (Oficio de la Prision de Jure)
- 153 - Comunicando la detencion y ingreso en la Prision de Jure
 de *Koncede Koroa Kachina* (Oficio de la G. B. de Jure)
- 154 - Provisoria de caso de Jure
- 155 - Nombres de Jure
- 156 - Nombres de Jure
- 157 - Informes de la Prision de Jure
- 158 - *id id id*
- 159 - *id id id*
- 160 - *id id id*
- 161 - *id id id*
 Auto pidiendo la sumaria de honoraria de *Urgencia*
 a *sumarios ordinarios*
- 162 - Nombres de Jure
- 163 - Pidiendo la libertad provisional de las *insustituidas*
- 164 - Oficio de la Capitanía General de la Legación Argentina
 pidiendo la libertad provisional de las *insustituidas*
- 165 - Oficio de la Prision portada comunicando que las
insustituidas en libertad las *insustituidas* (Prision)
- 166 - Auto de Procamiento
- 167 - Declaracion indagatoria de *Judicia Cordoba Mendocina*
- 168 - Oficio de la Prision portada de Jure ratificando la
 prision a la *insustituida* *Judicia Cordoba Mendocina*
- 169 - Oficio del Juzgado Municipal de Jure diciendo que
 uno aparece inscrito el de *Judicia Cordoba Mendocina*
- 170 - Haciendo entrega de la sumaria
- 171 - Nombres de Jure
- 172 - *id* de Secretario
- 173 - Nombres de Jure
- 174 - Pidiendo la hoja adjunta de *Puntos y Rebatidos*
- 175 - Hoja de *Puntos y Rebatidos*
- 176 - *id id id*
- 177 - *id id id*
- 178 - Provisoria sumario oficio
- 179 - Hoja de *Puntos y Rebatidos*
- 180 - *id id id*
- 181 - *id id id*
- 182 - *id id id*
- 183 - *id id id*
- 184 - *id id id*
- 185 - Provisoria oficio al Sr. *Don Juan de los Rios*
Jose del Valle

11

Procedimientos

45

proceso

Ilmo. Señor

Adjunto tengo el honor de remitir a V. I. denuncia presentada por DON RAFAEL ALBERTO HABERO, cura Parroco de la Ermita El Mimbrel de este termino municipal, contra ANDRASA CORDOBA BENDOZA y otras.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Jerez de la Ftra. 27 Sepr. 1939.
Año de la Victoria

El Alferes Juez Instructor

Guillermo Rosendo Pizar

Ilmo. Señor Jefe de los Servicios de Justicia.

Auditor-Delegado

CADIZ

ntera a vel
inta y nuev
secretario con
Ermita del
dad, natural
lillo en aicha
lo treinta y
veros, de
Carmen Tije
Cataline de
los Ranchos
la de la Ermi
grasen y se
ricosas tron
sables made
se dirigizo
las armas que
CORDOBA m
CORDOBA le di
tenian calca
de lo que ce

Alfredo

COMUNICACION: en la plaza de Jerez de la frontera a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Libertad.

Ante el Sr. Jefe y presente secretario comparece Don Salvador Alberto Racero, Cura Parroco de la Ermita del Milbral del Municipio de esta plaza, mayor de edad, natural de Jerez de la Frontera (Ermita del Milbral) y con domicilio en dicha Ermita, exponiendo que el día veintidós de Julio del año treinta y nueve DONA ANTONIA RAMBOS en unión de sus dos hijos mayores, de Catalina Carrero Herrera y de una hermana de esta, de Carmen Tijera Martínez y su hermana Ana, Mercedes Moreno Martínez y Catalina Asunción Herrera capitaneadas por la primera de ellas, los Escobar y Chaves de inmediaciones de Tespul y de la Barranca de la Ermita del Milbral arrastrando a los hombres para que se armasen y se presentasen en Algar para evitar la entrada de las Gloriosas Tropas Nacionales en dicha plaza, de la presente denuncia también padece Don el vecino de Tespul Consuelo Recio Gamacho al que se dirigió en forma directa dicho grupo exigiéndole las entregas las armas que tubiese en su poder o por las males y que la ALFONSO DOMINGA RAMBOS madre del entonces Alcalde Federico CRISTOBAL VERA COMESA le dijo al tal efecto que era la intención de demostrar los que tenían Chiloneses.

Esto expuso y firmó con D.O. de lo que certifico.

Guillermo Quintanilla Pizarro

Salvador Alberto

Alfredo Rancera

A C U E R

Q.- en la Plaza de Cádiz a tres de Octubre de mil novecientos
treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Vista la anterior comparecencia, instruyase procedimien-
to previo a ANTONIA CORDERA ESCOBAR, LAS DOS HIJAS MAYORES DE ESTA,
CATALINA CARRERINO HERRERA, UNA HERMANA DE ESTA, CARMEN TIJERA MARTI-
NEZ, ANI TIJERA MARTINEZ, ROSCENDOS DOMINGO MARTINEZ, y CATALINA MEL-
BAÑO HERRERA, para determinar si se deduce alguna responsabilidad
contra los mismos por los hechos que se consignaron en dicha compare-
cencia, nombrándose Juez instructor para su tramitacion al Alférez
D. Guillermo Cuadrado Pérez, Jefe de nº 45 con actuacion en la Pla-
za de Jerez de la Frontera.

EL JEFE DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA

AUDITOR DELEGADO.



[Handwritten signature]

DE QUINTAS PARTIDAS EN LA DISTRICCIÓN DE...
Y DE LAS MISMAS ALIENAS Y EN...
DE ESTA DEPENDIENTE PARTIDA.

CONDICIONES Y LEYES DE FIANZA DE...

El Sr. Secretario para que como tal se ocupe en la redac-
ción de la presente diligencia, ha dictado en escritura
de fe pública del Sr. Jefe de la Oficina, don Juan Antonio
de Infante, de las A. A. de esta Real Audiencia, y de los
escribanos y de los secretarios de la misma, que la
ley el día, cumplida en tal manera que se
cumpla de ellas el presente arguente de lo mandado por la
Real Audiencia de esta Real Audiencia.

Y para que conste se mandó al Sr. Secretario
firmar esta diligencia en la Plaza de San Francisco
de Asís a cinco de Agosto del presente año, a las...
de la mañana.

Quilmes Bascunán Secret. *Juan Antonio de Infante*

Enviada copia de la presente diligencia a los Sr. Jefe de la Oficina de esta Real Audiencia...
de las A. A. de esta Real Audiencia, y de los Secretarios de la misma.

Recibió la Real Audiencia de esta Real Audiencia, y
dictó en la Real Audiencia de esta Real Audiencia, y de
los Secretarios de la misma, que se cumpla de ellas el
presente arguente de lo mandado por la Real Audiencia
de esta Real Audiencia, y de los Secretarios de la misma.
Y para que conste se mandó al Sr. Secretario firmar
esta diligencia en la Plaza de San Francisco de Asís a
cinco de Agosto del presente año, a las... de la mañana.
Y JUAN ANTONIO DE INFANTE y SECRETARIOS DE LA MISMAY
TODOS LOS SECRETARIOS DE LA MISMAY.

Quilmes Bascunán Secret. *Juan Antonio de Infante*

Enviada copia de la presente diligencia a los Sr. Jefe de la Oficina de esta Real Audiencia...
de las A. A. de esta Real Audiencia, y de los Secretarios de la misma.

Juan Antonio de Infante



En contestacion a cuanto inter-
venaba en un atento escrito de fe-
cha 5 de los corrientes, tengo el
honor de participar a V. S. que
por tener su residencia en la ha-
rriada de Tempul, las individuos
CATALINA CARRETERO BARRERA Y SE-
NECANA, CARMEN TIJERA MARTINEZ Y
TU HERRERA ANA, MARCELO BARRERA
MARTINEZ y CATALINA RICHARDO DE-
MAYRA, y pertenecer dicha harria-
da a la demarcacion del Puente de
la Guardia Civil de Algar, en en-
este donde puedan conocer la situa-
cion y conducta de las mismas en
relacion con el Glorioso Movimien-
to Nacional,

Dios guarde a V. S. muchas años.
Jerez 10 de Octubre de 1939
Año de la Victoria,
El Comandante Puente,

*Francisco
Barrera*

Alferez Juan Instructor del Juzgado Militar num. 45
Jerez

ed-
ins
lo-
mida
mora,
en her
Catalina
ta pues
en a

- que
los
mentos para
Algar para
Luzes Nacionales

NUM. 40 - PLAZA



Inforasan

En contestacion a cuanto inter-
 gaba en su atestado escrito de fecha
 3 de los corrientes, tengo el honor
 de participar a V. S. que en esta
 dependencia no existen otros ante-
 cedentes de conducta de ANRUSA JO-
 SOBA MENDOZA, de 52 años, hija de
 Juan y Maria, domiciliada en la Ha-
 rriada de Tempul, que la denuncia
 presentada contra la misma por el
 Cura Parroco de la Ermita del Min-
 eral, de este termino, D. Salvador
 Alberto Acero, el que la acusa
 que en la mañana del dia 18 de Ju-
 lio de 1936, en union de sus dos
 hijas y de cinco mujeres más, reco-
 rrieron las chozas y rancho exci-
 tando a los hombres y pidiendo ar-
 mas para evitar que los Nacionales
 entraran en el pueblo de Algar, lo
 cual a 19 de Agosto de dicho año se
 marchó a la zona roja.

Permitiendome significarle que
 por pertenecer la indicada Harriada
 a la demarcacion del puesto de Al-
 gar, es en este donde pueden cono-
 cer otros antecedentes relacionados
 con la conducta y actuacion de la
 misma.

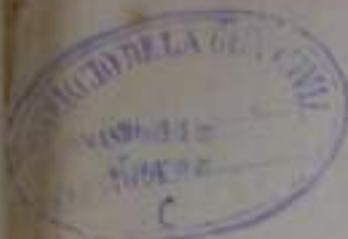
Dios guarde a V. S. muchos años.
 Jerez 10 de Octubre de 1937
 Año de la Victoria,
 El Comandante Puesto,

*Marcos Pina
 Jerez*

Alferon Juan Instructor del Juzgado Militar numero 45
 Jerez

Alferon Juan Instructor del Juzgado Militar numero 45
 Jerez

la
 na,
 her
 Estable
 ta pues
 a
 - que
 los
 para
 para
 cional
 el campo
 ismas



Informes

En contestación a nuestra interrogatoria en su oficio escrito de fecha 5 de los corrientes, tengo el honor de participar a V.E. que en esta dependencia no existen otros antecedentes de conducta de ISABEL VALLA CORDOVA, de 21 años, hija de Juan de Andrea, domiciliada en la Barriada de Ampel, que la denuncia presentada contra la misma por el Coronel Farraco de la Hermita del Alcazar, dentro este término, D. Salvador Alberto Sotero, el que la acusa que en la mañana del día 18 de Julio de 1953, en unión de su padre, su hermano y cinco mujeres más, recorrió las afueras y rancho excitando a los hombres y pidiendo armas para evitar que los Nacionales entraran en el pueblo de Algar; la que a la vez agente de dicho año se guardó a la zona roja.

Permítanos significarle que por pertenecer la indicada barriada a la demarcación del Puerto de Algar, es en este donde pueden conocer otros antecedentes relacionados con la conducta y actuación de la misma.

Los guarda a V. E. muchos años.
 Jores 19 de Octubre de 1953
 Dpto de la Victoria,
 al Comandante en Jefe,

Manuel Sotero
Vasquez

Comandante en Jefe Instructor del Juzgado Militar número 45
 Jores

dejs: Que no
 Preguntado: si forma

que
 para
 por parte
 Nacionales
 parte del

Se escrito en
 de los
 por o V
 re la con-
 y nuestro
 de
 la
 a
 For
 relación
 a
 a



Comandancia Militar de Toluca

 Calle

 Jerez

 2

Informes

En contestacion a questo interesado en su atento escrito de fecha 5 de los corrientes, tengo el honor de participar a V. S. que en esta dependencia no existen otros antecedentes de conducta de MARIA VEGA COMBORA, de 24 años, hija de Juan y de Andrea, domiciliada en la Barriada de Tecapul, que la denuncia presentada contra la misma por el Cura Parroco de la Ermita del General, en este termino, Sr. Salvador Alberto Lopez, el que la acusa que en la mañana del dia 15 de Julio de 1934, en union de su madre, su hermana y cinco mujeres mas, recorrió las chozas y rancho excitando a los hombres y pidiendo armas para evitar que los nacionales entraran en el pueblo de Algar, la que a 18 de Agosto de dicho año se marchó a la zona roja.

Permittiendome significarle que por pertenecer la indicada Barriada a la demarcacion del Puerto de Algar, en este donde pueden conocer otros antecedentes relacionados con la conducta y actuaciones de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

 Javan 10 de octubre de 1934

 Cmo de la Victoria,

 El Comandante en Jefe,

Manuel Ruiz

Informe por Instructor del Juzgado Militar numero 45.

escrito del
 de los
 y V.
 la com.
 vengo

y
 Com.
 "Lina
 jués
 a

que
 sus
 para
 para
 Comis. Nacional

expedir y
 alts: Que no
 Preguntado: si forma parte del grupo
 de las anteriormente mencionadas



Comisaría de Investigación y Vigilancia
JEREZ DE LA FRONTERA

NUM. 5288

INFORMES

En contestación a su respetable escrito número 311 de fecha 5 de los corrientes, tengo el honor de participar a V. que practiqué una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativo a CATALINA GARCETE REYES de 23 años de edad hija de Juan y de FRANCISCA, oficio s/c natural de Algar (Galicia) y domiciliado en Jerez calle Barca de la Florida n.º 17 resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaría, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otro índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V. muchos años.

Jerez de la Frontera a 13 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria

El Comandante Jefe,

Inspector Jefe.

Francisco Villanueva



Ilmo. Sr. Jefe MILITAR D.º J.º J.º D.º, TOM. 4º - PLAZA

Sr. Jefe MILITAR DEL JUZGADO N.º 48 - PLAZA

Año de la Victoria
El Comandante Jefe,
Inspector Jefe.
Francisco Villanueva

que impedito
dijo: Que no
Presupuestos: si forma

que
los
para
para
ries Nacionales
parte del grupo

DECLARACION
Coastal Pa
Ber de



Comisaria de Investigación y Vigilancia
JEFEZ DE LA FRONTERA

NUM. 5287

INFORMES

En contestación a su respetable escrito número... sin... de fecha... de las corrientes, tengo el honor de participar a V... que practicado una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativo a JOSEFA CARRERON MORAÑA, de 21 años soltera hijo de JUAN y de FRANCISCA... natural de Jorua de la Fron. y domiciliado en Jorua... Barco de la Florida... resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaria, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V... muchas años.
Jefez de la Frontera a 25 de Octubre de 1939.
AÑO DE LA VICTORIA



El Inspector Jefe,
Hernán Roldán

Ilmo. Sr. JEFE MILITAR DEL JUZGADO MILITAR DE JORUA

que
quis
para
para
morse Accionista

que impedito... parte del golpe
que no
preguntado: si forma
alguno de las anteriormente mencionados
no

DECLARACION

*Teate, To
Arab*



Comisaria de Investigación y Vigilancia
JEREZ DE LA FRONTERA

NOR. 5286

INFORMES

En contestación a su respetable escrito número 512 de fecha 0 de las corrientes, tengo el honor de participar a V... que practicado una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativo a CARLOS TIJERA RAYFONE de ... años ... hijo de ... y de ... oficina ... natural de ... y domiciliado en Jerez calle ... nacimiento de Tonqui ... resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaria, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestros Causas.

Dios guarde a V... muchos años.
Jerez de la Frontera a 10 de Octubre de 1939

AGU DE LA VIGILANCIA
EL COMANDANTE
Sr. INSPECTOR Jefe
Román Villanueva



INFO. Sr. Jefe MILITAR DEL JUZGADO MIL. 10-PLAZA

INFO. Sr. Jefe MILITAR DEL JUZGADO MIL. 10-PLAZA

*nieta
morra
en her
y Catalina
vista pues
iban a*

*repto que
le y quis
tombes para
delgas para
lucros Nacional*

*que impedito
dis: que no
propuestas: si forma
de las anteriormente mencionadas
parte del grupo*

DECLARACION
Loatel, Te
Er ita



Comisaría de Investigación y Vigilancia
JEREZ DE LA FRONTERA

NO. 5285

INFORMES

En contestación a un respetable escrito número 211 de fecha 6 de las corrientes, tengo el honor de participar a V. que practicada una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativa a ANA TILKHA MARTINEZ de años , hijo de y de , oficio natural de y domiciliado en Jerez calle Hacienda Tempul n.º resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaría no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V. muchas años.

Jerez de la Frontera a 10 de Octubre de 1919.

AÑO DE LA VICTORIA

El Comisario Jefe
El Inspector Jefe.

Termin Villanueva

Sr. JEFE MILITAR DEL JUZGADO N.º 40 - PLAZA

Hmo. Sr. JEFE MILITAR DEL JUZGADO N.º 40 - PLAZA

que impedia...
Preguntado: si forman parte del grupo algunos de los anteriormente mencionados...
no

da
ora,
a hon
Catalina
ita pues
ban a
esto que
e y sus
bros para
por para
ores nacionales



Comisaría de Investigación y Vigilancia
JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 5284

INFORMES

En contestación a su respetable escrito número sin de fecha 0 de los corrientes, tengo el honor de participar a V. que practicada una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativa a MERCEDES MONTES MARIN de años, hijo de y de , oficio natural de y domiciliado en Jerez calle Nacimiento Tempul, resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaría, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra índole, tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V. muchos años.
Jerez de la Frontera a 10 de
Octubre de 1939.



Año de la Victoria
El Comandante Jefe
al Inspector Jefe.
Lorenzo Villanueva

Ilmo. Sr. Jefe Militar del Juzgado Mil. #5 - PLAZA

Ilmo. Sr. Jefe Militar del Juzgado Mil. #5 - PLAZA

*Pls-
Comida*

*Honora,
y en honor
de Catalina
vista pues
iban a*

*repto que
y sus
vistos para
dejar para
mes de octubre*

*que
impedido
no
forman parte del grupo
nada*

... DEL TESTIGO

... Cantore a caborec



Comisaría de Investigación y Vigilancia
JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 5282

INFORMES

Se ignora su actuación en la zona que fue roja.

En contestación a su respetable escrito número SIN de fecha 5 de los corrientes, tengo el honor de participar a V. que practicada una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativo a MARIA VEGA OMBINA

de 24 años soltera, hijo de Juan y de Andrés, oficio o/c natural de Arco de la Frontera y domiciliado en Jerez calle Plaza Peones, n.º 9

resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaría, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V. muchos años.
Jerez de la Frontera a 13 de Octubre de 1939.



Año de la Victoria
El Comisario Jefe,
el Inspector Jefe.
Fermín Villamediana

1160. Sr. JUAN MARIYAN DEL JUZGADO NUM. 46 - PLAZA

1160. Sr. MILITAR DEL JUZGADO NUM. 40 - PLAZA

10-
15-
16-
17-

ad-
los

*Elo-
Tornada*

*Honora,
y en her
ce y Cataluña
vista pues
iban a*

*supo que
te y sus
obras para
elgar para
nos Nacional*

*que
insubordin*

to del p...

DECLARACION DE
Loatel, Tega
Lor dobe

En 13 de Octubre
vecientos treinta y nueve
año de la Victoria

...tario, compareció al tes-
...iba a prestar

16



Comisaría de Investigación y Vigilancia
JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 5280

INFORMES

Se ignora su actuación
en la zona que fué roja.

En contestación a su respetable escrito nú-
mero sin de fecha D de los
corrientes, tengo el honor de participar a V...
que practicada una investigación sobre la con-
ducta político-social, antes y después de nuestro
glorioso Movimiento Nacional, relativa a
ANDREA CORDERO BA BENEZ SA.
de 22 años Casada, hijo de Justo
y de María, oficio o/c
natural de San José del Valle
y domiciliado en Jerez calle
Plaza Feores n.º 9.
resulta que este individuo carece de antecedentes
desfavorables, en los archivos de esta Comisaría,
no consta haya pertenecido a partidos políticos
de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra
índole; tampoco consta de que haya realizado
actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V... muchos años.
Jerez de la Frontera a 13 de
Octubre de 1939
AÑO DE LA VICTORIA

El Comisario Jefe,
el Inspector Jefe.
Fernán Villanueva



Hno. Sr. JUEZ MILITAR DEL JUZGADO NÚM. 40 - PLAZA

impedir...
dijo: que no
preguntado: si formau-
algunos de los anteriormente mencio-

pl-
omied
Honora
en h
y Cal
vista,
iban

supr
ente y la
nóbrs p
Vegar p
ses nac

DECLARACION DEL TESTIGO

Isaabel Taja
Ardoche

En Jure de la Frontera a saber el
20 Octubre de 1911

veintidos treinta y nueve
años de la victoria.

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el Testigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración juramentada en forma legal y hecha las profesiones del artículo sesatradientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado a tenor del artículo sesatradientos cinco y tres del mismo, y dijo: Que se llama como queda dicho

natural de Arce de la Frontera provincia de Cádiz
de veintidos años de edad, de estado soltera
profesora en casa, con instrucción, domiciliada en
esta plaza calle San Mateo n.º 11

sin que le comprendan las penas generales de la Ley

PREGUNTADO por S. S.ª Donde se sorprendió el glorioso Movimiento Nacional, dijo: Que en la Noche del Compué.

Preguntado: si conoce a Catalina Carrero Honora, y su hermana, a Carmela Cujera Martini y su hermana Rosa, a Mercedes Moreno Martini y Catalina Reinaldo Honora, dijo: Que las conoce de vista pues solemnemente he bebido con ellas cuando iban a comprar a la huerta.

Preguntado: si formaba parte del grupo que el día veintidos de Julio del presente y seis se dedicaban a alpujar y los hombres para que se arriesgan, y marchar a Algar para impedir la entrada de las fuerzas Nacionales, dijo: Que no.

Preguntado: si formaban parte del grupo alguno de las anteriormente mencionadas dijo: Que no.

Preguntado: Si marchó a la zona roja dijo:
Que en el mes de Agosto del treinta y seis sus
padres fueron el día, en unión de su ma-
dre y hermanos llamados, Maria, Antonia, Ju-
selippe, y Estrella, y su hermano José, marcharon a
la zona roja, con el fin de ver a sus hermanos
y padre que con autoridad habían marchado
a los cuetes vivieron en Chalapa, viviendo con-
nidos unos dos meses, regresando a esta plaza
una vez terminada la guerra.

Queda que se fue la presente el apórota
y ratifica, firmada con D. S. de que Confieso
Guillermo Guzmán Pérez

José Velaz

Juan Sanchez Villa

DECLARACION DEL TESTIGO

Andrés Córdoba
Mendoza

En Jiron de la Frontera a catorce
de Octubre de 1811

Yo el infrascripto y jurado
Año de la Victoria

Yo el infrascripto Juan y presente el Encargado de la
signatura se expresa al margen, que en el presente se ha
declaración, juramentada en forma legal y prestar las precauciones
del artículo cuatrocientos sesenta y uno del Código de Justicia
Militar, y el precepto de la ley del artículo cuatrocientos sesenta
y tres del mismo, y hizo Quatro pliegos - como queda
dicho

natural de San Juan de los Rios provincia de Orán
de sesenta y dos años de edad, de estado casado
profesión en casa de instrucción, domiciliado en
esta plaza en la calle de San Mateo n.º 11

sin que le comprendan las penas generales de la ley.

PREGUNTADO por 3.º ¿Dónde se sorprendió el Ejército
Meri-micuto Nacional, dijo: En la Barranca
del Escupul.

Preguntado: Si conoce a Catalina Comatoro Herrera,
y su hermana, a Carmela Cujora Herrera, y su
hermana Ana, a Mercedes Herrera Herrera, y
Catalina Reinaldo Herrera, dijo: En sí.

Preguntado: Si capitaneaba el grupo formado por
los mencionados anteriormente, el día veintidós
de Julio del presente y seis, a dedicaba a combatir
a los hombres de la Barranca para que se arman
y fueran a la plaza de Algar para impedir la
entrada de los fuertes nacionales, dijo: En sí.

Preguntado: Cuando marchó a la casa roja y
por que motivo, dijo: En marcha en el día
de Agosto aproximadamente en unión de
dijo Mercedes María, Isabel, José, Antonio,

Guadalupe, y Alfredo, con el fin de ver a su ma-
rido e hijos mayores que con autoridad
habian mantenido, a los cuales una vez en
la casa rija no logré verlos, reprovando a
esta plaza tiene vez terminada la guerra

Preguntada si algunos de los anteriormente men-
cionada formaban parte del grupo, dijo: que
como ella no salio de su casa en aquellos
dias lo ignora

Acta que le fue re-afirmada y ratificada
excepto en que en vez de decir Estrella dijo
Alfredo formados con el S. de que certifica

Quinto de Agosto de 1911 *Andrés Córdoba*

Juan Andrés Villar

DECLARACION DEL TESTIGO

Alonso Moruero
Martina

En Juan de la Fuera a catorce
de Octubre de mil no

veintidos y nueve
años de la Victoria

Ante el señor Juez y presente el Secretario, comparecieron testigos que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaracion, juramentado en forma legal y hecha las prevenciones del articulo cuatrocientos cincuenta y uno delCodigo de Justicia Militar, fue preguntado a tenor del articulo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama

natural de Algar provincia de Cadix
de veintinueve años de edad, de estado casado
profesion su casa, con instrucion, domiciliado en Algar calle Alfara Botte n: 15
sin que le comprendan las leyes generales de la Ley

PREGUNTADO por S. P. Dónde le sor prendió el glorioso Movimiento Nacional dijo: Que en la Casamada del Campiñal

Preguntado si conoce a Andrea Cordoba Mendosa, sus dos hijos mayores, a Carmen Dujovne Martin y su hermano Rba, y Catalina Cabrerón Horvath, y su hermana, y Catalina Remedo Horvath, dijo: Que sí

Preguntado: si formaba parte del grupo que capitaneaba Andrea Cordoba Mendosa, el veintidos de julio del treinta y seis, cuyo grupo se dedicaba a mostrar a los hombres pobre que armados se presentasen en Algar, para impedir la salida de de la fuerza Nacional, dijo: Que no

Preguntado: si alguna de las anteriores formaba parte del grupo, dijo: Que no

DECLARACION DEL TESTIGO
Catalina Carralero
Morera

Yo *José de la Cruz*

Año de mil novecientos...

en caso

Lina que le fue es esposa y ratifica
firmado con *[initials]* de que certifica

Quinta de Mercedes Morera

Juan Sanchez Villan

DECLARACION DEL HECHO

Celestina Coronado
HerreraD. Jose de Sotelo y Sotelo
de CadixVoluntaria Real y comarcal
de 17 de Julio

Yo el Sr. Don Jose de Sotelo y Sotelo, Diputado al Rey
 1890 que se expresa al margen, quien autorizado de que vivo y gozar
 declaracion, juramentado en forma legal y hechas las protestaciones
 del articulo correspondiente al presente y uno del Colegio de Justicia
 Militar, fue preguntado a tenor del articulo correspondiente al
 presente y uno del mismo, y dijo: Que se llama como queda
expresado al margen
 natural de Alger provincia de Cadix
 de veintidos años de edad, de estado soltero
 profeso en esta administracion, domiciliado en
una Plaza Barria Borra de la Barria
 sin que le comprendan las donas generales de la Ley.

PREGUNTADO por el Sr. D. Donde se conforma el finis
 de el comercio de el comercio, dijo: Que en la Barria
del Templo
 PREGUNTADO: Si conoce a Antonia Coronado Mendez
 sus dos hijos mayores, a Benigno Dizea Mendez
 y su hermana Rosa, a el comercio de el comercio
 y Celestina Rinaldi Herrera, dijo: Que si.
 PREGUNTADO: Si formalmente parte al grupo que Capitane
Antonia Coronado Mendez, el comercio de el comercio
treinta y seis, cuyo grupo se dedicaba a comercio
 a los hombres para que comercio de el comercio
tenen en Alger, para impedir la entrada
 en las puercas chambradas, dijo: Que no.
 PREGUNTADO: Si su hermano Josefa formalmente parte
 de dicho grupo, dijo: Que no.
 PREGUNTADO: Si Antonia que lo fue la formal en
apena y ratifica formalmente con el
por en quien

DECLARACION DEL TESTIGO

deportivo.

~~Guillermo de la Cruz~~ Teste Catalina Carretero

Juan de la Cruz Velloso

DECLARACION DEL TESTIGO

Calatayud Reinaldo
Herrera

aproximadamente a catorce
de Octubre de 1811

Yo el suscritor

Ante el señor Jefe y presente al Excmo. Sr. D. Juan de Dios
 el Sr. D. de Herrera, el suscritor, quien declara que en virtud de una
 declaracion de guerra hecha en virtud de la Ley y Real Cedula de
 del articulo cuarenta y cinco y una del Decreto de Defensa
 Militar, fue pregonado a todas las personas que se hallaban en
 esta y tres de ellas, y que con ellas como queda
 expresado al margen
 de esta declaracion de guerra, se hallaban en esta
 de catorce años de edad, de estado soltero
 profesion su casa de agricultura, domiciliado en
 Algor año de 1811

PRESENTEADO por el Sr. D. Juan de Dios el Sr. D. Juan de Dios
 Moroniente Nacional, dijo: que en la D. D. de
 del Excmo. Sr.
 Preguntado: si conoce a Andrea Cordoba
 Alondra, a sus dos hijos mayores Calatayud Cam-
 los Herrera y su hermana, Carmen Figuera
 Alondra, y sus hermanos Juan, y a Mercedes
 Alondra Alondra, dijo: que si
 Preguntado: si sabe que las mencionadas
 anteriormente formaban parte de un grupo
 que capitaneado por la D. D. Cordoba
 Alondra, se dedicaban, al momento de
 fecha del treinta y seis a nosotros a
 los hombres para que cuando se opu-
 sieran a Juanso Moroniente dijo: que si
 pues en aquella fecha tenia once años, y que
 su padre no le dejaron salir de la casa
 con sus hermanos

como tampoco a sus hermanos menores de la
que declara

Preguntado: Si ella formaba parte del grupo

dijo: Que no por las razones antes expuestas

Preguntado: Si tiene alguna hermana ma-

yor, dijo: Que no

Leida que se fue la presente se

afirma y ratifica firmandola con d. l.:

de que certifico

Guillermo Duran P. Sec

Catalina Perinalli

Juan Sanchez Vitor

DECLARACION DEL TESTIGO

José Cantón
Horroa

En la Jura de la Frontera y caton
de Octubre de mil no

veintidos treinta y nueve
año de la Victoria

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el testi-
go que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar
declaración, juramentado en forma legal y hechas las prevenciones
del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia
Militar, fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cin-
cuenta y tres del mismo, y dijo: Que se llama como queda
dicho el margen
natural de Jura de la Frontera, provincia de Cádiz
de veintidós años de edad, de estado casado
profesion en casa con instrucción, domiciliado en
esta plaza, Barca de la Florida
sin que le sorprendan las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO por S. S. ¿Dónde le sorprendió el flor-
idas Movimiento Nacional, dijo: Que en la
Barra de del Escampel.

Preguntado: Si conoce a Andrea Córdoba Mendora
y sus dos hijos mayores a Camilo Hijera Morón y
don Hermenegildo Qui, a Mercedes Morón Morón
y Catalina Pineda Horroa, dijo: Que sí.

Preguntado: Si formaba parte del grupo que capi-
taneaba Andrea Córdoba Mendora, el número de
juras del treinta y seis, cuyo grupo se dedicaba
a levantar a los hombres de aquella barra
para que marcharan a Algeciras una vez
armado, para impedir la entrada de las
fuerzas Navales, dijo: Que no, pero que en
aquellas días fue allí de su casa, y que
por lo tanto lo ignora.
Dijo que se foi a España

y ratifica firmada en S. P. de que certifica

Guillermo ~~Benavente~~ ^{Pala} ~~Cantero~~

Juan Antonio Villar

RECIBO
CERTIFICADO
VERDADERO
LIBRO

100 14
23

PROVINCIA DE MADRID } en la Plaza de Justicia la Frontera a veinte de Octubre
MADRID PARES } de mil novecientos veinte y cinco en la ciudad

de este exhorto a la plaza de San Juan (Coruña) para diligenciar en Maria Vega Corcoba, y solicitase del descendiente en Puerto de la Guardia Civil de Burgos, mediante el proceso de que y don Juan D. Jorras Martinez.

Lo prevoyó y firmo a. s. de que certifico

Fuente de San Juan de Paredes

Juan Acuña Villar

DILIGENCIA. - esto seguimos en cumplimiento de lo ordenado.

Juan Acuña Villar

la exhorto y requiero y en el mio le ruego el diligenciamiento del presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.º 47 una vez practicadas las diligencias interesadas.

Dado en virtud de 2.º de octubre de 1925 a diez de octubre de 1925 de mil novecientos

Fuente de San Juan de Paredes

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

se recibe declaración con arreglo al Interrogatorio al tanto
primero de la ley, si se firma y ratifica en la denuncia que
se practica ante este Juzgado.
Diligencia
En la conformidad de lo que
se practica en el presente proceso de que y don Juan D. Jorras Martinez
se practica en el presente proceso de que y don Juan D. Jorras Martinez

DELEGACION DE LA AUDITORIA DE GUERRA
DE LA 2.ª REGION MILITAR

Juzgado de Instrucción Militar n.º 41
CADIZ

182

Don CUILLEMO GUARDIA FERRAZ, ALFONSO PROVISIONAL DE INYENT 1894

Juez Instructor de la sumaria n.º

de 180 en curso instruida contra don Alfonso Ferraz y otros
para determinar si deduce alguna responsabilidad por el delito de
por el supuesto delito de
los hechos que se describen en la comparecencia hecha ante este Juzgado por
Don Esteban Alberto Becerra

Al Sr. Juez Instructor Militar de la Plaza de Armas

atentamente saludado y haga saber:

Que he acordado en la fecha declarada a Don Alfonso Ferraz y a Esteban Alberto Becerra, vecinos de Madrid

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 308 y siguientes del Código de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL. Le exhorto y requiero y en el mto le ruego el diligenciamiento del presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.º 41 una vez practicadas las diligencias interesadas.

Dado en Cádiz a los veinte de enero de 1904
de veinte de mil novecientos veinte

F. Guillen Guardia Ferraz

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

- 1.º En la fecha declarada con arreglo al interrogatorio vigente.
- Al Juzgado Militar: si se firma y ratifica en la declaración que tiene practicada ante este Juzgado.
- Al Sr. Juez Instructor
- 2.º Por las diligencias de la ley
- 3.º En el momento en que se declara el delito del que se trata se presenta en el caso un grupo de mujeres formado por las dos hijas menores de Andres Garcia Sanchez, Oceldis y Gertrudis de Garcia, de nombre de esta, y por las señoras...

capitanado por André Gerdie. Dijo que lo vio en terreno...
de la... el arma de fuego que tuviera por las manos...
"que... era lo... de... los...
... el arma de fuego...
... el arma de fuego...
... el arma de fuego...

El Sr. Juan encargó de recibir estas declaraciones...
también a los testigos...
al interrogatorio...
de las...
estas... para el mejor esclarecimiento de los...
estos.

Juan (Gardie) fecha ut supra

al señor JUEZ INSTRUCTOR

Guillermo Guadalupe Peir

Abogado
Alberto Racero

En Algar
de Octubre de mil novecientos treinta y nueve
- Año de la Victoria

Ante el Señor Juez y presente el Secretario comparece el sergato que se expresa al margen, quien en virtud de que iba a prestar declaración juramentada en forma legal y hechas las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama como queda expresado al margen

natural de Hermite del Minero (Hercos)
provincia de Cádiz
de estado de cincuenta y nueve
edad de años 35

DON EMILIO BARANJOIRIVA ENTESTE JUEZ MILITAR NÚMERO CUARENTA Y SEIS

CERTIFICO que debiendo nombrar secretario para que como tal me auxilie en la diligencia del presente exhorto he designado como tal al sergato de Infantería don Francisco Ramos Diaz quien enterado de su cargo manifiesta no encontrarse en ninguna inactividad señalada por la Ley prestando juramento de desempeñar bien y fielmente sus obligaciones. Y para que conste se certifica de el presente firmando consigo en Algar a nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria.

Emilio Baranjo

Francisco Ramos

El Sr. Juez ordena se reciban estas declaraciones...
tambien a los testigos...
de las contestaciones dadas a las anteriores y todas las que
deline pertinentemente para el mejor esclarecimiento de los extruños
datos.

Juzgado (Ordiz) fecha en D. D. D.

AL SEÑOR JUEZ INVESTIGADOR

Guillermo Guadalupe Perea

PROVIDENCIA DEL JUEZ
EN SAN ANTONIO RIVAS

En Algar a nueve de octubre de milnovecientos
treinta y nueve Año de la Vmt. rin

Por recibido exhorto que figura en cabeza de las actuaciones se accep
ta su cumplimiento sin perjuicio de competencia; anote se recibo
recibase declaraciones y reportase una vez cumplimentado dejando ra-
son Asi lo mando y firma el Sr Juez y yo el secretario hoy fe:

Amelio Barajas

Francisco Prado

NOTA Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido de S. S. Hoy fe:

F. Prado

Declaración del testigo

Don Abbadar
Alberto Racero

En Algar a veinte
de Octubre de mil novecientos veinte y cinco
— Año de la Victoria.

Ante el Señor Juez y presente el Secretario compareció el testigo que se expresa al margen, quien un-
terado de que iba a prestar declaración juramentada en forma legal y hechas las prevenciones del artículo
cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia militar he preguntado a favor del artículo cuarenta
y dos del mismo, y dice: Que se llama como queda expresado al margen

natural de Hermita del Mimbra (Verde)
provincia de Cádiz a cincuenta y nueve años de edad,
de estado casado profesión Pareco con instrucción demeritada
en Hermita del Mimbra calle

sin que le comprendan las demás generales de la Ley.

Preguntado por S. N.ª Si se afirma y ratifica en la denuncia
presentada ante el Juzgado Militar de Fronte-
ra n.º 45 con actuación en Fec. de Fron-
tera, contra Andres Córdoba Mendez y otros
dijo: Que si se afirma y ratifica en ella, como
della presente con el Sr. Fiscal y coningo el
Secretario de lo que doy fe

Francisco Prados - Salvador Alberca.

Amilios Navariz

PROVISORIA DEL JUEZ En Alcar a diez y siete de octubre de mil novecientos
UN SALASO RIVAS treinta y nueve Año de la Victoria

Por evagando el precedente exhorto remítase a la autori-
dad de procedencia. Así lo mando y firma S. S. y yo el se-
cretario doy fe:

J. Navariz

Francisco Pradol

Diligencia Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído de S. S.
doy fe:

F. Pradol

Declar

— GON

trado

contra

no cho

previo

de esta

en

sin que

A la t

A la o

A la t

Expedi

Declaración del testigo Don

Gonzalo Nieto Ojeda

En Algar

de noventa y tres de mil novecientos veinte y cuatro
— Año de la Victoria

Ante el Señor Juez y presente el Secretario comparece el testigo que se expresa al margen, quien en virtud de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y hecha las protestaciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia civil fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama como queda expresado al margen

natural de Alcala de los Baños

provincia de Cádiz

de sesenta y seis

años de edad

de estado viudo

profesión del campo

con instrucción elemental

en respal

calle

en que lo comprenden las demás generales de la Ley.

Preguntado por 5.ª a la segunda pregunta manifestó: Que dicho día se juramentó

el grupo al cual iba compuesto por Andrea Corchete Revocosa, dos hijos mayores; Catalina Carretero Barrera; los hijos de Juan Carretero; un hermano del maestro que entonces estaba en Francia. Que el referido grupo fue reclamando una escopeta propiedad del declarante la cual se la llevaron a la fuerza ya que el hermano del maestro le endosaba con otra escopeta menor y él no quiso tenerla. Que el grupo quien lo mandaba era la referida Andrea Corchete Revocosa a la cual fue la que nomina el declarante la entrega de la escopeta con amenazas de muerte.

A la tercera pregunta contestó: Que las referidas alantolan a las personas que se opusieran al Movimiento Social.

A la cuarta pregunta dijo: Que eso lo ignora.

A la quinta pregunta dijo: Que la escopeta se la llevo el hermano del maestro el cual le restituyo el mismo día por la tarde y a los dos o tres días el declarante la entrego a una pareja de servicio.

Preguntado si tiene algo mas que decir dijo: Que no que lo dice en verdad y de cargo de su conciencia y leido que fue por el Sr. Secretario

la muestra conforme firmada con el Sr. José y nombrado el
secretario me soy fe:

Amelio Barrios
Francisco Pineda
José de los Ríos

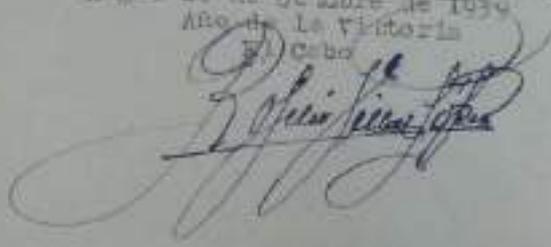
1840

Mr. José de los Ríos


 Consulado de España
 Calle
 Algiers

En cumplimiento de su escrito nº 61 de fecha 14 del actual en el que me interesa actual paradero de las vecinas de la barriada de Jempal ANA MARTINEZ CHU y CARMEN TIERRA MARTINEZ madre e hijo respectivamente, tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.E. que las citadas que desaparecieron al iniciarse el glorioso Alzamiento todavía no han regresado y según la correspondencia que de ellas reciben sus familiares se encuentran refugiadas en Francia.

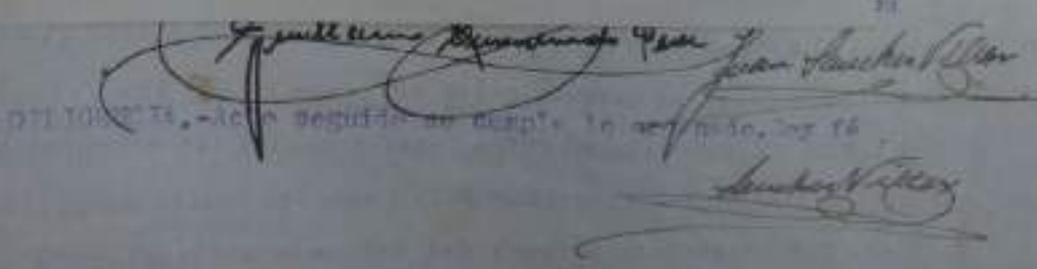
Dios guárdelos V.E. muchos años.
 Alger 21 de Octubre de 1939
 Abe de la Victoria
 El Cabo



36
 nte a GARCEN
 nte dice así:
 lista del Frante
 sie, también iba
 Mandó recorrieron
 otras herramient
 leran la entrada
 conoce hecho de
 de Octubre de
 de Puerto.- Jo
 n sinte así que
 Alger.-
 7/11
 Los

Sr. Juez Militar del Juzgado de Instrucción nº 45

JURAS


 Juan Sanchez Vitor

ntes a veinte y tres
 treinta y nueve.
 día de Puerto de la
 Cijeras Martines y el
 referenciada en se

del Maestro Nacional con el ejercicio de su profesión en el barrio del Tempal demarcación de este puesto, en la de Julio de 1936 a que se refiere su acto oficial num. 66 de fecha 23 de los corrientes, según informes adquiridos y que pueden considerarse verídicos cuando merceden de por la Sierra de horns, hebre de sido muerto en un encuentro con la fuerza pública.

Dios guarde a V. muchos años.
Algar 29 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria
El Comandante de puesto

Luis Sánchez

ABONTO: SOIA JUNE } en la Plaza de Jerez de la Frontera a veinte y tres
SR. GUERRA PARRA } de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, año
de la Victoria.

El Sr. Juan acordó interesar del Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Algar el paradero de una Fijera Partida y al del hermano del Maestro Nacional a que hace referencia en su declaración General de lo dicho.

Lo prevoyé y firmé en su certifica

F. J. Sánchez *Juan Sánchez*

... solo seguido de ciento la ...

Juan Sánchez

*Cádiz
Algar*

Tengo el honor de partici-
parle que JOHN CASTILLO herma-
no del Maestro Nacional con e-
jercicio de su profesion en el
Barrio del Tempul camaronero
de este puerto, en 15 de Julio
de 1936 a que se refiere en ste
to oficio num. de de fecha 23 de
los corrientes, segun informes a
adquiridos y que pueden conside-
rarse veridicos endata merceden
do por la Sierra de Borne, he sido
de sido muerto en un encuentro
con la fuerza publica.

Dios guarde a V. muchos años.
Alger 29 de Octubre de 1936.

Año de la Victoria
El Comandante de Puerto

*José Sánchez
Blanco*

Jefe Instructor del Juzgado Militar num. 46

Jarza

... que te
... por las lunas
... del 19 de Abril del mismo a-
... que en el Hermita de
... de la Señora de: Inmaculada del Linde y
... de los que con alegría demostrada por te
... hecho, no se te conceda otros antecedentes y
... no tomo parte en robos suaves u otros deli-
... ciones.

Alger 30 de Octubre de 1936.
Año de la Victoria
El Comandante de Puerto

*Carlos
Algar*

*José Sánchez
Blanco*

tres hechos de...
persecuciones de gentes de...
Alger 30 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria
El Comandante de puesto

Cádiz
1939

José Sánchez
Blanco

INFORMES DE ANDREA CONDUMA MENDOZA

Vive actualmente en Ceres frente a uno y
Yosaris, entusiasmo del frente popular según
en los primeros momentos del movimiento ca-
pitaneando un grupo de varias mujeres reco-
rriendo varios ranchos y chozas reclamando
armas y cada clase de herramientas para im-
pedir que las Tropas Nacionales entraren en
Alger. El 22 de Julio de 1936 se presentó en
el domicilio de Gonzalo Rubio Gamacho vecino
de la Barriada del Tempul diciendole que te-
nían que entregar las armas por las buenas
o por las malas. El 19 de Abril del mismo a-
ño fue quemada por un grupo la hermita de
Nuestra Señora del Rosario del Limbral y se-
ra de las que más alegría demostraba por el
hecho, no se le conocen otros antecedentes y
no tuvo parte en rebeliones o otros de-
monios.

Alger 30 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria
El Comandante de puesto

Cádiz
Alger

José Sánchez
Blanco

Informe de MARIA YUSA GONCHA

Intuamente del Frente popular vive actua- mente con su madre en Jerez formaba parte de grupo capitaneado por aque- lla recorriendo va- rios ranchos y chosos para que les entregaran armas u otras herramientas al objeto de que los hombres impidieran la entrada de las Tropas Nacionales en Algar. No se le conocen o- tros hechos ni tomo parte en robos, saqueos o persecuciones de gentes de derechas etc.

Algar 30 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria
El Comandante de Puerto

Cidit Agas

*José Francisco
Blanco*

Intuamente del Frente popular vive actua- mente con su madre en Jerez formaba parte de grupo capitaneado por aque- lla recorriendo va- rios ranchos y chosos para que les entregaran armas u otras herramientas al objeto de que los hombres impidieran la entrada de las Tropas Nacionales en Algar. No se le conocen o- tros hechos ni tomo parte en robos, saqueos o persecuciones de gentes de derechas etc.

Cidit Agas

*José Francisco
Blanco*

nte a CAPTEN
nte dice así:
Insta del Front
ria, tambien ib
Mediana resor
otras herramie
terax. La entrad
conoce hecho d
de Octubre de
de Puerto.- J
n Santa Cruz
Algar.-
1939
Españo
miante d
1939

que con ellos los hombres...
de los...
hechos de todo parte en robos, secuestros u otros...
casos.

Alger 20 de Octubre de 1884.

Año de la Victoria
El Comandante de Puerto

Informe de ISABEL YUCA CONDIDA

Entusiasmo del Frente Popular vive actua-
mente con su madre en Jerez formando parte de
grupo capitaneado por aquella recorriendo republi-
cas ranchos y chozas para que les entregasen
armas u otras herramientas al objeto de que
los hombres impidiesen la entrada de los Tro-
pas Nacionales en Alger. Se es le conocido o-
tros hechos de todo parte en robos, secuestros
u persecuciones de gentes de derechos etc.

Alger 20 de Octubre de 1884.

Año de la Victoria

El Comandante de Puerto

Isabel Yuca Condida
Alger

José Martínez
Blanco

Informes de CATALINA CARRERERO HERRERA

Entusiasta del Frente Popular vive entusiasmen-
te en Barca La Florida demarcacion del puesto de
San Jose del Valle iba en el grupo que capitanea-
do por ANDREA CORDOBA MENDOZA recorria checas y
ranchos reclamando escopetas u otras armas para
que con ellas los hombres impidieran la entrada
de los Nacionales en Algar. No se le conocen otros
hechos ni tomo parte en robos, saqueos u otros deli-
manes.

Algar 30 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria
El Comendante de puesto

Cádiz
Algar

José Sánchez
Blanco

Cádiz
Algar

José Sánchez
Blanco

ente a SA
ente dice
siesta del
ncia, tamb
a Mendoca
u otras h
dieran la
e conoce
O de Oct
e de Pue
en tin
to Algar
1.9.41
mp
ción
s
J.
org.

1.939.- Año de la Victoria.- El Comandante de Puerto
de San Juan *Clare* rubricado.- Hay un sello en tinta

35
1.941
[Handwritten signature]

Informe de JOSÉ CARRINTEÑO HERRERA

Entusiasta del Frente Popular vive actualmen-
te en Barco La Florida demarcación del puesto de *Alcaldía*
San José del Valle iba en el grupo que capitaneaba
do por ANDESA CORDOBA MENDOZA recorria chosmas y
ranchos recolectando escopetas u otras armas para
que con ellas los hombres impidieran la entrada
de los Nacionales en Algar. No se le conocen otros
hechos ni tomo parte en robos, saqueos u otros deli-
tos.

Algar 30 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria
El Comandante de Puerto

Cádiz
Algar

*José Carrin-
teño*
Clare

era.
6r
1939

36

NOTA / Algar que ocupaba el particular referente a GARMEN
 TIJERA MARTINEZ, el cual copiado literalmente dice así:
 "Informe de GARMEN TIJERA MARTINEZ.- Entusiasta del Frente
 Popular actualmente se supone vive en Francia, también iba
 en el grupo capitaneado por Andres Cordoba Mendota recorrien-
 do chozas y ranchos reclamando escopetas u otras herramien-
 tas para que teniendo las los hombres impidieran la entrada
 de los Nacionales en Algar.- Tampoco se le conoce hecho de-
 lictivos como robo, saqueos etc.- Algar 30 de Octubre de
 1.939.- Año de la Victoria.- El Comandante de Puesto.- Jo-
 sé Sanchez ~~Silve~~ rubricado.- Hay un sello en tinta azul que
 dice: Guardia Civil Provincia de Cádiz Puesto Algar.-

Fecha 19 de Septiembre de 1941
 El Secretario.

Salvador...

que capitaneado por Andres Cordoba Mendota re-
 corria ranchos y chozas buscando escopetas pa-
 ra que los hombres impidieran la entrada de los
 Nacionales en Algar. No se le conocen otros he-
 chos ni toma parte en robos saqueos u otros
 desmanes.

Algar 30 de Octubre de 1939.
 Año de la Victoria
 El Comandante de Puesto

*Cádiz
 Algar*

*José Sánchez
 Silve*

ESPAÑOL.
 miento del
 pro.
 62
 1939

DI 17 G... A... l... seguido se cumple la orden en...

27 *Villa*

Informes de

MANUEL MONTE MANTISSO

Antasista del Frente Popular vive actual-
mente en TRINIDAD tomo parte en el grupo
que capitaneado por Andrea Cordova Mendosa re-
corria ranchos y chozas buscando escopetas pa-
ra que los hombres impidieran la entrada de los
Nacionales en Algar. No se le conocen otros he-
chos ni tomo parte en robos secuestros u otros
delictos.

Algar 30 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria
El Comandante de Puerto

*Cádiz
Algar*

*José L. Linares
Blanco*

1939

Sandoval
18

Informes de

CATALINA REINALDO HERRERA

Entusiasta del Frente Popular vive actual-
mente en TEMPUL tomo parte en el grupo
que capitaneado por Andrea Cordoba Mendosa re-
corrian ranchos y chozas buscando escopetas pa-
ra que los hombres impidieran la entrada de los
Nacionales en Algar. No se le conocen otros he-
chos ni tomo parte en robos saques u otros
desmanes.

Algar 30 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria
El Comandante de puesto

*Cátedra
Agora*

*José Lechuga
Alve*

ación
49.
ero.
6
1939
FE.

PROVINCIA DE JEREZ
Sr. Comandante Pardo,

En la plaza de Jerez de la frontera a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, esta de la Victoria.

por recibido los anteriores informes con sus y traslado a la detención de ANTONIA CONDEA MENDOZA, para lo cual se libró el oportuno mandamiento.

Lo provoyé y firmo yo, de que certifique.

[Handwritten signature: Juan José Sánchez Villar]

En fecho seguido se cumple lo ordenado en el anterior provoyado. Doy fé.

[Handwritten signature: Sánchez Villar]

Núm. 5543

En constatación a su respetable escrito n.º 73 de fecha 4 del actual, tengo el honor de participarle que en el día de hoy se ha llevado a cabo la detención de ANTONIA CONDEA MENDOZA, con domicilio en calle San Mateo n.º 11, la cual queda a su disposición en los calabozos de esta Prevención a los efectos que estare procedentes.-

Dios guarde a V. I. muchos años.-
Jerez de la Ftra. 6 de Noviembre 1.939.-
AÑO de la Victoria.

El COMISARIO Jefe INTERINTE...

[Handwritten signature: Rafael Rodríguez]



Acción 6-
6) ESPAÑOL.
en miento del
3
2
1
0
2
1
6c

Ch. 1243

ANDREA CORDOBA MENDOZA esta-
ba significada en este pueblo por sus
ideas avanzadas, teniendo antecedentes
que al iniciarse el glorioso movimiento



Comandancia de Investigación y Vigilancia

JEREZ DE LA FRONTERA

Ultim. 3r.

5543

En contestación a su respetable
escrito n° 72 de fecha 4 del actual, ten-
go el honor de participarle que en el día
de hoy se ha llevado a cabo la detención
de ANDREA CORDOBA MENDOZA, con domicilio
en calle San Mateo n° 11, la cual queda a
su disposición en los calabozos de esta
Previsión a los efectos que estime pro-
cedentes.-

Dios guarde a V.I. muchos años.-
Jerez de la Fra. 6 de Noviembre 1939.-
Año de la Victoria.
AL AGENTE JEFE INTERINO.-



Jesús Jordán

Alferez Jefe Instructor del Juzgado Militar n° 18.
PLAZA.-

40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



*P. de Saldaña
Nº. 1243*

Consecuente a su atento escrito fecha 30 del pasado, tengo el honor de informarle que ANDREA CORDOBA MENDOZA este-be significada en este pueblo por sus ideas avanzadas, teniendo antecedentes que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional alentada a las turbas en la Señoría de Tempul donde residía - pare que conctieren desarmes y que en unión de Carmen Tijeras Martinez, Mercedes Moreno Martinez, Josefa Carretero Herrera e Isabel Vega Córdoba recogier- las armas que existían en poder de - las personas de orden que habitaban - en las fincas próximas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alger a 8 de Noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

Al Jefe Local.

Luis de Saldaña

Sr. Juez Militar de Instrucción nº 45.

Jerez de la Frontera.

Alger a 8 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria.

Al Jefe Local.

Luis de Saldaña

R. de Salida
n.º 123



R. de Salida
n.º 124

Cumpliendo lo que me tiene interesado
tengo el honor de informarle, que **IN-**
BEL VEGA CORDONA una de las dos hijas
mayores de **Andrés Gordoba Mendosa**, era

Tengo el honor de informarle en cum-
plimiento a lo que me tiene interesa-
do, que **MARIA VEGA CORDONA** una de las
dos hijas mayores de **Andrés Gordoba**
Mendosa estuvo siempre conceptuada en
este pueblo como de ideas avanzadas
y tendenciosas, teniendo noticias que
al iniciarse el Glorioso Movimiento
Nacional hacia toda clase de mani-
festerias contrarias al mismo en la
hacienda de **Tampul** donde residía con
su familia.

Por Dios, por Zapata y su Revolución
Nacional Sindicalista.

Algar a 8 de Noviembre de 1930
Año de la Victoria.
El Jefe local.

Dr. Juez Militar de Instrucción n.º 45.

Jerez de la frontera.

he que era
e informar
de Popular
en un gru-
A MENDOSA
cojetas u
vidieron la
-no la toma-
en estrellado
-a Francia se-
r muchos años
-toria. -El
-ubricador
-naro 46.-
-Guerra

46
47 =

ESPAÑOL.

niendo del

digitado.

en su caso

que los

...



*R. de Salida
Nº 123*

Cumpliendo lo que se tiene interesado tengo el honor de informarle, que ISABEL VEGA COMBONA una de las dos hijas mayores de Andres Cordoba Mendosa, era significada en este pueblo por sus ideas avanzadas y tendencias, existiendo noticias que en los primeros dias del Glorioso Movimiento Nacional se dedicaba en uniónde su madre, Carmen Tijeras Martinez y Mercedes Moreno Martinez a recoger las armas que existian en las fincas habitadas por las personas de orden y alentaba a los hombres para que salieran a la calle.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alger a 6 de Noviembre de 1.939
Año de la Victoria.
El Jefe Local.

[Handwritten signature]

Sr. Juez Militar de Instrucción nº 45.

JMHEZ.

Finca próxima a dicho Barriado.
Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alger a 6 de Noviembre de 1.939
Año de la Victoria.
El Jefe Local.

[Handwritten signature]

Sr. Juez Militar de Instrucción nº 45.

Jefe de la Frontera.

42
e AMA TI--
dice así:
a 3 del
ta que era
e informar
nte Popular,
en un gru-
A MENDOSA
cojetos u
vidieron la
no ha tom-
es con el
-a Francia es-
r muchos años
-terio. -El
rubricado
número 45.-
- Sierra

DO ESPAÑOL.
amiento del

siguiente.

... de caso ...
... los ...

H. de Salida
Número 126.



P. de Salida
n.º 125

Cumpliendo lo que V. S. me tiene interesado en
resado tengo el honor de informarle, que he observado la
sobre la conducta politico-social observada por la vecina de la Barriada de
Tempal (Jerez de la Frontera) CARMEN VI-
JNIBAS MARTINEZ, solo he podido averiguar

Tengo el honor de participar a V. S. en
cumplimiento a lo que me tiene interesado, que de las gestiones realizadas -
solo he podido averiguarse en relación
con la conducta politico-social que ob-
servara la vecina de la Barriada de Tem-
pal MERCEDES MORGNO MARTINEZ que en los
primeros dias del Glorioso Movimiento -
Nacional se dedicaba en union de Andres
Corcoba Mendoza, Isabel Vega Corcoba y
Josefa Carretero Herrera a recoger las
armas que existian en poder de las per-
sonas de orden que habitaban en las -
fincas próximas a dicha Barriada.

Por Dios, por España y en Revolucion
Nacional Sindicalista.

Ager a 6 de Noviembre de 1.939
Año de la Victoria.
El Jefe "ocasi"

[Handwritten signature]

Dr. Juez Militar de Instrucción nº 45.

Jerez de la Frontera.

la que era
e informar
de Popular
en un gru-
A MENDOZA
- en sus
Francisco es-
muchos años
- El
- rubricado
- número 45.
- Guardia
- 241 =

NO ESPAÑOL.
siento del



H. de Salida
Número 126.

47

Compliendo lo que V. H. me tiene interesado y
resado tengo el honor de informarle, que
sobre la conducta política-social obser-
vada por la vecina de la Barrida de -
Tempal (Jerez de la Frontera) CALDON VI-
JUAN MARTINEZ, solo he podido averiguar
se que en los primeros días del Glorio-
so Movimiento Nacional se dedicaba en -
unión de Andrés Cardona Mendosa y Josefa
Carrtero Herrera a recoger los escopetas
que existían en poder de las personas de
orden que habitaban ~~que~~ las fincas pró-
ximas.

Al mismo tiempo debe significarle que
de las gestiones realizadas he resultado
na que se tiene Ana.

Por Dios, Por España y en Revolución
Nacional-Sindicalista.

Algar a 8 de Noviembre de 1.939.

Año de la Victoria.

Al Jefe Local

Sr. Juez Militar de Instrucción N.º 45.

Jerez de la Frontera.

Sr. Juez Militar de Instrucción n.º 45.

JEROME.

le lo siguiente: Que era entusiasta del Frente Popular y que en los primeros días del Movimiento iba en un grupo de mujeres capitaneado por ANIBRA GONZALEZ MENDOZA recorriendo chozas y ranchos solicitando escopetas y otros herramientas para que los hombres impidieran la entrada de las Tropas Nacionales en Alcar; no ha tomado parte en rebos o saqueos ni otros desmanes cometidos por los rojos y actualmente se encuentra en Francia según la opinión pública. - Dios guarde a V.S. muchos años.



R. de Landa
n.º 128

Cumpliendo lo que V.S. me tiene interesado tengo el honor de participarle que en esta se descubre la conducta politico-social que hubiese observado Catalina Reynaldo Herrera vecina de la Barriada de Tempul.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Algar a 6 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.
El Jefe Local.

[Handwritten signature]

Sr. Jefe Militar de Instrucción n.º 45.
JENSE.

41
rubricado
número 45.
- Guardia

BH/ =

DO ESPAÑOL.

laniento del

re.

siguiente.

en el caso

por los

...

47

NOTA / Lugar que ocupaba el particular referente a ANA TIJERA MARTINEZ el cual copiado literalmente dice así: "En contestación a su atento oficio de fecha 3 del actual referente a ANA TIJERA MARTINEZ vecina que era de la Barrida del Tempul, tengo el honor de informarle lo siguiente: Que era entusiasta del Frente Popular, que en los primeros días del Movimiento iba en un grupo de mujeres capitaneado por ANTERA GORDONA MENDONA recorriendo chozas y ranchos solicitando escopetas u otros herramientas para que los hombres impidieran la entrada de las Tropas Nacionales en Algar; no ha tomado parte en robos o saqueos ni otros delitos cometidos por los rojos y actualmente se encuentra en Francia según la opinión pública. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Algar 3 de Noviembre de 1.939. - Año de la Victoria. - El Comandante de Puerto. - José Sánchez Clavé. - rubricado Señor. Juan Instructor del Juzgado Militar número 48. - Jerez. - Hay un sello en tinta azul que dice. - Guerra Civil Oficio Puerto de Algar."

Hecho 19 de Abril de 1941 =
El Secretario.

Salvador Domínguez

Excmo. Sr. Comandante
de Puerto

SALIDA

No. 8-11-932.
N. 795

no interesado tengo el honor de participarle, que a pesar de las indagaciones practicadas no ha sido posible averiguar nada sobre la conducta política-social que observare CATALINA RIVYALDO HERRERA por ser vecina de la Barrida de Tempul y no haber frecuentado este pueblo.

Dios guarde a V.S. muchos años. - Algar 4 de Noviembre 1.939. - Año de la Victoria. - El Alcalde.

Alcalde

EL ESTADO ESPAÑOL.

Agenciamiento del

n.º 12

Artículo 3.º

Atorio digno.

Excmo. Sr. Comandante

de Puerto

SECRETARIA DE GOBIERNO
SALIDA
8-11-932
794

Cumpliendo lo que V.S. me tiene- lido.
interesado tengo el honor de in-
formarle, que de la conducta pol-
tico-social que observare MERCE-
DES MORANO MARTINEZ solo he pedi-
do averiguarse por este Alcaldie
que en los primeros dias del Gie-
rioso Movimiento Nacional me de
si es un hecho de haber asistido
46 *Sancho Vega*



ALCALDIA DE ALGAR
(CÁDIZ)

Negociado _____
Número 795

SECRETARIA DE GOBIERNO
SALIDA
8-11-932
795

Cumpliendo lo que V.S. me tie-
ne interesado tengo el honor
de participarle, que a pesar
de las indagaciones practica-
das no ha sido posible averi-
guar nada sobre la conducta
politico-social que observare
CATALINA RAYNALDO HERRERA por
ser vecina de la Barriada de
Tempal y no haber frecuentado
este pueblo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Algar a 6 de Noviembre 1.939
Año de la Victoria.
El Alcalde.

[Firma]

7 siguiente
L ESTADO ESPA
igenciament
n.º 5

Ante y

Br. Juan Militar de Instrucción de 48.
JENNE.



ALCALDIA DE ALGAR
(CAGI)

Negociado _____

Número 794

8-11-797
794

Plaza de la Victoria
Algar

Cumpliendo lo que V.S. me tiene al tanto,

interesado tengo el honor de informarle, que de la conducta política-social que observare MENDES MORENO MARTINEZ solo he podido averiguar por esta Alcaldía que en los primeros días del glorioso Movimiento Nació empujado en unión de Andres Cordoba Mendosa, una hijo de este llamado Isabel Vega Cordoba y Josefa Carretero Herrera a recoger las armas que existían en las fincas habitadas por las personas de orden próxima a la Barriada de Tempal donde residían.

Lucas Villar

Lucas Villar

Dios guarde a V.S. muchos años.
Algar a 8 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.
El Alcalde,

[Signature]

Sr. Jefe Militar de Instrucción nº 45.
JEREZ.

y siguientes del
L. ESTADO ESPAÑOL.
Agenciamiento de

en los primeros días del glorioso Movimiento Nacional hacia todo clase de manifestaciones en contra del mismo en la Barriada de Tempal donde residía.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Algar a 8 de Noviembre 1.939
Año de la Victoria.
El Alcalde.

Ante y
Historia siguiente.

VALIDA
8-11-939
772

que ISABEL VEGA CORDOBA una de las dos hijas mayores de Andres Cordoba Mendoza estas significadas en este pueblo por sus ideas avanzadas de las que hace toda clase de propaganda, existiendo

Juan Villa
Sara Vega



ALCALDIA DE ALGAR
(CÁDIZ)

Negociado
Número 771

VALIDA
8-11-939
771

Cumpliendo lo que V.S. me tiene interesado tengo el honor de informarle, que MARIA VEGA CORDOBA hija de Andres Cordoba Mendoza estaba significada en este pueblo por sus ideas tendenciosas de las que era una propagandista así como todos los de su familia, existiendo noticias que en los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional hizo toda clase de manifestaciones en contra del mismo en la Barriada de Tempul donde residía.

Dios guarde su vida muchos años
Algar a 8 de Noviembre 1.939
Año de la Victoria.
El Alcalde.

[Firma manuscrita]

Sr. Jefe Militar de Instrucción nº 45.
Jefes de la Guardia.

y siguientes
EL ESTADO ESPA
igenciamient
n.º 45

Cinta y...

atorio digno

sentó en su p

1939 y...

de esta...



ALCALDIA DE ALGAR
(CADIZ)

Negociado _____

Número 792

Salida
8-11-939
773

Contesto su atenta comunicación de fecha 30 del pasado participándole que ISABEL VEGA CORDOBA una de las dos hijas mayores de Andres Cordoba Mendosa estas significadas en este pueblo por sus ideas avanzadas de las que hacia toda clase de propaganda, exhibiendo noticias que en los primeros dias del Glorioso Movimiento Nacional se dediceba en unión de su madre Carmen Tijeras Martinez y Mercedes Moreno Martinez a recorrer las fincas que habitan las personas de orden y recoger las armas, alentando a los hombres para que salieran a la calle.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Algar a 8 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.
El Alcalde.

[Firma]

Sr. Jefe Militar de Instrucción no 45. JUNEZ.

Año de la Victoria.
El Alcalde.

[Firma]

... de ...
... de la Victoria
Pueblo de Algar ...
ros.
... ifico.

[Firma]

[Firma]

y siguiente
EL ESTADO ESP
igenciamient
n.º 23

Info y ...

... sig...

lo proveyó y firmó de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
Juan Sanchez Villan



ALCALDIA DE ALGAR
CÁDIZ

Negociado

Número 773

Comisaría del Ayuntamiento
de ALGAR

SALIDA

8-11-732-

773-

Cumpliendo lo que V.S.me tiene interesado tengo el honor de informarle que de la conducta politico-social que observara CARMEN TEJERA MARTINEZ vecina de la Barriada de Tempul, solo ha podido averiguarse que en los primeros dias del Glorioso Movimiento Nacional se dedicaba en unión de Andres Cordoba Mendez, Isabel Vega Cordoba y Josefa Carretero Herrera a recoger las armas que existian en las fincas habitadas por las personas de orden.

Dios guarde a V.S.muchos años.
Algar a 6 de Noviembre de 1.939
Año de la Victoria.
El Alcalde.

[Handwritten signature]

Sr. Juez Militar de Instrucción nº 45.
JENESZ.

si cargo de Maestra en aquella Barriada.

D I O S—

do en el...

[Handwritten signature]

y siguientes
EL ESTADO ES
igenciamien
n.º 45

Ante y...

istorio-siguien

restó en su c

...y...

de esta...

Tosca Sanchez
53



ALCALDIA DE ALGAR

(CÁDIZ)

Expediente

Número 790

Secretaría del Ayuntamiento
ALGAR
SALIDA
ca 8-11-932-
n. 790

Cumpliendo lo que V.S. me tiene in-
teressado, tengo el honor de infor-
marle, que ANDMKA CORDOBA MENDOZA
si bien era vecina de la Herrería de
Tempal de Jerez de la Frontera
frecuentaba este pueblo donde es-
taba significada como todos los
de su familia por sus ideas avan-
zadas y tendenciosas de las que
era una propagandista.

Existen noticias que en los pri-
meros días de iniciarse el Glorio-
so Movimiento Nacional hacia toda
clase de manifestaciones contra-
rias al mismo, alientando a los hom-
bres para que cometieran desmanes
dedicándose en unión de Carmen Ti-
jera Martinez, Mercedes Moreno Mar-
tinez, Josefa Carretero Herrera y
Isabel Vega Cordoba a recoger las
armas que existían en las fincas
y caseríos habitados por las per-
sonas de orden y obligando a que
los hombres salieran para defender
la República, pudiendo citar como
una de estas la finca Los Caqui-
llos que habitaba Encarnación Rai-
Amaya con su familia y la de Do-
Inés Reccio Bellentoro que ejerció
el cargo de Maestra en aquella He-
rriada.

D I O S—

y sigues
L. ESTADO E
igencias
a.º 15
1932 y
atorio sigui
-entá en su
y sus to
de este.

guarde a V.S. muchos años.
A las 8 de Noviembre de 1.934
Año de la Victoria.
El Alcalde.

[Handwritten signature]

n. 5606

en su r
8 del a
parle qu
sada a s
Partido
DREA CO
Dios
Jerez d

EL



Sr. JUEZ INSTRUCTOR DEL

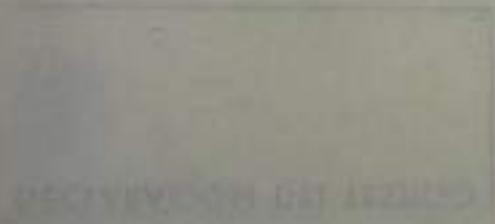
Sr. Juez Militar de Instrucción no 45.
Jerez de la Fronte

PROVIDENCIA JUZG. En la Plaza de Jerez de la Frontera a once de Octubre
de 1939. D. D. CUADRADO PEREZ, de mil novecientos treinta y nueve, -delos la VICTORIA,
S. G. de/ acordó librar exhorto a la Plaza de Alger a in-
ligenciar en ANCHARNACION RUIZ AVATA y otros.
Lo proveyó y firmo J. J. de la J. por certificado.

Juan Sanchez Villan
Juan Sanchez Villan

D. D. I. G. S. H. C. I. A. S. Acto seguido se cumple lo ordenado en el anterior
proveido. Hoy fé.

Juan Sanchez Villan



5606

en su respetable comunicacion de fecha
8 del actual, tengo el honor de partici-
parle que en el dia de hoy a sido ingre-
sada a su disposicion en la Prision de
Partido de esta Ciudad, la detenida AN-
DREA CORDOBA MENDOZA.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Jerez de la Frontera 10 Nbre 1939
Año de la Victoria.
EL AGENTE JEFE IMPERINO.



Rafael Cordova

y siguientes del
EL ESTADO ESPAÑOL.
igenciamiento del
n.º 23
S.
S. de y nueve.



Comisario de Investigación y Vigilancia

JEREZ DE LA FRONTERA

Ilmo. Sr.

55

En cumplimiento de lo interesado en su respetable comunicacion de fecha 8 del actual, tengo el honor de participarle que en el día de hoy a sido ingresada a su disposicion en la Prision de Partido de esta Ciudad, la detenida ANDREA CONDOBA MENDOZA.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Jerez de la Frontera 10 Nobre 1939
Año de la Victoria.

EL AGENTE JEFE INFERIOR.

Rafael Cardenas



Sr. JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR NUM. 45-PLAZA.

1.939.
am. 5606
a nr 45.
la Frontera



56

11-11-39
Nº 3

... al haber de comparecer a V.E. que en el día de hoy se celebró en esta Tribunal un concurso de licitación y a la imposición de la autoridad ANTERIOR ... un virtud del procedimiento previsto en el artículo 5 de este Reglamento que se ha cumplido por este Juzgado.

... de la primera 10 Noviembre 1939.- Año de la Victoria.
El Jefe

M. S. ...

... DEPARTAMENTO ...
... Y OTROS ...
... las clases por los ...
... ante este Juzgado

... Algar ...
... y hago saber: ...
... por Acordado de ...
... de 10 de ...

... y siguientes de ...
... EL ESTADO ESPAÑOL ...
... igeamiento del ...
... n.º 5 ...

... y ...

... de ...

... cional sindicalista.

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.

M. S. ...



De estado casada, t ocupacion sus labores, la informada es persona que simpatizaba con los partidos de izquierda.-

Desde Abril del año en curso reside en Jerez.-

Con anterioridad al Alzamiento residia en la Huerta

saludo a Franco



Arriba España

ALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL
CADIZ

Departamento INFORMACION

Núm. 3688-

Conforme a lo solicitado por V.S. en su escrito núm. 45, de nuestra Organización en esa localidad, tengo el honor de remitirle adjuntos informes de los individuos relacionados al dorseo, según los antecedentes que obran en esta Delegación de mi cargo.-

Por Dios, España, y su Revolución Nacionalindicalista.

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.

DELEGADO PROVINCIAL

ALFONSO JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR NUM. 45

JEREZ DE LA FRONTERA



RELACION QUE SE CITA:

ANDREA CORDOBA MENDOZA

ISABEL VEGA CORDOBA

MARIA VEGA CORDOBA

CATALINA CARRETERO HERRERA

JOSEFA CARRETERO HERRERA

CARMEN TIJERA MARTINEZ

ANA TIJERA MARTINEZ

MERCEDES MORENO MARTINEZ

CATALINA REINALDO HERRERA

Audi a Franco



Arriba España

LIGAS ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

OFICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL
CADIZ

9918
27/11/39

Apellidos CORDOBA MEB DORA
Nombre ANDREA Edad 52
Naturaleza B. Jose del Valle
Residencia Jerez
Calle San Mateo, 11

11-11-39
Nº 3

INFORME

De estado casada, t ocupacion sus labores, la informada es persona que simpatizaba con los partidos de izquierda.-

Desde Abril del año en curso reside en Jerez.-

Con anterioridad al Alzamiento residia en la Huerta de San Rafael, colindante con el nacimiento del Tempal, y en Agosto de 1936 se marchó con su marido e hijos con direccion a la Saucoda, de donde pasó a Malaga y de esta Capital a Murcia, donde le sorprendio la entrada de las tropas Nacionales.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.



rga.

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.



TRATADO.
rio nº 3
I. D. N. S.
las clases por
ante este Juri
de Alger
ludo y hago
ENCARGO DEL
lora Agustin
de de Sp
8 y siguien
EL ESTADO E
ligenciamen
n.º 25
s.
ante y
stario de

INFORME

De estado soltera y ocupacion sus labores.-

Residia con anterioridad al Alzamiento en la Huerta de San Rafael, en las cercanias del nacimiento del Tempul.-

Atado a Franco



Arrriba Español

FRANCA ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS L. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL
CADIZ

2913

Apellidos VEGA CORDOBA

Nombre ISABEL Edad 22

Naturaleza Aros de la Frontera

Residencia Jerez

Calle San Mateo, 11

INFORME

De estado soltera y ocupacion sus labores.-

Simpatizante con las ideas izquierdistas, residia con anterioridad al Alzamiento en la Huerta de San Rafael cercana al nacimiento del Tempul, marchando en agosto de 1936 con direccion a La Saucedá, internandose en zona roja.-

El derrumbamiento de la zona roja y final de la guerra le sorprendió en Murbla, donde residia con sus padres.

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL
CADIZ

22/14

59
Apellidos VEGA CORDERA
Nombre MARIA Edad 24
Naturaleza ARCOS de la Frontera
Residencia Jerez
Calle San Mateo, 11

11-11-39
Nº 3

INFORME

De estado soltera y ocupacion sus labores.-

Residia con anterioridad al alzamiento en la Huerta de San Rafael, en las cercanias del nacimiento del Tempul.-

Simpatizante con las izquierdas, al iniciarse el Movimiento huyó a zona roja con su familia, suspendiéndole el fin de la guerra en Murcia.-

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.



Cádiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.



INFORME
nº PROC
A Y OTRAS
las misas
ante este
de Alger
todo y hagu
INFORME DE
Ingenieros
del de Bo
8 y siguió
EL ESTADO
ligenciam
n.º 5
s.
ante y

INFORME

Carece de antecedentes de toda clase en nuestros archivos.-

Se ignoran otros particulares de la informada por residir en lugar apartado.-

Hado a Franco



Arriba Español

LANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

OFICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL
CADIZ

22/5

Apellidos CARRETERO HERRERA

Nombre CATALINA Edad 23

Naturalidad Algar (Cádiz)

Residencia La Barca de la Florida.-

Calle _____

INFORME

De estado soltera, y ocupacion sus labores, la informada carece de antecedentes politico-sociales en nuestros archivos.-

Residió por espacio de unos catorce años en las cercanías del nacimiento del Tempul, trasladándose en agosto de 1926 a la Barca de la Florida, traslado debido a haber sido destinado su padre como guarda del Tempul cerca de la referida Barca.-

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.



INFORME
n.º 1000
las mismas po
ante este ju
de Algar
ludo y hago s
INFORME
ludo de la Florida
8 y siguientes
EL ESTADO ES
ligenciamien
n.º 1000
s.
Historia y
Historia sigui
señaló en su
y sus ve
de esta,...

Estado a Franco



Arriba España!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL

CADIZ

2216

Apellidos TIJERA MARTINEZ

Nombre CAMEN Edad

Naturaleza

Residencia Barriada del Nacimiento del Tempul.-

Calle

11-11-39
Nº 3

INFORME

Carece de antecedentes de toda clase en nuestros archivos.-

Se ignoran otros particularces de la informada por residir en lugar apartado.-

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.



DEPARTAMENTO...
PROVINCIA...
Y OTROS...
las mismas...
este este Ju...
de Aljar...
todo y hago...
...
...
8 y siguen...
EL ESTADO E...
ligenciamie...
n.º 23...
...

INFORME

Carece de antecedentes en nuestros archivos.-

Se ignoran otros particulares de la informada por residir en la expresada Barriada, lugar muy apartado.-

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.



Hecho a Franco

Arriba España!

FRANCA ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS I. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL
CADIZ

2217

Apellidos TIJERA MARTINEZ

Nombre ANA Edad

Naturaleza

Residencia Barriada del Tempul

Calle

INFORME

Carece de antecedentes en nuestros archivos.-

Se ignoran otros particulares de la informada, por residir, como se indica en la Barriada del Tempul, lugar muy apartado.-

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.



INFANTERIA.
viana
Y OTROS.
las mismas por lo
ante este Juzgado
e Alger
todo y hago saber
ASOCIACION
(por Reconquista)
de la Calle
8 y siguientes de
EL ESTADO ESPAÑOL
ligenciamiento de
n.º 5
a.
finta y nueve.
atorie siguientes
resantá en su obra
y sus leg
de este.

Alado a Franco



Arriba España!

ALANGHE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL CADIZ

2219

INFORME

Cargos de antecedentes en nuestros archivos.-

Se ignoran otros particulares de la informada por residir en la expresada Barriada, lugar muy apartado.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.



11-11-39
nº 3

DELEGACION PROVINCIAL
A Y OTRAS...
las mismas por lo
ante este Juzgado
de Algar
ludo y hago saber
delegacion
Inca depositada
de Doña M...
8 y siguientes
EL ESTADO ESPAÑOL
ligenciamiento
n.º 45
a.
Alcaldía y Ayuntamiento

... por sus padres
de Francisco Reinaldo Rodriguez, detenido en Algar.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.

Juda a Franco



Arriba España

FRANCA ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL
CADIZ

2219

Apellidos MORENO MARTINEZ

Nombre MERCEDES Edad

Naturaleza

Residencia Barriada del Tempal

Calle

11-11-39
Nº 3

INFORME

Carece de antecedentes en nuestros archivos.-

Se ignoran otros particulares de la informada por residir en la expresada Barriada, lugar muy apartado.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.



Francisco Reinaldo Rodriguez, detenido en Algar.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.

INDUSTRIA.
PIO nº
Y OTROS.
las mismas p
ante este Ju
de Algar
ludo y hago
AGENCIOS DE
dica de conti
del de To
8 y siguien
EL ESTADO ES
ligencia mia
p n.º 5
a.
ente y

INFORME

De estado soltera y profesion sus labores.-

Cargos de antecedentes de toda clase en nuestros archivos.-

Reside en la Barca de la Florida desde hace unos 14 años, en que su madre fué destituida

Aluda a Frases



Arriba España

ALMANCE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS I. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL
CADIZ

2819

Apellidos REINALDO HERRERA

Nombre CATALINA Edad 17

Naturalidad Jerez

Residencia Jerez

Calle Luena, 3

INFORME

De estado soltera, y ocupacion sirvienta, la informada cargos de antecedentes desfavorables en nuestros archivos.-

Ha nacido y vivido en terrenos del nacimiento del Tempul, lugar apartado de Jerez, ignorandose por esta causa otros particulares.-

Llegó a Jerez dedicandose a servir por estar su padre Francisco Reinaldo Rodriguez, detenido en Algar.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL
CADIZ

2220

Apellidos GARRITERO HERRERA
Nombre JOSEFA Edad 21
Naturaleza Jerez
Residencia La Barca de la Florida
Calle

66
11-11-39
Nº 3

INFORME

De estado soltera y profesion sus labores.-

Cargos de antecedentes de toda clase en nuestros archivos.-

Reside en la Barca de la Florida desde hace unos 14 años, en que su padre fué destinado como guarda del Tempul en aquellas inmediaciones.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria.



INFORME
Nº 3
Y OTROS
las veces por
ante este Juzgado
de Algar
ludo y hago saber
que en virtud de
decesado
de Doña
8 y siguiente
EL ESTADO ESPAÑOL
ligenciamiento
n.º 45
s.
Alcalde y Jueces

Dios guarde a todos. Encerrado en
el día 16 de Noviembre 1939

presente exhorto de su autori-
dad, el cual le sera devuelto u-
na vez diligenciado.-

Y OTROS.
los mismos por
ante este Juzg

67 lo Alzar

Indo y hago sab
INSTRUCION MILIT
truce designad
edat de 1937

No 258

Tengo el honor
de recuirtir a V.S. una vez
diligenciado el presente exhorto
significandole que D. Luis
Recio no tiene ninguna propie-
dad, por lo tanto le toman
declaracion a lo mismo
Dios guarde a V.S. muchos años

8 y siguientes
EL ESTADO ESPA
diligenciamiento
a.º 45

Algar noviembre 16 de 1937
Año de la Victoria

Art. 7.º

El Teniente Juez Militar
Benito Toranzo



Jefe de Instruccion Militar 1.º 45
Heredia Frontera

estorlo algun
esceda en su
ria, y que los
te esta.

Juzgado Militar nº 48

Algar (Cadiz)

66 9

11-11-39
Nº 3

NUM 249

Tengo el honor de partici
par a V.S. que con esta fecha
se recibe en este Juzgado el
presente exhorto de su autori-
dad, el cual le sera devuelto u-
na vez diligenciado.-

Dios guarde a V.S. muchos años

Algar a 15 de noviembre de
1939

Año de la Victoria

El Teniente Juez Militar

Benito Barajas

Sr Juez Militar de Instruccion

EL JEFATURA...
MIA Nº...
LA Y OTRAS...
las mismas po...
ente este Ju...
de Algar
ludo y hago...
INSTRUCION...
incas denomi...
de la de...
8 y siguien...
EL ESTADO ES...
ligenciamie...
o n.º 5...
s.
stos y...

[Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]

DELEGACION DE LA AUDITORIA DE GUERRA
DE LA 2.ª REGION MILITAR

Juzgado de Instrucción Militar n.º 23
CADIZ

11-11-39
Nº 3

Don JUAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ, ALFARERO DE PROFESION, Jefe Instructor de la sumaria nº 5-39 instruida contra ANTONIO GARCIA GONZALEZ Y OTROS, para determinar si se deduce alguna ^{responsabilidad alguna} ~~responsabilidad alguna~~ por los hechos que se consignen en la comparecencia hecha ante este Juzgado por D. Salvador Alberto Macero.

Al Dr. Jefe Instructor Militar de la plaza de Cádiz

afectivamente saludo y hago saber:

Que he acordado se reciba declaración a ANTONIO GARCIA GONZALEZ, su familia, que habitaba en Julio del 36 en la finca denominada "Los Cuadillos" así como el colono de la finca propiedad de Dña. Dña. ROSARIO VALENZUELA.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 888 y siguientes del Código de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL, le exhorto y requiero y en el caso le ruego el diligenciamiento del presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.º 23 una vez practicadas las diligencias interesadas.

Dado en Jerez de la Frontera a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se le reciba declaración con arreglo al interrogatorio siguiente.

- 1.ª. Las generales de la Ley.
- 2.ª. Manifieste si el día 22 de Julio del año 36 se presentó en su casa un grupo de mujeres forzadas por ARMES OBRERAS MILITARES y sus hijos, esposos, etc. A LA CASA DEL Sr. GARCIA GONZALEZ para ser en esta...

... MARTINEZ, ... Y ...
... por ANTONIA CORDOBA ...
... el fuego que tuviesen, como así mismo obligaban a los hombres
... que salieran para defender a la Republica.

El Sr. Juez encargado de recibir esta declaracion
... preguntas mas pertinentes y se deduzcan de las que tiene
... para el mejor esclarecimiento de los extremos propuestos.

Jerez de la frontera (Cadiz) fecha ut- retro.



EL ALFARIZ JUEZ INSTRUCTIVO

[Handwritten signature] Pasa

Don Pedro Varanjo Rivar Presidente Provisional de la Comandancia
Don Francisco Pradel Secretario para el presente
ex-habere.

ACORDADO. Que el Sr. Secretario para el presente sea el Sr. Pradel
en la practica del presente ex-habere se le ha
a Don Francisco Pradel para que en virtud de su nombramiento
y de las facultades conferidas por la ley del Sr. Pradel,
asimismo se halla en el presente de algunos de ellos
de juramento de desempeñar bien y fielmente sus obligaciones
y para que conste se certifica el presente con firma
del Sr. Secretario en Aique a veinte de Noviembre de mil novecientos
treinta y nueve. Año de la Victoria:

Francisco Pradel

Francisco Pradel

PROVINCIA DEL Sr. Don
D. Emilio Varanjo Rivar.

En la Plaza de Aique a veinte de
Noviembre de mil novecientos tre-
inta y nueve. Año de la Victoria:

Por recibido el presente ex-habere del Juzgado Militar N.º 45
cuyo texto es el mismo, citase a los testigos interponiendo
D.º Anaya y al Coronel de la Flota de Bata D.º Luis Tallen-
terro. Así lo nombro y firmo D.º de la que yo el Secretario
en Aique

F. Pradel

Francisco Pradel

DECLARACION. La pongo yo el Secretario para hacer
correr que segun lo es el cumplimiento el anterior
de D.º de la que yo el Secretario

Pradel

Francisco Pradel

Francisco Pradel

Anaya

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Encarnación Ruiz Amaya

En _____ de _____ de _____
de _____ de _____
de _____ y _____
Año de la Victoria.

Ante el señor Jefe y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración juramentada en forma legal y de todas las prevenciones del artículo cuatrocientos noventa y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cuarenta y tres del mismo, y dice: Que se llama _____

natural de _____ provincia de _____
de _____ años de edad, de estado _____
profesión _____ en _____
_____ calle _____

con que le comprendan las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO por E. S.ª a la 1ª pregunta contestó que el día _____ se encontraba en el grupo de la Marina y con los compañeros de Juan Velazco Cordova, Juan Antonio Henriquez, Gabriel Viquez, Luciano Martínez, Ricardo Martínez, y que con ellos se fue con los compañeros del grupo y que fueron a que le entregaran las vacantes que quedaban una de las dos que había para que hubiera de ser suficiente para que no los obligaran a ir en sustitución al ejército de la declarante se fue por estar enfermo, indicó que la referida Carmen Figuera los conmovió bastante diciendo que se les diera permiso las vacantes para ir con Juan Figuera a que ingresara con los compañeros por las fuerzas revolucionarias a través de la Marina. Que en la parte de la declarante se encontraba Juan Figuera (enfermo de la parte).

Preguntada si tiene algo más que decir dijo que no y leída que fue por el la presente declaración la declara confesa al contenido de ella y sus contestaciones en el momento firmado por el señor _____ y el secretario por _____ Encarnación Ruiz Amaya

(Firmas manuscritas)
Juan Velazco Cordova Francisco Figuera

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Inocencio Salazar

Yo, el Sr. Inocencio Salazar, de este Departamento de Antioquia, en el Municipio de Medellín, Año de la Victoria.

Ante el Sr. Jefe y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y hecha las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dijo: Que se llama _____

natural de _____ de la República de Colombia, de _____ años de edad, de estado _____ profesión _____ particular _____ instrucción, domiciliado en _____ calle _____ sin que le comprendan las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO por S. J. a la 1ª pregunta contestó: Que el día _____ de _____ de 1914 fue a su casa un grupo de militares y almorzaron

acompañados por Andrea Cortés Medina que capitaneaba el grupo, con ellos se sentó María y Isabel, Josefina Carrero Carrero, Juanita y Ana Carrero, Josefina Carrero, que iban por unas flechas con escopeta que les fue devuelta por el teniente del cuartel _____ por la tarde del mismo día.

Preguntado si trae alguna firma dijo: Que _____

Preguntado si tiene algo más que decir dijo: Que no y lo que fue por el la presente declaración la suscribo y ratifico en _____ y ratifico en _____ firmada por el Sr. Jefe y el Sr. Secretario que así es:

Inocencio Salazar

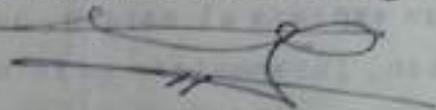
José Ruiz

Francisco Roldán

Diligencia de Remision: En Algar a diez
siete de Noviembre de mil novecientos veinte
y nueve Años de la Victoria.

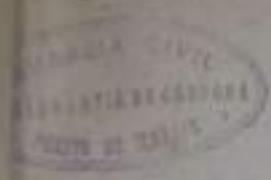
Se remite a la Superioridad el presente
exhorto una vez diligenciado de lo que doy
fe

Franisco Pradol Diaz



que a diez y
treinta
presente
lo que doy

trial



73

Consecuente a su respetado
escrito de fecha 11 del ac-
tual, N° 78, recibido en este
puesto en el día de hoy, tengo
el honor de participar a V.S.
que el exhorto que en el mis-
mo se refiere, no se ha recibid-
o en este puesto.

Dice guarde a V.S. muchas Bona
Noche
Inójar 16 Noviembre 1.939
Año de la Victoria.
El Sargento

Antonio Villar

Antonio Villar

Antonio Villar

Jefe Militar del Juzgado de Instrucción n° 45
Jerez de la Frontera.

[Signature]

nona de taba
brigada, con a
San Mateo
udo con L. r

Antonio Villar

hacer constar que M
la calle Generalie
er según manifiesta

... el acto seguido se cumple lo ordenado por ...
certificado.

Juan Sanchez

74



Consecuente a su respetado escrito de fecha 31 del actual, nº 75, tengo el honor de participar a su autoridad que en esta Comandancia Militar no se ha recibido el exhorto a que hace referencia en dicho escrito contra ANDREA GONDOBA MELDOZA, de haberse recibido se hubiese cumplimentado en el plazo señalado,

*Haberse en
triquete,
Sancho*

udo con

Dios guarde a V.S. muchos años.
Iznájar 26 de Noviembre 1.939
El Comandante Militar

Comandante Militar
[Signature]

[Signature]

acer constar
la calle Gen
ir segun manife

Comandante Militar del Juzgado de Instrucción nº 45
Jerez de la Frontera.

[Signature]

... a la clase de ...
... de ...
... y firma ...
... certificado.

[Signature]

Juan Sanchez Villar

... en cumplimiento de lo ordenado por ... de ...
certifico.

Juan Sanchez Villar

Año de la Victoria
El Comandante Militar

[Signature]

... de ...

... con ...

Reg. Militar del Juzgado nº 45
Jerez de la Frontera

Andrea Córdoba



46
Frontera a nueve
ntos treinta y

En cumplimiento a cuanto intere-
teresa en su respetado escrito
de fecha 1 del actual n° 77 de la Plaza de
por el que me adjunta exhorto endosa
que le devuelvo con el presente
escrito para su diligenciamiento
en en MARIA VEGA CORDOBA, tengo
el honor de participar a V.S.
que se han practicado gestiones
resultando que la citada Maria
Vega Cordoba, si bien es de esta
naturaleza reside en Cordoba
desde pequeña, en la calle CAR
DEREROS n° 3, casada con anterior
ridad al Glorioso Movimiento
con D. MANUEL GUERNEIRO ESTRELLA
habiendo contraido últimamente
nuevo matrimonio con un carter
roque unicamente se sabe es natu-
ral de Cuevas (Málaga) pero que
hasta hace 6 meses residía en
dicha Capital en la calle que
se consigna, por cuyas causas
me permito devolver dicho ex-
horto sin cumplimentar.

Juan Villan

Dios guarde a V.S. muchos años
Iznájar 5 de Diciembre 1.939
Año de la Victoria

El Comandante Militar
Antonio López

*Maria de la
Trinidad, co
San Al*

Juzgado Militar del Juzgado n° 45

Jerez de la Frontera

ado con 7

Andrea Córdoba

Juan Sánchez Villan

esto para hacer constar que

PROVIDENCIA JUEZ
SR. CUADRADO Y PEREZ.

En la Plaza de Jerez de la Frontera a nueve
de Diciembre de mil novecientos treinta y
nueve. Año de la Victoria.

Visto el anterior comunicado del Comandante Militar de la Plaza de
Jerez, ampliase la declaracion de Andrea Cordoba Mendosa

Lo proveyo y firma S.S. doy fe

~~Quilteno~~ *Juan Sanchez Villa*

DILIGENCIA: Acto seguido se cumple lo ordenado, doy fe

Sanchez

[Signature]

*el domicilio de su hija aparece lo sabe
su hija politica Maria Rodriguez, con do-
micilio en esta plaza calle San Mateo
numero once*

*Esto expuso firmando con L. H.
de la que certifico.*

Quilteno

Andrea Córdoba

Juan Sanchez Villa

Ampliacion de la }
declaracion de Andrea } En la plaza de Jaso de la
Cordoba Mendosa } frontera a nueve de Diciembre
de mil novecientos } cuatro y nueve, Año de la Victoria.

Ante el Sr. Jefe y mi presencia
comparece la que al margen se expresa
a quien el Sr. escribano a decir verdad
Preguntado: Para que manifieste el domici-
lio de su hija Maria Vega Cordoba
dijo: Que es vecina del pueblo de Inaejar
provincia de Cordoba, que ignora el
domicilio de la misma por flaquear
mucho su memoria, que ha recibido
una carta de la misma fechada en
Inaejar el dia cuatro del corriente, que
el domicilio de su hija Maria lo sabe
su hija politica Maria Rodriguez, con do-
micilio en esta plaza calle San Mateo
numero once

Esto expuso firmando con el Sr.
de la que certifica
~~Guillermo Hernandez Pae~~

Andrea Cordoba

Juan Sanchez Viller

D I L I G E N C I A. La pongo yo el Secretario para hacer constar que MARIA
VEGA CORDOBA, tiene su domicilio en la calle Generalisimo
France num. 11 en la plaza de Inaejar segun manifestacion
de su cuñada Maria Rodriguez.

Juan Sanchez Viller

videncia Juez Sr. En la plaza de Jerez de la Frontera a trece de
CUADRADO PEREZ de mil novecientos treinta y nueve.-ARG DE LA T

Vista la anterior diligencia el Sr. J. J.
remitir nuevamente exhorto a la plaza de Iznajar.

Lo mandó y firma S.Sa de que certifico.

Guillermo Guadalupe Pérez

Juan Sanchez

D I L I G E N C I A. Acto seguido se cumple lo ordenado por S.Sa
anterior preveido. Doy fé.

Sanchez

structor del Ar

de Diciembre
 A VICTORIA
 Juez ac...



77

Adjunto, remito a V.S. una vez
 cumplimentado exhorto que me re-
 mitió con su respetado escrito
 de fecha 13 del actual.
 Dios guarde a V.S. muchos años.
 Iznajar 12 de Diciembre 1.939
 Año de la Victoria.
 El Comandante Militar

Emilio L...
 [Signature]

Villar

S.S.ª en el

ez. Instructor del Juzgado nº 40

Herez de la Frontera,

DE INVENTARIA
 ...
 ...
 ...
 ...

aludo y haga saber:
 MARIA YODA ...
 nº 11.

88 y siguientes del
 DEL ESTADO ESPAÑOL.
 (ligenciamiento del
 to nº 45

[Handwritten signature]

LEGACION DE LA AUDITORIA DE GUERRA
DE LA 2.ª REGION MILITAR

Juzgado de Instrucción Militar n.º 45
CADIZ

Don Don Guillermo de Castro y Sola, Jefe de la Legación de la Auditoría de Guerra
Jefe Instructor de la Legación n.º 45
de este Juzgado instruido contra Don Juan de los Rios y Sola
por el supuesto delito de

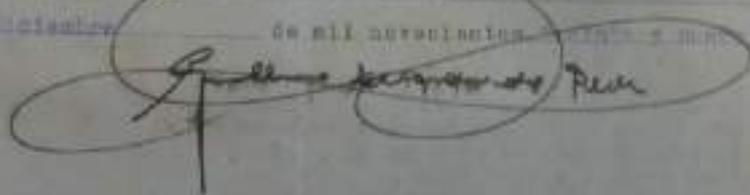
Al Jefe Instructor Militar que se designa

atentamente saludo y hago saber

Que he acordado de la fecha de comparecencia a este Juzgado con domicilio en la calle Generalísimo Franco n.º 11.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 389 y siguientes del Código de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL, le exhorto y requiero y en el caso le ruego el diligenciamiento del presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.º 45 una vez practicadas las diligencias interesadas.

Dado en Cádiz a la fecha de ...
de ... de sus señas ...



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

- Que se le reciba declaración con arreglo al interrogatorio siguiente
- 1.ª Dada la comparecencia al Clarín de ...
 - 2.ª El comparecencia a ...
 - 3.ª ...

... y archiven a ligor para impedir la entrada de los ...
Nacionales.

... formaban parte del grupo las antes mencionadas y su madre y ...
5º manifiesta al Carmen Ujera Martinez era la que capitaneaba el ...

El Sr. Juez encargado de recibir esta declaracion ...
con preguntas mas pertinentes y se deduzcan de las que tiene ...
el mejor esclarecimiento en los extremos propuestos.

Jerez de la frontera (Badajoz) fecha ut-ante.



Guillermo Izquierdo P...



... si no existiera ...

lencia.....



encia.....

In caso
secretaria
Juan

Acto
sigo que
declaracion
del articulo
Militar. I
cuenta y
natural de

lado de ...

D. Juan Sepúlveda Quiroga, Comandante del Batallón de Infantería, fue Instructor mandado para la expedición del exhorto y orden que precede.

DECLARACIÓN: que habiendo comparecido ante mí el Brigada retirado del Instituto de la Compañía Civil D. José Bracero Ruiz, secretario de esta Comandancia, para cumplir este procedimiento y enterado del auto que se le ha expedido, así como las incapacitaciones previstas en el artículo 190 del Código de Justicia Militar, manifestó no tener ninguna, aceptando dicho cargo y jurando cumplir bien y fielmente los deberes de su oficio.

Y para que conste firmo con signo a las diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Juan Sepúlveda Quiroga

José Bracero Ruiz

Diligencia.....

En Iruja a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, por recibido el anterior exhorto que se unirá a la causa de este expediente, de que se levantó recibo; citan en forma legal a la declarante Doña María Vega Gordoba, para que comparezca en esta Juzgado a las doce horas del día antes citado, para recibir declaración y practicar las costas diligencias haya lugar, se devolvió cumplimentado por conducto de su recibo.



Lo rubricó S. S. de que yo el Secretario certifico.

Juan Sepúlveda Quiroga

Diligencia.....

En Iruja a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, recibiendo la presente para hacer constar que se ha causado recibo del presente exhorto, y con esta fecha ha sido citada la declarante en forma legal para que comparezca al día y hora señalado.

Y para que conste se pone por diligenciado que certifico.

Juan Sepúlveda Quiroga

Declaración de Doña María En Iruja a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, para que comparezca al día y hora señalado.

Preguntada..... Por su nombre, apellidos, edad, cómo ignora el punto donde le sorprendió el Glorioso Ejército Nacional: dice llamarse María Yega Corral de veinticuatro años de edad, natural de Algeciras la Frontera, domiciliada actualmente en la calle Generalísimo Franco, número once: En el punto donde le sorprendió el Glorioso Ejército dice: que le sorprendió en Tempul (Cádiz).....

Cádiz
Algar

Preguntada..... acerca de la segunda pregunta del interrogatorio si conoce a CATALINA CARRETERO HERRERA, JOSE CARRETERO HERRERA, CARMEN Y ANA TIJERA MARTINEZ HERREROS MORENO MARTINEZ Y CATALINA REINARDO HERRERA.. Dice que sí: que las conoce.....

Preguntada..... acerca de la tercera pregunta, o sea si es el que formaba parte del Grupo que el día veintidós de Julio del treinta y seis se dedicaban a ir a los hombres para que tomaran las armas y fueran a Algar para impedir la entrada de las tropas de las Fuerzas Nacionales; dice: que no formaba de ningún grupo!!!.....

Preguntada..... acerca de la cuarta pregunta, si es cierto la parte del grupo las antes mencionadas y su esposa y hermana Isabel; dice: que lo ignora.....

Preguntada..... acerca de la quinta pregunta, para que manifieste si Carmen Tijera Martínez era la que capitaneaba el grupo u otra; dice: que lo ignora toda vez que bien eran vecinas la declarante no sabía de ella en aquellos momentos.....

Preguntada..... si tiene alguna cosa más que decir, a los efectos de la declaración; y advertida la declarante del deber de decir la verdad, la leyó por sí misma el Señor Juez y con ningo al secretario de que a las siete de mil novecientos treinta y nueve.-13



Juan Espinosa

María Yega

Juez Instru

[Handwritten signature]

Diligencia de entrega.

En el mismo día diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, yo el secretario de este Juzgado Militar de esta Plaza por el Señor Comandante Militar de esta Plaza por el presente se pone por diligencia de...



[Handwritten signature]

...ad, cómo igualmente
...el Glorioso Mor
...Maria Vega Corde
...natural de Ar
...ualmente en Ina
...ero once: En
...el Glorioso Mor
...empul (Cádiz).....

...del interrogato
...RO HERRERA, JOSE
...NA TIJERA MARTIN
...CATALINA RUIZALBA
...s conoce.....

...o sea si es el
...que el día veinti
...dedicaban a al
...las armas y ma
...strada de las U
...que no formaba
...
...si es cierto fec
...cionales y en m
...ignora.....

...para que manifi
...la que capitaneab
...ore toda vez que
...no salía de m
...
...cir, a los exp
...s decir. En este
...terminado la pres
...clarante del des
...ró por sí mism
...circunstancias
...stario de que con
...mas del día diez
...s y nueve. -180

Maria Vega

...de
...ario lago
...mas de
...para
...de sac

Cádiz
Alger

73

...a veinte y ocho de
...ta y nueve. -180

Tengo el honor de certificar
que los hijos de JOSÉ GU
...ESTRERO & que se refiere en un
...perior escrito de fecha 22 de
...los corrientes, según informes
...adquiridos, uno de ellos está as
...tuamente se falsó ignorándose
...la bondad de certiso y los de
...son en la Mar de la Victoria
...termino de esa Ciudad y Comarcado por S.M. en el ca
...cion del puerto de San José del
...Valle.

Dado en Jerez a 7 de Mayo de 1800
Alger 26 de Diciembre de 1800
Año de la Victoria

El Comandante de Puerto
José Guadalupe

José Guadalupe

ve

...or Juan Instructor del Juzgado Militar más 40

J E R E Z

...ALDO HERRERA, que iguo
...del GLORIOSO MOR
...contrarse en el campo
...
...cir, dijo que al.
...firmado con S.M. de

Jerez de la Fra. 8 Enero 1800
EL COMISARIO J.E.P.



J. Molina

estigo
Carrotoro
José Guadalupe

PROVIDENCIA JUEZ }
CUADRADO PEREZ. }

En la plaza de Jerez de la Frontera a veinte y ocho de
Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. AÑO DE LA
VICTORIA.

Visto el anterior comunicado interes de la Policía la
práctica de las diligencias necesarias para averiguar el paradero
de los hijos de JUAN CARRETERO.

Lo proveyó y firma S.S. de que certifico.

Guillermo Guadalupe Pérez

Juan Carretero Herrera

D I L I G E N C I A.- Acto seguido se cumple lo ordenado por S.S. en el an-
terior proveído. Doy fé.

Carretero

13

En contestación a su respetable escri-
to de fecha 28 de diciembre proclama pasado,
tengo el honor de participarle que los hijos
de un tal JUAN CARRETERO, son dos, llamados
Juan y José Carretero Herrera de 20 y 18 a-
ños de edad respectivamente, el primero Guar-
da de la Sociedad de Agave, y en la actualidad
se halla prestando sus servicios militares
en el regimiento de Montaña num. 5 de guar-
nición en Granada, y el otro reside en la Bar-
ca de la Florida de este término municipal,
ocupando provisionalmente el cargo de su her-
mano.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Jerez de la Fra. 2 Enero 1940
EL COMISARIO JEFE.

G. Galdán



HALDO HERRERA, que igno-
tel GIGRICO MOVIMIENTO

contrarse es el campo

dir, dijo: que sé.

a, firmada con S.S. de

estigo

Carretero
Juan Carretero

... y presente el Secretario, compareció el tigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a pre declaración, juramentado en forma legal y hechas las prevencio del articulo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Just Militar, fué preguntado a tenor del articulo cuatrocientos cuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama



Comisaría de Investigación y Vigilancia

JEREZ DE LA FRONTERA

Ilmo. Sr.

13

En contestacion a su respetable escrito de fecha 28 de Diciembre proximo pasado, tengo el honor de participarle que los hijos de un tal JUAN CARRETERO, son dos, llamados Juan y Jose Carretero Herrera de 20 y 18 años de edad respectivamente, el primero Guarda de la Sociedad de Aguas, y en la actualidad se halla prestando sus servicios militares en el regimiento de Montaña num. 5 de guarnicion en Granada, y el otro reside en la Barca de la Florida de este termino municipal, ocupando provisionalmente el cargo de su hermano.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Jerez de la Fra. 2 Enero 1940
EL COMISARIO JEFE.



G. Rodaín

de Cádiz
soltero
n. domiciliad
a Ley.
ANDREA CORDOBA

JEZ A ANA PIJES
JALDO HERRERA, c
tel GLORIOSO MO
onstrarse es el
sir, dijo: Que
a, firmado con

estigo
Carretero
Luca...

31. JUEZ MILITAR DEL JUZGADO NUM. 45 - PLAZA

DECLARACION DEL TESTIGO

JOSE CARRERA HERRERA,

En Jerez de la Frontera a suete

de Mayo

de mil no-

vecientos cuarenta

añu de la Victoria.

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el tes- tigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y tachas las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cin- cuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama

natural de Algar

provincia de Ceiza

de diez y ocho

años de edad, de estado

soltero

profesión guarda de las aguas de Trespulacion, domiciliado en la Barriada de Trespulacion, casa de las aguas

sin que le comprendan las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO por S. E. dice: Que conoce a ANTONIA OCHOA MUÑOZ, A LAS DOS HIJAS MAYORES, A CARMEN TIJERA MARTINEZ A SRA TIJERA MARTI- NEZ, A MERCEDES MUÑOZ HERRERA Y A CATALINA EMERALDO HERRERA, que igno- ra la actuacion de ellas en los primeros dias del GLORIOSO MOVIMIENTO NACIONAL, por ser el estuacoe muy pequeño y encontrarse en el campo con las cabras .

PREGUNTA DUA Si tiene algo mas que decir, dice: Que añ.

Leida que le fué se afirma y ratifica, firmado con S. E. de la que como Secretario certifico.

Antonio Ochoa Muñoz

El Testigo

Jose Carrera

Juan Sanchez Vela



Regimiento de Infantería
n.º 5
ORDEN DE MANDO.

998

Media
Sanitarias
Valor de ptas.
Castigos
de ptas.
Inscripciones
os
us
de sr. viudas
señoras

Adjunto me complazco en remitir a V.
los documentos que al margen se expresan,
correspondientes al soldado JUAN CARRETERO,
al cual se devuelve, por no pertenecer dicho individuo a este Regimiento.

Dios guarde a V. muchos años.
Granada 13 de Enero de 19 40.

[Signature]
Coronel

Señor Juez Instructor del Juzgado n.º 45
JEREZ DE LA FRONTERA

Jefe de Policía y Vigilancia de esta plaza para que del soldado JUAN CARRETERO.

Le preveyó y firmó B.S. de que certifique.

[Signature] *[Signature]*

77

41 J

REGIMIENTO DE INFANTERIA

ORDEN DE MANDO

COZA Y OTRAS

contra las



aludo y hago saber

al soldado JUAN CARRETERO

siguientes de

DEL ESTADO ESPAÑOL

78

a 16 de Enero de

del Comisario

te de fecha 15 del actual, tengo el honor de
participarle que, practicadas nuevas averi-
guaciones, sobre el vecino de esta ciudad
JUAN CARRERO HERNANDEZ, domiciliado en la
Barriada de Tempul, y según sus mismas fa-
milares manifiestan, se encuentra actualmen-
te prestando sus deberes militares en el
regimiento de Infantería de Montaña num 5,
de guarnición en Orizaba.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Jerez de la Frontera 15 Enero 1940.
El Comisario Jefe:



G. Poldán

alado y hago saber:
El soldado JUAN CARR-

186 y siguientes del
DEL ESTADO ESPAÑOL.

PROVIDENCIA JURE } En la plaza de Jerez de la Frontera a 15 de Enero de
ER, CUADRADO PEREZ,) mil novecientos cuarenta.

Viste el anterior comunicado interesado del Comisario
Jefe de Policía y Vigilancia de esta plaza para ser del sol-
dado JUAN CARRERO.

Lo proveo y firmo V. E. de que certifique.

Guillermo Hernández Peña y *Juan Hernández*

D I L I G E N C I A.- Acto seguido se cumple lo ordenado por S. E. en el
anterior proveído. Day fé. 1.

Lander



Ministerio de Investigación y Vigilancia

JEREZ DE LA FRONTERA

Ilmo. Señor:

330

En contestación a su respetable escrito de fecha 15 del actual, tengo el honor de participarle que, practicadas nuevas averiguaciones, sobre el vecino de esta ciudad JUAN CARRASCO HERNANDEZ, domiciliado en la Barriada de Tempul, y según sus mismas familiares manifiestan, se encuentra actualmente prestando sus deberes militares en el regimiento de Infantería de Montaña num 5, de guarnición en Granada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Jerez de la Frontera 28 Enero 1940.
El Comisario Jefe:



G. Valdés

al Sr. Juez Militar del Juzgado num 4b.-P I A 3 A.

Spelling Bandwidth para

QUE SE INTERESAN

11 f
DE INFANTERIA
PROHIBIDA
Y OTRAS
ativa contra las
de
aludo y hago saber
el soldado JUAN CA
88 y siguientes
DEL ESTADO ESPAÑOL
illegitimamente de
do n.º 45
las.
arenta



Regimiento de Infantería
Montaña, núm. 5,
OFICINA DE MANDO

Según _____
 Resolucioón _____
 Número 1218
 Clases _____
 d. Meda _____
 d. Sanitarias _____
 Pos. por autor de _____ pta.
 de castigos _____
 P. n.º de _____ ptes.
 Sines _____
 de _____
 Situaciones _____
 Véase _____
 1.
 contra _____
 M. de servicios _____
 hechos _____

Adjunto me complazco en remitir a V. los documentos que al margen se expresan,

correspondientes al soldado JUAN CARRETERO HERRERA, el cual pertenece a la Compañía de Ametralladoras del 3.º Bon., para que con el carácter de Juez lo diligencie en el mismo y una vez cumplimentado se lo devuelva, para su curso al Juzgado Militar n.º 45 en Jerez de la Frontera.

Dios guarde a V. S muchos años.

Granada 5 de Febrero de 1940

Jefe de la Victoria
[Handwritten signature]

41 f
 REGISTRO DE INPATRIA
 PROCEDMI
 JORA Y OTRAS
 iva contra las m
 86

aludo y hago saber:
 el soldado JUAN CARRE

88 y siguientes del
 DEL ESTADO ESPAOL
 diligenciamiento del
 de n.º 45
 lax.

Juez Instructor de este Cuerpo.

[Large handwritten signature]
 arenta

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

interrogatorio algalate.

LEGACION DE LA AUDITORIA DE GUERRA
DE LA 2.^a REGION MILITAR

Juzgado de Instrucción Militar n.º 45
CADIZ

Don GUILLELMO CUADRADO PRADO, ALPESQUE PROVISIONAL DE INFANTERIA
Jefe Instructor de Instrucción Militar
VISTO NUMERO 5 - instruido contra AURELIA GONZALEZ MENDOZA Y OTROS
para determinar si se deduce alguna responsabilidad de los hechos contra las mismas

Al Sr. Juez que se designe

Alentamiento suelto y hago saber
Que he acordado se le reciba declaración al soldado JUAN CAMERO,
n.º 45

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 385 y siguientes del
Codigo de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL EJERCITO ESPAÑOL,
le exhorto y requiero y en el día le ruego el diligenciamiento del
presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.º 45
una vez practicadas las diligencias intermedias.

Dado en Jerez de la Frontera a cuatro
de Mayo de mil novecientos veintiseis

Guillermo Cuadrado Prado

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

De la reciba declaración sea arregle al interrogatorio siguiente.

1.º. Manifieste si el día 20 de Julio del año 36 formaba parte de un grupo
que en actitud violenta se dedicaba a recoger las armas entre los vestidos
de la varriada de Tempul con el fin de armar a los hombres e impedir la
salida de los Gloriosos Tropas Nacionales en Algeciras.

2ª.. Si dicho grupo lo formaban ANDREA CORDORA MENDOZA, LAS DOS HERMANAS
ESTA, CATALINA CARRTERO HERRERA, UNA HERMANA DE...
RA MARTINEZ, MERCEDES MORENO MARTINEZ, CATALINA BEINALIXO HERNANDEZ
HERMANO DEL DECLARANTE LLAMADO JOSE, cuyo grupo lo capitaneaba
CORDORA MENDOZA,

3ª.. Manifieste si dicho grupo estuvo EN LA FINCA que tiene en el...
del Tempul el vecino de Algar GONZALO BECIO CAMACHO, a quien por...
za le hicieron entregar una escopeta de su propiedad.



EL ALFEREZ JUEZ INSTRUCION...
[Handwritten signature]

...DON MANUEL...
...le montara...
...oficio para...
...caracter de...
...pes Luis...
...Y p...
...mil...
...PROVIDENCIA...
...Señor...
...la cual...
...gur compar...
...soldado de...
...tero Herre...
...este por...
...vez evoc...

DILIGENCIA

DECLARACION
JUAN CA...
...el que...
...de la...
...de false...
...rales d...
...Fronter...
...Aguas d...
...lladora

LOS MAESTROS ESCUELAS DEL CASTILLO, Dependiente del Regimiento de Infantería de montaña número cinco y Jefe Instructor instructor inscrito por el precedente oficio para diligenciar este asunto.

OBJETIVO: que mediante que Don Juan Secretario, para que con el carácter de tal dicho se designa el Codo de este Regimiento al igual del País, el que enterado de su cargo acepta y jura cumplir.

Y para que oculte firma y sello en Granada a cinco de Febrero de mil novecientos veintena.

Juan Secretario *Juan Secretario*

PROVIDENCIA DEL Jefe
Señor Jefe.

En Granada a cinco de Febrero de mil novecientos veintena.

Por recibido el anterior expediente se acepta con la calidad ordinaria y sin perjuicio y en su virtud librese orden para que comparezca en este Juzgado el día de mañana y hora de las once el soldado de la Compañía de Ametralladoras del Segundo Batallón Juan Carrero Herrera, para que preste declaración y una vez verificado devolvase este por conducto de su recibo, registrese en el libro de entrada y una vez anotado en el de salida.

Lo proveo y rubrico así soy yo.

Jefe *Jefe*

DILIGENCIA/. Se cumplió todo lo contenido hoy día.

Jefe

DECLARACION DEL SOLDADO
JUAN CARRERO HERRERA

En Granada a seis de Febrero de mil novecientos veintena, compareció en ante Juzgado previo orden, ante el Señor Jefe y de mí el Secretario

el que se ante el margen a quien se le enteró de a prestar declaración y de la obligación que tiene de decir verdad y penas que incurre el caso de falso testimonio preste juramento con arreglo a su clase y alus de la ley dijo: que se llama como se dicho, natural de Jerez de la frontera, de veinte años, soltero, de profesión Guardia de la Sociedad de Aguas de Jerez, con instrucción, que es soldado de la Compañía de Ametralladoras del Segundo Batallón de este Regimiento de Infantería de montaña número cinco, sin que le comparezca ninguna otra.

A la primera enterado de ella dijo: que él no se hallaba en el grupo a que se refiere la pregunta y se estuvo en su domicilio sin tomar parte en nada ni salir de él nada más que a la puerta y carretera, pero sin aproximarse en dicho grupo ni tomar parte en él.

A la segunda enterado de ella dijo: que sabe que en el grupo a que se refiere la pregunta iba Andrés Corriente Mendosa, las hermanas Carmen y Ana

Hijera Martínez y que sabe que el grupo lo componían ocho o diez mujeres desconociendo los nombres de las demás que lo constituían y que ignora si las demás nombres de mujeres que se alían en la pregunta estaban o no en el grupo; que puede asegurar que su hermano José no estaba en dicho grupo pues se hallaba en el campo guardando el ganado, y que sabe que en

hermano Josefa fue a visitar a la madre de la Señora Nacional llamada de la Arancibia cuyos apellidos ignora conociendo la visita con la hija de

grupo de mujeres que fue a la misma casa de Doña Francisca.

A la tercera enterado de ella dijo: que como tiene dicho el no formaba parte del grupo, pero que sabe por referencias que dicho grupo estuvo en

la casa de Gonzalo Redio Camacho del termino de Pampal a que
le arrebataron la escopeta de su propiedad y que sabe que
lo hizo el hermano del Maestro Nacional llamado José, ignora
tambien sus apellidos.

Preguntado que personas eran las que arrebataron las armas
al fin de oponerse a que entrenen las fuerzas Nacionales
dijo: que solo los que constituian dicho grupo y del que
le sabe formaban parte las personas que antes ha dicho, des-
ciendo los nombres de los restantes. Que la escopeta que le
taron a Redio Camacho, cree que se la devolvieron aquella

que no tiene otra cosa que decir y leida que lo fué se
mó y ratificó y firma con S^a doy fé.

Humberto Regal *Juan Carrillo*
Manuel J. P. B.

DILIGENCIA/. Una vez diligenciado este escrito, se devuelve
conducido de su recibo, doy fé.

Jaya

Montaña, num. 5

OFICINA DE MANIXO

SECCION
NRO.OCASO 1415
NOMASO

Adjunto me complazco en remitir a V.
los documentos que al margen se expresan
correspondientes al soldado JUAN
SERAFINO HERRERA en el cual
ha sido diligenciado.

Edificaciones

Id. Media

Id. Saberes

Cargos por valor de plus

Hojas de antigüedad

Caso P. n.º en plaza

Reclamaciones

Rechos

Documentaciones

Certificados

Edad años

Justificantes

Fecha M. de servicio

de hechos

Dios guarde a V. muchos años.

Grande y de Caballería de 1940

[Handwritten Signature]

ALBERTO JIMÉNEZ DEL RUILO BRNO QUATRODAS;
Sr. JAGUEM HILLAR 20 40 FERIA PROTEJA

Empezaron estas diligencias el día cinco de Octubre
 de mil novecientos treinta y cinco, en virtud de haber
 sido que obra al folio 2 de los folios 4, 5 y 6, comunicados
 del Comandante Puerto de la Guardia Civil de esta plaza,
 en los que se solicita siaga informe por pertenecer la Ma-
 rriada de Pempul a la demarcación del Puerto de algar
 a los folios 8 al 15 comunicados de la Comandante de In-
 vestigación y Vigilancia de esta plaza informando que
 carece de elementos desfavorables las declaraciones, al fo-
 lio 17 declaración de Isabel Vega Cordoba segund for-
 mase parte del grupo como así mismo a las restantes a
 las que solo conocia de vista, al folio 18 declaración
 de Andres Cordoba Masdota segund capitanease el grupo,
 y que marchó a la Zona Roja en el mes de Agosto del 35,
 en unión de sus hijas Maria, Isabel, Antonina, Guadalupe
 y sus hijos José y Alfredo con el fin de ver a su mari-
 do e hijo mayor, al folio 19 declaración de Mercedes
 Moreno Martinez la que siaga formase parte del grupo
 al folio 20 declaración de Catalina Carrtero Herrera
 en la que siaga formase parte del grupo, al folio 21 de-
 claración de Catalina Rinaldie Herrera manifestando se
 formaba parte del grupo que en unión de las restantes
 a las que no conoce, el cual iba capitaneado por Andres
 Cordoba Masdota, pues en aquella fecha tenía once años
 y no le dejaban salir de su casa, al folio 22 declara-
 ción de José Carrtero Herrera segund formase parte
 del grupo, al folio 23 previendo acordando haber echado
 a la plaza de Inajar a diligenciar en Maria Vega Cor-
 doba, intercomando del Puerto de la Guardia Civil de algar

...del paradero de Ana y Carlos Tijera Martínez
...de la declaración de D. Salvador Alberto ...
...y ... en la ... a que ...
... este procedimiento ... de la declaración ...
... José Castillo ... que ...
... por Andrés Cordeiro ... las dos hijas ...
... Catalina ... los hijos de ...
... y ... le pidieron ...
... que entregó ... lo ...
... que ...
... la escopeta con amenaza de muerte, que las referidas
... a las personas para que se opusieran a ...
... el folio 27 ... de la ...
... de Alger ... que Ana Martínez Cruz y ...
... de Tijera Martínez se encuentran ...
... el folio 29 ... de la ...
... paradero de Ana Tijera Martínez y Hernando del ...
... cional de la Barriada de Tempul; el folio 30 ...
... mandante Puesto de la Guardia Civil de Alger informa
... que José Castillo, hermano del ...
... los folios 31 al 33 informes de la Guardia Civil
... Alger; el 29 ... de detención de ...
... los folios 34 a 45 informes de la ...
... Civil y Falange de Alger al folio 54 ...
... de Guardia Civil de Alger ... que Ana Tijera
... en ... al folio 48 ...
... de la ... al folio 50 ...
... de Andrés Cordeiro ... los folios 51
... informes de Falange de ... los folios 74 ...

95
declaraciones de Encarnación María Amaya, e Isaac Meoño Melles
teros manifestando que Andrea Cordeba Mendoza capitaneaba
el grupo, así como declaraciones de María Vique Cordeba y
los folios 86 y 92 declaraciones de los hermanos Jesús
Juan Carretero Herrera.

De todo lo actuado se deduce que Andrea Cordeba Men-
doza capitaneaba el grupo que en los primeros días del Glo-
rioso Movimiento Nacional se opusiera al triunfo del mismo.

Lo que tengo el honor de informar a V.S.I.

Jerez trece de Febrero de mil novecientos cuarenta.

Guillermo Amador Ruiz

9-11-2-940
1027

Guaya 12 de Marzo 1942

Reservando los hechos que aparecen en
presente Procedimiento Pese al carácter de delito de
lesión cuando la elevación a causa de las presentes
funciones. Paga al Consejo de Guerra Permanente
de la Plaza de Cádiz para que por uno de los Jueces
a él adscrito se continúe comprando al mismo co
sto que se han a estos hechos.



El Director
[Signature]

AGUAY
correspond
de
se le di
tipos
minor la
miento
esta, il
RA y la
4.º MI
LINA MI
miento y
obediencia
al renien
rrotegui
tera.

774

... en el ... concepto de ... en la ... Prision de ... de Santa Maria y en ... que el respaldo ... no han cobrado ni estan en esta Prision.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Jerez de la Frontera 7 de Abril de 1940

[Handwritten signature]



EDITORIA DE GUERRA
SEGUNDA REGION MILITAR

o 2
M

Queda registrado al N 1145
el Procedimiento Sumarísimo de
Urgencia que instruye contra
Andrés Cordoba Omenaca y otros
regulado en el Decreto N 55 en
relacion con el 191 del Gobierno
del Estado.

Dios guarde a V. S. muchos años
Sevilla a 5 de Abril de 1,940,

El Auditor.
F. G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

... del Registro civil
... dias y nueve sesiones
... a su folio
... quiniseis,
... mes y
... de San Juan del Valle,
... de Maria Jimenez
... de Juan Cor
... y Juan,
... de Jerez
... de Bayo

Ministerio Interior
[Handwritten signature]



774

97

M.9.386

99

Tengo el honor de participar a V.S. como contestacion a su atento oficio de fecha 4 de los corrientes que en esta Prision ha estado unicamente la mujer llamada ANHERRA GONZALEZ MENDOZA en concepto de detenida la que en la actualidad se encuentra en la Prision de Mujeres del Puerto de Santa Maria y en cuanto a las cosas que el respectivo se citan no han estado ni estan en esta Prision.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Jerez de la Frontera 7 de Abril de 1940

Antonio...

[Signature]

...rgado del Registro
...to diez y nueve
...de mi cargo a su
...mil novecientos
...y seis del mismo
...de Maria Gertruda
...in de San Jose de
...emires y de Maria
...ines interna de
...Urbique y Genuin
...lit y numero de
...rontera a seis de

...uz Militar del Juzgado nº 2 de esta

PLATA

Secretario Interi

[Signature]

RELACION QUE SE CITA.

Isabel Vega Cordoba
Maria Vega Cordoba
Catalina Carretero Herrera
Josefa Carretero Herrera
Carmen Tijera Martinez
Ana Tijera Martinez
Mercedes Moreno Martinez
Catalina Reginaldo Herrera

=====

amon Barra
ta Ciudad.

primera
veinte al
la de Mar
año, sien
naturales
siendo nie
Rodriguez,
doba anal

Y

Comandante Juan Municipal suplente y encargado del Registro civil

Certifico que en el anterior número ciento diez y nueve se dio cuenta de haberse inscrito en este Registro civil de mi cargo a mi hija María Vega Cortés que nació el día veinte y seis del mes de mayo y es hija legítima de Juan Vega Jimenez y de María Carlota Montoya casados el primero de Jimenez de Liva y la segunda de San Juan del Valle, ambos nacidos por línea paterna de Cristóbal Vega Montoya y de María Jimenez Triguera, naturales de Jimenez de Liva, y por la línea materna de Juan Cortés natural y de María Pedraza Moreno, naturales de Urbique y Acuña,

y para que conste y valga al Sr. Juan Militar y encargado de la frontera de la Frontera septentrional en virtud de la Frontera a seis de Mayo de mil noventa y seis.

Laura Jimenez

El Secretario Interior

[Firma]

Don Juan Barrera Gonzalez Jefe Municipal suplente y encargado del Registro civil
de esta Ciudad.

Certifico: Que en el quinquenio numero cinco diez y nueve sesion
primera sobre nacimientos de este Registro civil se al cargo a su fecha
veinte espere con fecha veinte y seis de Marzo de mil novecientos quince,
la de María Vega Corcho que nació el día veinte y seis del mismo mes y
año, siendo hijo legitimo de Juan Vega Jimenez y de María Corcho Benítez
naturales el primero de Jimena de Liva y la segunda de San Jose del Valle,
siendo sieta por linea paterna de Cristobal Vega Ramirez y de María Jimenez
Rodriguez, naturales de Jimena de Liva, y por la linea materna de Juan Cor-
choa rural y de María Felisa Hernandez, naturales de Verique y Guadalupe,

Y para que conste y servir al Sr. Jefe Militar numero dos de Jenes
de la Frontera escrito el presente en trozo de la Frontera a seis de Mayo
de mil novecientos sesenta.

Laura Jimenez

El Secretario Interino

[Firma]



M. 9.386.014

100

Don Leon Barerra Sosaletas Jefe Municipal suplente y encargado del Registro civil de esta Ciudad.

Certifico: que en el cuaderno numero ciento veinte y cinco sesion primera como antecedentes de este Registro civil le di cargo a un Julio Jimenez y uno apuroso con fecha setenta de Julio de mil novecientos diez y siete le he Gaspar Vega Jimenez en virtud del fin unico del mismo mes y año, siendo hijo legitimo de Juan Vega Jimenez y de Andrea Cordoba Jimenez, natural el primero de Jimenez y la segunda de San Jose del Valle, siendo su padre por linea paterna de Cristobal Vega Jimenez y de Maria Jose Moreno naturales de Cauca, y por la linea materna de Juan Cordoba Jimenez y de Maria Jimenez Moreno naturales de Cauca,

Y para que conste y servir al Sr. Juan Militar n.º dos de Cauca de la Frontera expido el presente en Arica de la Frontera a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Leon Barerra

El Secretario Interior

[Signature]



En atención a lo que me interesa en un oficio fecha 8 del actual, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. certificación del acto de

101

con el fin de
 con-
 primer de
 na Panetico
 de feclia
 ex. liza de
 Ancher, un
 a Herceator
 pueto por
 ratoro Pake
 incher, nativa
 de José Hone
 indader de
 ita el Señor
 del fin de
 tirado, se
 con a unen
 pensento.
 de Santa María
 el Puerto

20-169

manio 70-1940

Después el honor de acusar recibida del oficio de V.S. de fecha 29 de abril último, participando a esta Jefatura haber sido ratificada la prisión de la inculpada Andrea Cordoba Mendoza, en el sumario no 70 de 1940 - que se la instruye en ese Juzgado de su digno cargo, por el delito de Auxilio a la Rebelión. Dios guarde a V.S. muchos años Puerto de Santa María 6 de Mayo de 1940.

Juan García

L. Juez Instructor Militar, Juzgado no 2 de Jerez de la Frontera



En atención a lo que me interesa en un apéndice de la actual, adjunto tengo el honor de remitir a V. S. certificación del acto de nacimiento de Catalina Caneteo Herrera, hija de Juan y de Ana de los Ríos y de V. S. uf. of. Algar 9 de mayo 1940.
 Juan Pérez

con un (Padre) según consta en el libro de nacimientos de la parroquia de San Juan de los Ríos, en el día 2 de mayo de 1940, a las 12 horas de la tarde, por el Sr. Juan Caneteo Pasca Sánchez, natural de San Juan de los Ríos, hijo de Juan Caneteo Pasca Sánchez, natural de San Juan de los Ríos, y de Ana de los Ríos y de V. S. uf. of. Algar 9 de mayo 1940.
 Juan Pérez

Se fue a la casa de la madre de la Srta. Catalina Caneteo Herrera, natural de San Juan de los Ríos, y de Ana de los Ríos y de V. S. uf. of. Algar 9 de mayo 1940.
 Juan Pérez

Se fue a la casa de la madre de la Srta. Catalina Caneteo Herrera, natural de San Juan de los Ríos, y de Ana de los Ríos y de V. S. uf. of. Algar 9 de mayo 1940.
 Juan Pérez





Don Tomas Ciar Pinar, Jefe Municipal y
cargado del Registro civil de Algor (Badajoz)

Certifico: Que según consta
del auto, renovado al suscom., con
fundiente a la función primera de
este Registro civil Catalina Benetosa
Herrera, nacida en día diez de febrero
de mil novecientos diez y seis, hija le-
gitima de Juan Benetosa Sánchez na-
tural de Villa Vieja de Francia Herrera de
nacimiento natural de Cortes, nieto por
línea paterna de Juan Benetosa Sosa-
do y de Catalina Herrera Sánchez natu-
ral de Cortes, y por la materna de José Man-
ra Ferrnandez y de Josefa Ferrnandez de
tierra natural de Cortes.

Y para que conste presento al Sr. Jefe
del Militar, número de papel de fern de
de Francia como tiene internado, se
pida la presente en Algor a veinte
de mayo de mil novecientos y once.

Juan M.

El Registrador
Manuel Ferrnandez

Folio 64
Folio 51
N.º 52



Rossi - [unclear]
[unclear]

En la Plan in casa de la ...
fune ... [unclear] ... 1791

[unclear] ... [unclear] ...
[unclear] ... [unclear] ...
[unclear] ... [unclear] ...

F. Rossi
~~F. Rossi~~

Affede Kassar

Rossi - [unclear]
[unclear]

En la Plan in casa de la ...
fune ... [unclear] ... 1791

[unclear] ... [unclear] ...
[unclear] ... [unclear] ...
[unclear] ... [unclear] ...

F. Rossi
~~F. Rossi~~

Affede Kassar

Rossi - [unclear]
[unclear]

[unclear] ... [unclear] ...
[unclear] ... [unclear] ...

Rosario

Affede Kassar

10
Declaración de los testigos } En Yucas de la Frontera a diez de Junio
de mil novecientos cuarenta.
105
106
107

Declaración del testigo } En Yucas de la Frontera a diez de Junio
de mil novecientos cuarenta.
108

Declaración del testigo } En Yucas de la Frontera a diez de Junio
109

Declaración de la testigo } En Yucas de la Frontera a diez de
110

70-410
106
117

118
119
120

121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

[Handwritten signature]

Hechas diez y seis de febrero y notifica firmada
de don Salvador Alberto

Salvador Alberto
Alfredo Barrios

Declaración del testigo } En Juicio de la Frontera a diez de Junio
José Carrasco Herrera } de mil novecientos cuarenta.

Declaración del testigo } En Juicio de la Frontera a diez de Junio

Declaración de la testigo } En Juicio de la Frontera a diez de

A C U E R D O.- en la Plaza de Cádiz a siete de Junio de mil no-
vecientos cuarenta.

encontrándose el teniente Juez Militar nº 2 D. Federico
Pessini Abarrátegui tramitando el procedimiento sumarísimo nº 70 de
1.940 a que el anterior oficio se refiere remítase para que surta
sus efectos en la sumaria antes dicha.

EL JEFE DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA

Hechas dice que se afirman y ratifican firmadas
de con S. G. de que certifico.

Salvador Alberto

Federico Pessini

Alfredo Barrera

Declaracion del testigo } En la plaza de Yeres de la Frontera a dias de Junio
de mil novecientos cuarenta.

Declaracion del testigo } En Yeres de la Frontera a dias de Junio
de mil novecientos cuarenta.

Declaracion del testigo } En la plaza de Yeres de la Frontera a dias
de mil novecientos cuarenta.

Declaracion del testigo } En Yeres de la Frontera a dias de Junio
Declaracion del testigo } En la plaza de Yeres de la Frontera a
Isabel Nega Cordoba. } dias de Junio de mil novecientos cuarenta.

Declaracion del denunciante } En Yeres de la Frontera a dias de Junio
de mil novecientos cuarenta.

de mil novecientos cuarenta.

Ante S. P. y presente Secretario, comparece el denunciante anotado al margen, el que preguntado por S. P. manifiesta ser de la Hermandad del Minutal, de sesenta años de edad, de estado soltero profesion Sacerdote, con domicilio en la Hermandad del Minutal.

Preguntado por S. P. dice que se afirma y ratifica en la denuncia y en la declaracion proclama, el dia veinte y siete de Septiembre y catorce de Octubre p. pto. respectivamente y que le han sido hechas dice que se afirma y ratifica firmando con S. P. de que certifico.

Albrador Alberto

Fernando Posini

Alfredo B. B. B.

Declaracion del testigo } en la plaza de Yeros de la Frontera a diez de Mayo
 114
 Declaracion de la testigo } en Yeros de la Frontera a diez de Mayo
 115
 Declaracion de la testigo } en la plaza de Yeros de la Frontera a diez de Mayo
 116
 Declaracion de la testigo } en Yeros de la Frontera a diez de Mayo
 117

Declaracion de la testigo } en Yeros de la Frontera a diez de Mayo
 Declaracion de la testigo } en la plaza de Yeros de la Frontera a diez de Mayo
 Isabel Nega Fardal.

Ante S. S. y presente Secretario se comparece
 a la testigo suelta al margen, la que preguntada por S. S. manifiesta ser de Yeros de la Frontera de cincuenta años, de estado soltera, profesion en casa, con sujecion y de nacimiento esta plaza San Mateo n.º uno.

Preguntada por S. S. dice: que se afirma y ratifica en la declaracion prestada el anterior de octubre p. folio de ante al folio diez y siete, y que le ha sido leida, sin tener nada que añadir ni quitar, firmada de caso S. S. de que certifico.

Isabel Nega
 Federico Perini
 A. V. F.
 Alvaro Branca

Don Francisco Herrera } En Yeres de la Frontera a diez de Junio
de mil novecientos cuarenta. 115

Deducción del testigo } En Yeres de la Frontera a diez de Junio 114

Deducción de la testigo } En Yeres de la Frontera a diez de 113

Deducción de la testigo } En la plaza de Yeres de la Frontera a diez de 112

Deducción de la testigo } En Yeres de la Frontera a diez de Junio 111

Deducción de la testigo } En Yeres de la Frontera a diez de Junio 110

Mercedes Mercedes Martínez } de mil novecientos cuarenta.

Emparece ante J. J. y presente se declara
a la testigo anotada al margen, la que preguntada por J. J. manifestó ser Algara (bádo) de treinta
años de edad de estado casada, profesión su
sara, con instrucción, domiciliada en Compost
Preguntada por J. J. dice: Qui se afirma y ratifica
en la deducción prestada el catorce de Octubre
p. p. de. obrante al folio diez y nueve y que le ha
sido lida, sin tener nada que añadir ni
quitar, firmando con J. J. de que certifico.

Fernando Ferrn

Mercedes Mercedes

Alfredo Barrera

... mil novecientos cuarenta.
... de p.uso de procederse a la

Declaracion del testigo } En Yues de la Frontera a diez de Junio
Don Catalina Carrero } de mil novecientos cuarenta.

Declaracion del testigo } En Yues de la Frontera a diez de Junio

Declaracion de la testigo } En Yues de la Frontera a diez de
D. J. ... 10 + +

Declaracion de la testigo } En la plaza de Yues de la Frontera a diez
Catalina Carrero Carrero } de Junio de mil novecientos cuarenta.

Ante J. J. y presente Secretario comparece la testigo suscrita al margen, la que preguntada por J. J. manifiesta ser Algor. (Bada) de veinte y tres años, de estado soltera, vecina de la Barca de la Florida, con instruccion de oficio su casa.

Preguntada por J. J. dice: Qui se afirma y ratifica en la declaracion que tiene prestada el dia catove de Octubre p. pda. obrante al folio veinte, sin tener nada que añadir ni quitar, firmando con J. J. de que certifico.

Fernando Rovin

Catalina Carrero



Alfredo Barrera

Yerros de la Frontera a diez de Junio
de mil novecientos cuarenta.
146
147

Declaracion del testigo } En Yerros de la Frontera a diez de Junio
Don Bartolome Herrera } de mil novecientos cuarenta.
148

Declaracion del testigo } En Yerros de la Frontera a diez de Junio
149

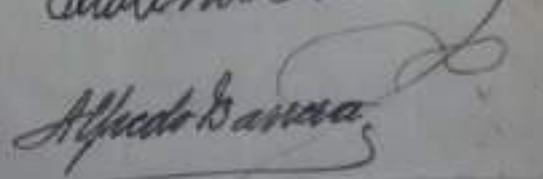
Declaracion de la testigo } En Yerros de la Frontera a diez de Junio
150

Declaracion de la testigo } En la plaza de Yerros de la Fron-
Catalina Reinaldo Herrera } tera a diez de Junio de mil no-
vecientos cuarenta.
151

Ante J. J. y presente Secretario
compararon la testigos suotada al mar que
la que preguntado por J. J. manifiesta
ser de B. de Riada de Compul. de quince años de
estado soltera. profesion en casa, y domicilia
da en Compul.

Preguntada por J. J. si se afirma y ratifica
en la declaracion prestada al catorce de bebi-
he p. pdo. obrante al folio veinte y uno, dice: Que
si que se afirma y ratifica sin tener na-
da que añadir ni quitar, firmando con J. J.
de que certifico.

F. J. J. P. esini


Catalina Reinaldo


110
110
Pronunciación de los Eclesiásticos } En Yucas de la Frontera a diez de Junio
& Ferrer Alvarado } de mil novecientos cuarenta.
El J. J. dispuso de procederse a la

111
Declaración del testigo } En Yucas de la Frontera a diez de Junio
Don Francisco Herrera } de mil novecientos cuarenta.

111
Declaración del testigo } En Yucas de la Frontera a diez de Junio

111
Declaración de la testigo } En Yucas de la Frontera a diez de Junio
Don Francisco Herrera } de mil novecientos cuarenta.

Año J. J. y presente Secretario comparece la testigo anotada al margen la que preguntada por J. J. manifiesta en el libro de la Comenta del Almirante (J. J.) de veinte y dos años de estado casada, profesa su casa, con domicilio en la Barca de la Florida.

Preguntada por J. J. dice: Qui se afirma y ratifica en la declaración prestada el catorce de Octubre, p. pda. obrante al folio veinte y dos, y que le ha sido leído sin tener nada q. de añadir ni quitar, firmando con J. J. de su cortésico.

Federico Ferrer

Josefa Carretero
Alfredo Barrera

Alfredo Barrera

112
113
Declaracion de Juan Escudete } En Juicio de la Franca a diez de Junio
de Ferrniz Alvarado } de mil novecientos cuarenta.
El J.º dispuso de precederse a la

114
Declaracion del testigo } En Juicio de la Franca a diez de Junio
Juan Francisco Herrera } de mil novecientos cuarenta.

115
Declaracion del testigo } En Juicio de la Franca a diez de Junio
Juan Antonio Carrasco } de mil novecientos cuarenta.

Ante el J.º comparece el testigo aucto-
tado al margen, el que preguntado por el J.º
manifiesta ser natural Alcalde de los Sacos de
(Cádiz) de veintá y siete años de estado nudo,
con instrucción, y de profesión campo y con
domicilio en la Barriada de Compuel.

Preguntado por el J.º dice que afirma y ratifica
en la declaracion prestada en Alcaide a once de
Octubre p.º p.º de Juicio al folio veinte y siete, y que
le ha sido hecha, sin tener nada que añadir ni
quitar, firmando con el J.º de que certifica.

Juan Ferrniz Alvarado Juan Antonio Carrasco

[Signature]

Alfredo Barera

Alfredo Barera

[Signature]
Alfredo Barera

115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Condicion de Juan Escrivete } En Juicio de la Frontera a diez de Junio
de Pissini Alvaratogu } de mil novecientos cuarenta.
El J. J. de p.uro de procediose a la

Declaracion del testigo } En Juicio de la Frontera a diez de Junio
Juan Escrivete Escrivete } de mil novecientos cuarenta.

Habiendo J. J. y presente Secretario con-
parece el testigo susado al margen, el que por
querido por J. J. manifiesta ser de legal de
dian y ocho años de estado soltero, de profesion
campo, guarda de las Aguas de Compuel, y con
de nacido en la Barca de la Florida (Caldas)
Preguntado por J. J. dice que se afirma y ratifica
en la declaracion prestada el dia nueve de
Enero actual, ostante al folio ochenta y cinco y
que le ha sido leida, sin tener nada que decir
de si q.uitar, firmando con J. J. de que copia

Fernando Pissini José Carreras
Alfredo Banera

Fernando Pissini
Gonzalo Recio
Salvador Albertos
Alfredo Banera

146
146
Comandancia Juan Escudé
D. Fermín Albarrategui

En Suos de la Frontera a diez de Junio
de mil novecientos cuarenta.

Y S.º dispuso de procederse a la
Diligencia de reconocimiento los encartados
en este sumario ante los testigos de cargo S.ºs
D. Salvador Alberto Racero y D. Gervasio Recio
Barnacheo.

Así lo mandó y firmó S.º de que certifica

Fermín Perini

Alfredo Barcia

Diligencia - Acto seguido se cumplió lo ordenado por S.º
S.º en el anterior provido. Soy fe.

Barcia

Después de leer S.º S.º en un sumario en
diligencia presente, firmó de ambos testi-
gos de lo que yo el Secretario certifico.

Fermín Perini

Gervasio Recio

Salvador Alberto

Alfredo Barcia

Diligencia de reconocimiento en la Plaza de San de la Frontera

115
a diez de Mayo de mil novecientos veinte

Presente el Juzgado en la Plaza del Par-
tido de la Localidad, comparecieron los testigos
D. Salvador Alberto Rosero y D. Pascual
Rocio Barbachano ante J. J. R.

J. J. R. les exhorta a decir verdad, comunicando
a ambos testigos acto seguido, que se va a
proceder al reconocimiento de los cuartan-
dos en este momento

Presente los cuartaneros Isabel Nega Gordoba, Mes-
ceda Mercedes Martinez, Catalina Banalera Ho-
nora, Catalina Reinaldo Honora, y Josefina Barba-
no, y la delimitada Andrica Cordoba Mendocina, los
dos testigos citados comparecieron ambos inmedia-
tamente a Andrica Cordoba Mendocina, no así
a las restantes, de las que sea por el tiempo
transcurrido o por llevar ropa diferente no
pueden precisarse con exactitud si son o no
ellas.

Visto lo cual J. J. R. da por terminada la
diligencia presente, firmando ambos testi-
gos de lo que yo el Secretario certifico.

Fernando Rosero

Jovialdo Reig

Salvador Alberto

Alfredo Barbachano

Restauración de la distancia } lo la plaza de Yucatán
Andrés Borella. Maudera } la Plateria a diez y siete
de Junio de mil novecientos y

Señal D. D. y por tanto se declara
parce la distancia existente al mar que la que
se le gasta por el D. D. manifestado.
En no se conti que en ella habria sido a casa de un tal
a por una casa sola, ni que hasta este momento
sea un campo.

Los puntos hablan de ellas los señores festigos
de la Banca de Tempul. Juan Sutileres, Juan
man. Antonio Linares, Ursula Cabrera y Juan
y el resto de Juan D. Juan Linares, farmacéutico
de la ciudad madre y hija las cuentas por
comprar a una tienda que en ella tenia, en
toda nada desarrolló que decir de ella.
Eni no tiene mas que decir que
dicho es la ciudad firmada con D. D. de que
lépica

Fernando P. Ruiz

Antonia Córdoba

Alfredo Borella

Ampliación de } Eni ella cuando fui a casa de
la declaración } Revo, lo hizo como lo hacia antes
por mantenerse uniformes que ha
sido desde hacia algunas años.
Eni por lo tanto así que el mundo de decir que
debia tener ninguna queja de la declaración
Eni no tiene mas que decir firmada
en D. D. de que restóica

Fernando P. Ruiz

Antonia Córdoba

Alfredo Borella

WUNT... ..
Cumpliendo lo que
al haber se participa
establecidos los límites
de la jurisdicción
de civil, de otro
esto al de otros
... ..

de Investigación y Vigilancia
DE LA FRONTERA
... ..
Dios, Señores
En contestación a un res
de fecha 18 del actual, con
participación que no se ha
efectuó la detención de los
SANTITAS, ya que estas habi
aliento de Tempul, a unos 4
esta ciudad, y en caso de
días de locomoción para pe
los funcionarios al munda
... ..
Dios guarde a v. l. sus
de la Frontera 10 de
el Comandante Jefe

... ..
Sr. Jefe Instructor del Juzgado

... casa de un tal ...
... ido al ...
... festivos ...
... María ...
... y Juan ...
... farmacéutico ...
... por ...
... tético, sin ...
... decir de ellas ...
... decir, que ...
... de que ...

... Córdoba

... Franco

... fui a casa del ...
... lo hacia a ...
... fama, que ...
...

... de dicho ...
... de la ...
... que decir ...

... Córdoba

... Franco



Cumpliendo lo interesado tengo
el honor de participar a V.S. que
examinados los índices de la Sección de Exámenes de este Registro Civil, de ellos no aparece inscrito el de Andrea Cordoba Hurtado.



Comisaría de Investigación y Vigilancia
CIERRE DE LA FRONTERA

118

Hmo. Señor:

2644

En contestación a su respetable escrito de fecha 1^a del actual, tengo el honor de participar que no se ha podido llevar a efecto la detención de ANA y CARLOS VIERNA MARTINEZ, ya que estas habitan en los yacimientos de Tempul, a unos 40 kilómetros de esta ciudad, y carecer esta Comisaría de medios de locomoción para poder trasladarse los Funcionarios al mencionado lugar.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Ciudad de la Frontera 10 de Junio 1940.
El Comisario Jefe:



J. Beldán

Hmo. Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar num 2.
C I U D A D.

... aría n.º 70
... de ...
... te ...

... Sr. ...
... y hago saber ...
... de ...
... información ...
... con la ...

... y siguientes del
EL ESTADO ESPAÑOL,
... del ...

...
...
...
...

...
...
...

de Veces de
adire y sice
ociencia en
to Secretario
que la que
de un tal
de alreco taud
testigos vicini
do, Maria
y Juan
Vernaculita

Municipal n.º 2

419



Cumpliendo lo interesado tengo
el honor de participar a V.S. que
examinados los indices de la Sec-
cion de Nacimientos de este Regis-
tro civil, de ellos no aparece ins-
crito el de Andrea Cordoba Montosa.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Jerez 10 de Junio de 1940.

Juan Militar n.º 2, de esta Plaza.

José Saácher
Claro

aria n.º 70
de el
le Clavillo

no. Sr. An
Pronada
lodo y hago sabe
of. salvad
del. de un
temporal
Juan Cordoba

8 y siguientes de
IL ESTADO ESPAÑOL
igenciamiento de
n.º 203

no
carante
Cervantes

Alfonso de la
no
no

devuelvo a V. S. el ad-
junto exhorto que me remi-
tió a tal objeto.
Dios guarde a V. S. mu-
chos años.



130

En cumplimiento a lo interve-
nido en una superior escrito de
fecha 1.^a del actual, tengo el
honor de participarle que los
hermanos JUAN Y JOSE TERESA DE
TRINIDAD domiciliados antes del 31
de mayo de 1840 en el barrio de
San Vicente de la Cruz en la
barriada del Amparo de la demar-
cación de este punto, según in-
formes que pueden considerarse
verídicos se hallan actualmente
en Francia.
Dios guarde a V. S. muchos años
Alegre 12 de Junio de 1840.
El Comandante J. Guerrero

José Sánchez
Clave

Orion n.º 70
de la Ma-
te. Clavillo

no. de. Clavillo
- Pruebas -
lito y pago saber:
- of. soldado
- il. de usua
- sup. de
- Juan Lorenzo Herrera

Y siguientes del
EL ESTADO ESPAÑOL,
Agencia de los
n.º 303

no. de
- Clavillo
- Clavillo

Clavillo en la
de Clavillo
Juan Clavillo

SECRETARÍA DE GUERRA
DE
GRANADA

1.ª Sección

Núm. 129

134

134

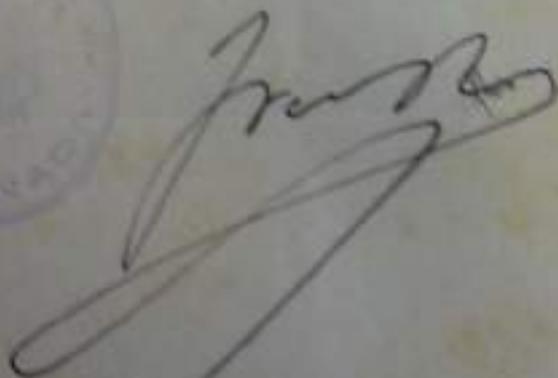
Diligenciado en Juan
C. Martínez de Arriba

devuelvo a V. S. el ad-
junto exhorto que me remi-
tió a tal objeto.

Dios guarde a V. S. mu-
chos años.

Granada 21 de Junio
de 1940

El Auditor,



Juan C. Martínez de Arriba
Sr. Jefe de la Sección de Justicia

Casas

oria n.º 70
de 1939
de 1939

caso n.º 10. 1939
de 1939

lecho y hago saber
al público
que el día 14 de
agosto de 1939
se han acordado

por siglantes del
EL ESTADO ESPAÑOL.
Igenolante de
n.º 10

de
casos



Francisco Perini
Perini

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Interés de la Sección de Justicia
de 1939

129



Ilmo. Señor.

Con referente a su oficio nº 20-20 de 6 del actual Sección 1ª en que se remitió exhorto para diligenciar en el soldado Juan Carrero Ferras, adjunto tengo el honor de devolverle sin diligenciar por encontrarse dicho individuo en Genesias.

sin diligenciar

Dios guarde a V.S. muchos años.
Granada 19 de Junio de 1.940.
El Teniente José Instrador.

José Instrador

aria nº 70
do Alca-
te Alcaide

23/76-20

ma. Sr. Alcaide
Leonado
lido y pago saber
el soldado
del 1º batallón
de Infantería
de León

87 siguientes de
EL ESTADO ESPAÑOL
igenciamiento de
n.º 803

D. Sr. Auditor de Guerra de esta Pl. de.

mas
cuenta



Fernando Perrini

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

... de ... y ...

ACORDADA DE GUERRA
DE
GRANADA

1.ª Sección
II

Núm. 2019

163

12

Para diligenciar en la persona que al margen se expresa el adjunto exhorto e interrogatorio, que me devolverá una vez cumplimentado.

Dios guarde a V.P. muchos años.

Granada 7 de Junio
de 1947

El Auditor,

Juan Bautista Jorquera



[Handwritten signature]

Sr. Juan Instructor de Regl. Inf. no 5

Plaza



Jeduro

Remin. Obisidif y u

INTERESAN

aria n.º 70
de el ten
te Obisidif

no. 16. Obisidif
2. Promocion
ludo y hago saber
af. seld
del. no. 16
suplemento
con la refer

8 y siguientes
EL ESTADO ESPAÑOL
igenciamiento
n.º 201

s.
uno
secreto

EDICION DE LA AUDITORIA DE GUERRA
DE LA 2.^a REGION MILITAR
Estado de Instruccion Militar n.^o 2
CADIZ

124

Don Fernando Pasini Abancifoyari
Jefe Instructor de la Guardia n.^o 70
1840 instruido contra Manuel Landa Ulla-
Pera por el supuesto delito de Rebelion
La Rebelion

Al Sr. Jefe designado por el Sr. Ulla U. Ulla
Comandante de Plaza de Provincia de Jerez

Que he acordado se tome conocimiento de lo que
de la Comandancia de Andalucía, y de los
Comandantes del Departamento de Sevilla y
Cádiz, y de los Comandantes de Jerez

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes del
Codigo de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL,
le exhorto y requiero y en el mio le ruego el diligenciamiento del
presente exhorto y su devolucion a este Jaspas n.^o 203
una vez practicadas las diligencias intereseadas.

Dado en Jerez de la frontera a veinte
de de enero de mil novecientos veinte



Fernando Pasini Abancifoyari

DILIGENCIAS QUE DE INTERESAN

Dijo el testigo si se ofrecio y copia en la
diligencia que tiene practica sobre el asunto
de que se trata p.p. con el Sr. Jefe de
la Comandancia de Sevilla.

R/ cu
3332

Para el presente escrito al
Sr. capitán de la Compañía
de este B^{on} para que ordene
la comparencia que se in-
teressa.

Granada 18 Junio 1940

El Comandante
Vita

R
132

Consecuente a lo que inte-
resa en el presente escrito, tengo el honor de
manifestar a V^{sta} que el sold^o de referencia
número es incluido en una expedición que
salio para Canarias el día 17 de Mayo p^{di}

Granada 17 Junio 1940

El Comandante
José Vita



Intendencia Militar
de que antecede

Intendencia para que
Antonio Molina Mo-
sponibilidad algu-

Intendencia de

Antonio Rojas

Intendencia de

Intendencia de

Intendencia de

Intendencia de

Intendencia de

Antonio Rojas

Intendencia de

Intendencia de

Intendencia de

Intendencia de

Antonio Rojas

Intendencia de. Queda unido el oficio con antelación y se devuelve al
Intendente Sr. J. Auxiliar de Guerra de este Plaza. para su curso el
cuarenta. Coy 16.

Antonio Rojas



201

Exhorto procedente del Jefe de la Frontera.

Al objeto de que se proceda a la clasificación en el exhorto en el margen el soldado de la lista de ametralladores de su signo mando, Juantero Herrera, luego a V. comparezca a dicho soldado ante Juzgado sito en el tel de San Jeronimo, el del actual a las 10 de la mañana.

Dios guarde a V. muchos años
Granada a 13 de Junio de 1914
El Teniente Juez Instru

Juantero Herrera

Sr Comandante Jefe del 2º Batallon de este Reg

JOSE JUAN SALAZAR
Numero cinco y
para diligencia

que sea estu
del que en
de la excepte y
de mil

PROVINCIA DE
Señor SALAZAR
se este con
libre oficio
que ordene con
al edicto
Juan Carretero
delante.

Lo prov

PROVINCIA I

PROVINCIA IV
Señor Salazar.
de la instrucción
de la instrucción
que sea estu
del que en
de la instrucción

110
DON JUAN SALAZAR MUIS, Teniente del Regimiento de Infantería N.º 1.
Comandante de Plaza y Jefe Intendente nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador
para diligenciar el presente expediente.

CERTIFICO que teniente Juan Salazar Secretario para el
caso tal como se designa en el Codo de este Excmo. Sr. Gobernador Antonio Molina N.º
del Excmo. Sr. Gobernador de su orden y no teniendo incompetencia algu-
na lo acepto y juro cumplir.

Y para que conste firma conigo en Granada a tres de
Junio de mil novecientos ochenta y siete.

PROVINCIA DEL JUZG. I En Granada a tres de Junio de mil nove-
Señor SALAZAR I cientos ochenta y siete.

Por recibigo el Interior exhorto el cual
se abre con la publicidad ordinaria y sin perjuicio, y en su virtud
libre oficio al Sr. Comandante Jefe del Regimiento de Artillería, para
que ordene compareza en este Juzgado el objeto de primer apellido
Juan Carrero Herrera, el día dieciocho del actual a las diez de la
mañana.

Lo proveo y rubrico S. S. Doy fé.

PROVINCIA I Se cumplió lo mandado y fé.

PROVINCIA DEL JUZG. I En Granada a diez y nueve de Junio de mil nove-
Señor Salazar. I cientos ochenta y siete.

El Jefe del Regimiento de Artillería de
este Regimiento, hace el procedimiento de ley en su virtud de que el
individuo a que se refiere este exhorto se encuentra en Utrera, de modo
que sale al efecto al Intendente Señor Juan Salazar Guerra de este lugar,
para su curso al requerente.

Lo proveo y rubrico S. S. Doy fé.

PROVINCIA. Queda unido el oficio con contestación y se devuelve al
Intendente S. S. y Jefe de Guerra de esta Plaza, para su curso al
requerente. Doy fé.





457

Para su difinitividad en
 20. el lugar de compra anterior
 que se comiso al señor Juan del
 Sagrado de la Cruz número 2 de Jera
 de la frontera dimensión de la
 comaria número 70 de 1940 anterior
 contra ANTONIO GONZALEZ ERIBOLLA
 por el supuesto delito de AVAL-
 LIO a la propiedad, siendo además
 adjunto oficio dirigido a su au-
 toridad rogándole se acuse, cues-
 te.

Dios guarde a V. muchos años
 Algaró de Junio de 1940

El Comandante Militar
José Luis de la Cruz
Alaró

Señor Jefe Municipal de la Villa de

ALGARÓ

Lepu
 n.º 8
do. Oliva

Oliva

cludo y hago
Oliva
Oliva
 38 y siguientes

EL ESTADO ES
 ligenciamien
 n.º 2
 s.
Oliva

Perru Oliva

Legajo Militar
n.º 2

182

Casiró Juan

algunos meses
a JS el punto es fijo
para un cumplimiento, sig-
nificando estar a la mi-
prota respecto de JS, quin-
taes: Vies muchos años.
Juan de la Frontera, 1.º de
Junio De 1940

Se. Juan:



Juan de la Frontera
[Signature]

Juan de la Frontera de Algar.



Juan de la Frontera
[Signature]

DELEGACION DE LA AUDITORIA DE GUERRA
DE LA 2.ª REGION MILITAR

Juzgado de Instrucción Militar n.º 2
CADIZ

127

Don Federico Perini Albarracín

Juez instructor de la sumaria n.º 1870

1940

instruida contra Andrés Balboa

Don
de la Rebelión

por el supuesto delito de Secue-

Al El Jefe Militar De Cádiz

atentamente saludo y hago saber:

Que he acordado se forme expediente a las personas
de don Juan Timonario Ruiz a cargo de
su elemento y don Juan Ruiz Balboa
según particular que se acompaña

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 388 y siguientes del
Codigo de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL,
le exhorto y requiero y en el mio le ruego el diligenciamiento del
presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.º 2.º

una vez practicadas las diligencias interesadas.

Dado en San Pedro de las Fronteras a veinte



de enero de mil novecientos veinte

Federico Perini Albarracín

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Se le ofician a don Juan Timonario Ruiz a cargo de
su elemento y don Juan Ruiz Balboa p.p.
(caso negativo, decir que persona)
no se sigue por parte del elemento
"de vista" con el mismo.

Provincia de Caceres } En Alzar a diez
de mayo de mil novecientos y uno

AYUNTAMIENTO
DE
ALZAR

No pudiendo practicar diligencias que se intentaron el precedente escrito, por falta de noticias sobre vecinos que pudieran tener conocimiento a que el mismo se refería esta localidad, se ha acordado alcaide de esta Villa, rogando le informe sobre el actual dominio de esta localidad de Santa Cruz de Alzar, y para que se acuerde el correspondiente.

1136

15-6-110
426

Dr. Justo Municipal de esta



Juan de
Gómez

[Signature]

En el mismo día se acordó de lo siguiente.

[Signature]

En Alzar a diez de mayo de mil novecientos y uno



AYUNTAMIENTO
DE
ALGAR

110

M. 9.540.707

191

1136

15-6-110
426

Cumpliendo lo que me interesa
en su atenta comunicacion fecha
12 del corriente, tengo el honor
de participarle que en esta lo-
calidad no tienen domicilio el
guano Encarcelacion Ruiz Amaya y
Dona Inés Reolo Vallejo.

Dios guarde su vida muchos años.
Alger a 15 de Junio de 1.940.

El Alcalde.

Sr. Jefe Municipal de esta villa.

ciudad de junio
y de agosto.
de la Alcal-
a las diligen-
cias de
en el expre-
sente a esta
don Reolo
is Vallejo.
El Sr. Jefe
municipal
de esta villa
y
a de la villa
de la villa
de la villa
de la villa

Comandante y rubrica P. P. de la villa.

En el mismo día se cumplió lo
acordado de la villa.

videncia fues } En Algor a principios de junio
de San Juan } de mil novecientos ochenta.

El anterior infame de la Alca-
día de este Vno usara a las diligen-
cias de su rason a respectos y
teniendo en cuenta según se expu-
so, en el exhorto aljeto antes artu-
riado contra Encarnación Peris
Almagro y contra D. Peris Valles
tienen su domicilio en El Sambor
y Tenyul respectivamente, del
termino de jur de la Frontera, y
por consiguiente fuera de la jur-
dición de este Juzgado, de consue-
ra de estas diligencias al Juzgado
de su procedencia por el mismo
conducido de un recibio.

Comandante y rubrica P. D. de J. P.

(Signature)

Nota } En deducción de lo cumplido
acordado por P. *(Signature)*



(Signature)

Don Juan José Pérez, juez municipal y
cargado del Registro civil de Algor Cadiz.

156



En atención a un
oficio pido tal actual
adjunto tengo el honor
de remitirle certificación
del acta de nacimiento
de Mercedes Moreno Mar
tinez, debiendo rati-
ficarle que no se pue-
den expedir los de Ana
Pérez Martínez y Carmen
Pérez Martínez por causa
de petición de los datos
suficientes para la buca
de los mismos.

Algor a 12 junio de 1848.
Juan Pérez

El Jefe del Cuerpo de Militares de la
de Ferrol y la Frontera

sim. santa a
con con
primera de
de Moreno
reintroducir
entonces
Moreno tal
Francisco Mar
tinez; santa
an Moreno
y gas. Rosa
santa. Y
io Martinez
ina (Malaga)
irez, natural

sim. al Jue
de los de Jue
re introducir
sar a doll
top. un. un.
de. Santa. Y
ul. (Ruana)



Don Juan José de Pina, juez municipal y
corregido del Ayuntamiento de Algora, Cadix.

Libro 57
Folio 331
103

Certifico: En virtud de
auto recaído al margen con
fuerza de la Real Cédula
de este Ayuntamiento, Merced de D. Marcos
Martínez nació a día veintinueve
de Octubre de mil novecientos y nueve
hija natural de Miguel Moreno Salas
natural de esta Villa y de Francisca Mar-
tinez Viquez, natural de Fern; su
padre línea paterna de Juan Moreno
Pera, natural de Málaga y de Rosa
Salas Reynaldo, natural de esta Villa; y
por la materna de Antonio Martínez
Pera, natural de Málaga y de
Francisca Viquez, natural
de Barcelona.

Y para que conste y servir de fe
se publica número de veintinueve
de la presente en Algora a diez
de Julio de mil novecientos y nueve

Juan José de Pina

Antonio
Martínez



Dios guarde a U.S. muchos años.
Algar 13 de Junio de 1940.
El comandante de puesto

José Saucedo

154



1576

Tengo el honor de participar a V.S. que se ha recibido su oficio de fecha de hoy por el que participa que en la sumaria que se instruye contra ANITA GONZALEZ MENDOZA se ha dictado la prision incondicional del mismo en este Establecimiento, el cual quedará en dicha situacion a disposicion de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Jerez de la Frontera 17 Junio 1940.

Andrés M...

Br. Juez Militar no 8 de esta Plaza

que iba legal y hechas l cuenta y uno d a tenor del a smo, y dice: O

de 8 dda
casada
domiciliado

la Ley.
la inculpa
bastante
tado lieu, m
'u durante
por la dista

teuer la equ
muca los c
firmada
2
manq

de Barroca

AGENCIAS
de las Indias
de Alcar

135

Tengo el honor de devolverle una vez diligenciado por el Señor Juez Municipal de la localidad por no haber ya en esta sucesión de res. el adjunto exhorto emanante de la sumaria num.º 70 de 1940 inculpada contra ANITA CORCOBA MEX-DOZA y que remitió con su oficio de fecha 1.º del actual y que también va unido a las diligencias. Dios guarde a U.S. muchos años. Alcar 18 de Junio de 1940.
El comandante de puesto

José Sánchez
Clave

Juez instructor del Juzgado Militar num.º 2

J. S. A. S.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Alcar 18 de Junio de
de 1940

entre curia
co de mil
esto

10. compareció
rudo de que
egel y hechas
cuenta y uno
a tenor del
SMD, y dice:

de 8 días
casada
domiciliada

la Ley.
la inculpa
bastante
fado loco,
su duran
ora la de

tenen la
reunión lo

firmas
vanga

terminada la guerra, debiendo ele-
nificarle que desde esta fecha
ha observado buena conducta, im-
poniéndose la que le ha podido tener
con anterioridad y durante el
Glorioso Alzamiento Nacional, que



136

Tengo el honor de remitir a V. E.
a los efectos correspondientes, los
documentos anotados al margen.

DOCUMENTOS

Certificado de naci-
miento.
Oficio

librados por el Señor Jefe
Municipal de la localidad, re-
lativos a HERNANDEZ DOMINGO MAR-
TINEZ y de sus hermanas ANA Y
JUANITA TIJERA MARTINEZ

Dios guarde a V. E. muchos años.
Alzar 16 de Junio de
de 1940

El Comandante de Puerto

José Sánchez
Ceballos

Jefe Instructor del Juzgado Militar num. 2

regal y becasas l...
cuenta y uso d...
a favor del e...
amo. y sics. 2

de 8 de los
casada
domicilio

la Ley.
la inculpa
bastante l...
tado l...
cu durante
era la de...

tenen la q...
nunca los

i. firmam...
wang

de 8 de los

CUARTEL GENERAL

DE LA

23.ª DIVISION

ESTADO MAYOR

Sección Justicia

Número 4619.

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia lo que sigue:

"Ruego a V.E. ordene el traslado desde la Cárcel de Iznajar a la de Jerez de la Frontera (Cádiz) de la reclusa MARIA VESA, a disposición del Juez Militar nº 2."

Contesto a su escrito de la del corriente.

Dios guarde V.E. muchos años.
Granada 24 de Junio de 1.940.

De Orden de S. E.

El Tte. Coronel Jefe de E. M.
F. O.

Antonio Pérez

Juez Militar nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA
(Cádiz)

El Brigada

138

tenor
sno, y d

de Ed
casada
domici

la Ley

la im
basta

tado le

u dure

era la

tenor
muca

firm

rang

de Bave

Me permite d volver a V.H. el
adjunto escrito en el que intere-
resa la detención de MENDOZA NO
RENO MARTINEZ, que cita como re-
sidente en la Barrada de Tempul
por no ser de la jurisdicción del
Puesto que manda al que suscribe
el indicado sitio y el del
Puesto de Algar según informes
adquiridos.

Dios guarde a V. muchos años.
Jerez 3 de Julio de 1900.
El Brigada

*De los Puestos
de Jerez*

*entonces en sus
casas de Jerez
se compareció el
rudo de que iba a
legal y hechas las
cuentas y uno del
a tenor del ar-
sno, y dice: Que*

de *Edada*
casada
domiciliada en

la Ley.
*la inculpada
bastaute tiempo
tado loco, no p
u durante el
arce la debarca*

*tenen la que
cuencia los col*

Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar n° 2.

JEREZ

*firmado e
rang*

corriente número 70 del
 día cinco de Julio de 1920
 El Comandante...

legal y hechas
 incuenta y una
 lo a tenor de
 llamo, y dice.

1920
 Juan
 Casado

140

a de *Edad*
casada
 1. domicilio

de la Ley.
 la inculpa
 bastante
 estado loco,
 su duracion
 tener la de

Come causa de hecho, tengo el
 honor de participar a la autor-
 ridad de V.E. haber sido en mi
 poder en el día de ayer, un re-
 petible escrito de fecha 24 de
 Junio último, en el que se orien-
 ta la detención de CATALINA CI-
 RRERO FERRERA, domiciliada en
 la barriada de San Juan de la Cruz
 de la ciudad de Guayaquil, en virtud
 de un informe de su marido número
 70 del corriente año.
 Meo guede a V.E. muchas agra-
 cias por el día de Julio de 1920
 El Comandante...

: tener la
 sucesor lo

is, firma
 Ferrera

Juan Casado
alredor

Estado Ferrera

...del ... número 2 de esta plaza.
 1920

Quito
Ecuador
1910

recibo.

Como parte de recibo, tengo el honor de certificar a la autoridad de V.B. haber sido en el poder en el día de ayer, un respectable escrito de fecha 24 de Junio último, en el que se ordena la detención de JOSEFA CAJAS, de apellido, en la hacienda "Barro de la Florida" en virtud de número 70 del corriente año.

Dios guarde a V.B. muchos años.
Javas 4 de Julio de 1910
El Comandante de Puerto.

*Manuel Prado
Barral*

*Quito, Ecuador
1910*
... de mil...
...
... compareció...
... de que ib...
... legal y hechas...
... encuesta y uso...
... a tenor del...
... mismo, y dice:

a de *Edilia*
casada
a, domiciliada
...
... la Ley.
... la inculpa...
... protante...
... estado lico...
... su duran...
... trase la de...

: tener la
nunca lo

io, firmas
José Ferraz

... Miller del Juzgado n.º 2 de esta Plaza.

1910

DECLARACION DEL TESTIGO

*Maria Ferraz
Martinez*

En *San de Puerto Rico* a *veinte*
de *Julio* de mil no-
vecientos *veinte*

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y hechas las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fué preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dijo: Que se llama

natural de *Puerto Real*, provincia de *S. Pedro de*
Macoris y de *veinte* años de edad, de estado *casado*
profesión *su casa*, con instrucción, domiciliado en *San Pedro de Macoris*

sin que le comprendan las demás generales de la Ley

PREGUNTADO por S. E. *Don* *Qui* conoce a la *imputada*
Andrea Mendosa Mendosa desde hace bastante tiempo,
Qui como vecina siempre se ha portado bien, no pudiendo decir nada de su actuación durante el glorioso movimiento, por encontrarse la declarante en aquellos días en *Alajuela*
Qui ignora el ideal q. se pudiera tener la esperada puesto q. en el momento de ella se vence los estereotipos.

Qui no tiene mas que decir, firmando con
S. P. de que certifico *Maria Ferraz*

Federico Ferraz
[Signature]

Alejo Ferraz

DECLARACION DEL TESTIGO

D. Antonio de los Angeles
Aguilera

413

En San Antonio de los Baños, a los
20 de Julio de 1913
Voluntades de los señores

Ante el señor Jefe y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y hecha las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado e hizo el artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dice: Que

natural de Uruguay,
de setenta y seis años de edad, de estado casado
profesión hotelesero institución, domicilio en
Compost calle

sin que le comprendan las demás generales de la Ley

PREGUNTADO por S. E. dice: Qui concurre a la inculpada Andrés Cordoba Acuña desde hace bastante tiempo, merced a un buen concepto que sabe era de izquierda, ignorando la acusación que se le hizo durante los días primeros del glorioso movimiento, puesto que no salió de su domicilio.

Qui no tiene mas que decir firmado de cara S. E. de que certifica.

Francisco Rivera
Alfredo Benítez
Alfredo Benítez

DECLARACION DEL TESTIGO

D. Juan Girón Ro
moroEn Ven. de la finca curia
de San semita
vecientos cinuenta

148

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y leídas las disposiciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado a tener del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del mismo, y dice que se llama como se ha dicho

natural de Algar, provincia de Bada
de cuarenta y tres años de edad, de estado viudo
profesión campesino con instrucción, domiciliado en
San Pedro Rambla de la Barca
sin que se comprendan las demás generales de la Ley

PREGUNTADO por S. B. dice: Quien conoce a la inculpada Indicada Cordoba Mendra, y su familia de Race moro
de Tiempes

Quien eran buenas personas, pero desde luego de irse quedada.

Quien ignora si los primeros días del 5 de mayo de 1936, estando en casa de su mujer, vio a ninguna de las señoras de armas, ni formando grupo con ninguna vecina, puesto que como dice vive al-
gi retirado de San Pedro.

Quien ignora la actuación de la inculpada por aquellas días, pues siempre los ha tenido por buenas personas

Dice no tiene más que decir, firmas de casa S. B. de que certifico

Federico Parra

Juan Girón

Alfredo B. Arce

DECLARACION DEL TESTIGO

D. Juan Gutierrez
Somo145
En Juan de la Bodega, Uruguay
de Julio de mil 800
veintidos veintidos

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enarato de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y hecha las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fué preguntado e tenor del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dijo: que se llama corno de la Bodega natural de Juan de la Bodega, provincia de Tado de veinte y nueve años de edad, de estado viudo profesión Industrial, con instrucción, domiciliado en Compost calle

sin que le comprendan las demas generales de la ley.

PREGUNTADO por S. S. si conoce a Andres Cordoba

Andres dice: Qui es

Preguntado para que diga cuanto sepa en relacion con el Movimiento Nacional; dice: Qui ignora su actuacion, puesto que aquellos dias no se encontraba allí.

Qui la encontrada no le conoce mas conceptos, puesto que nunca esteriorizó sus ideales.

Qui no tiene mas que decir, afirmaciones y ratificandose firmando con S. S. que es fiel.

Juan Gutierrez

Andres Cordoba



1242

147

ENTRE LOS PRESOS DE
PRISION EN ESTA PENAL
CORRECCIONAL.

Tengo el honor de participar a
V.S. que en el día de hoy ha ingresado
en esta Prision entresado por la Guar-
dia Civil ISRAEL VERA GONZALEZ persona
la que en virtud de lo que V.S. tiene
ordenado queda en este Establecimi-
ento a la disposicion de sus Juri-
gado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Jerez de la Frontera 5 de Julio 1940.

Andrés Bues



1234

146

ste de mil novocien-
cial D^o Honorario
MAYAGUEZ, se de-
ta al capitan de
n notuacion en

Tengo el honor de participar a V.S.
que en el día de hoy ha ingresado en esta
Prision ISRAEL VERA GONZALEZ la que en vir-
tud de lo que V.S. de fecha 14
del anterior queda en este Establecimi-
ento en concepto de detenido a la disposi-
cion de V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Jerez de la Frontera 4 de Julio 1940.

Andrés Bues

155
frontera a 17

er de este vo-
Dr. Isidoro,
de Cádiz.

Banco
Banco

155
155



147

1242

EXCMO. SEÑOR
FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE

Tengo el honor de participar a V.S. que en el día de hoy ha ingresado en esta Prisión entregada por la Guardia Civil JOSEFA CARRASCO JEREZ la que en virtud de lo que V.S. tiene ordenado queda en este Establecimiento a la disposición de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Jerez de la Frontera 5 de Julio 1940.

Andrés Ruiz

ste de mi
cial N°
APP1790U
to al Co
in notuac

42
Frontera

er de es
Sr. Au
de Cádi

Sr. Juez Militar del Juzgado nº 2 de esta Plaza

Andrés Ruiz
Barro

... el día de ayer y por los
Guardias Seguros de ésta Puente
JOSE GARCIA VERA Y GERARDO PENA DE
CAMPO, se llevó a efecto dicho por

... de mil novec
... ficial D. Honorar
... PAPPATOCUI, es
... te al Capitan
... en actuación e

148

124
... frontera a 17



1241.

... el honor de participar a
V.S. que en el día de hoy ha ingresado
en esta Prisión entregada por la Guar-
dia Civil CATALINA BARRERO HERRERA
la que en virtud de lo que V.S. tiene
ordenado queda en este Estableci-
miento a la disposición de ese Ma-
gado.

... or de este nu-
... Sr. Auditor,
... de Cádiz.

Dios pague a V.S. muchos años.
Jerez de la Frontera 5 de Julio 1940.

Antonio...
Antonio... Barroca

... Juez Militar del Juzgado nº 2 de esta Plaza

En cumplimiento a su superior
 escrito fecha 4 del actual, en el
 que se interesa la buca y detenc-
 ción de Isabel Vega, Górcoba,
 tengo el honor de participar a V. E.
 que en el día de ayer y por los
 Guardias Seguros de este Puente
 JOSE CARLOS YARA Y GERARDO PENA DE
 CAMPO, se llevó a efecto dicho ser-
 vicio, habiendo ingresado en la
 Carcel de este Partido a disposi-
 ción de mi autoridad.

Dios guarde a V. muchas años.

Jerez 5 de Julio de 1845.

El Brigadier

Gerardo Peña de Campo

Juez Militar n.º 3.º de esta Ciudad.

J. E. P.

CAMPO, se llevó a efecto dicho ser-
 vicio, habiendo ingresado en la
 este Partido a disposi-

OTROS DEL...
 SITUACION EN...
 NO...
 A

coste de mil nove

Oficial 3.º Honor

ARAPATOCUI, se

este al Capitan

con notuacida

154

a frontera a

tor de este w

o. Sr. Audit

a de Cádiz.

Chaparrin

to Barro

...este punto
...García Vera y Gerardo Pina de
...se llevó a efecto dicho ser

150

En cumplimiento a su superior
escrito fecha 4 del actual, en el
que se interesa la busca y detec-
ción de JOSEFA CABRERO HERRERA,
tengo el honor de participar a V.
que en el día de ayer y por los
Guardias seguras de este punto
JOSÉ GARCÍA VERA Y GERARDO PINA DE
CAMPO, se llevó a efecto dicho ser-
vicio, habiéndose ingresado en la
carcel de este Partido a disposi-
ción de su autoridad.

Dios guarde a V. muchos años.

Jerez 5 de Julio de 1940.

Al Sr. Jefe

José María Cabero
Yrujo

Junta Militar nº 2. de esta Ciudad.

...este de mil no
...ficial Dº Renc
...ARAPPATZUI,
...esto al Capit
...con notuación

154

a Frontera a
tor de este
o. Sr. Audite
a de Cádiz.

Chuncho
to Barce

J. J. J.

Handwritten note in a circle:
Cádiz
1808

En cumplimiento de su superior
escrito fecha 4 del actual, en el
que se interesa la toma y detenc-
ción de CATALINA GONZALEZ HERRERA
junto al honor de pertenecer a
que en el día de ayer, y por las
Guardias nacionales de esta Plaza
delos MARQUES YERRES...
Cádiz, se llevó a efecto dicha ser-
vicio, habiéndola ingresado en la
Prisión en este partido a disposi-
ción de su autoridad.

Dios guarde a V. muchos años.

Verde 3 de Julio de 1808.
El Sr. *Francisco*
Pedro Yriondo

Juzgado Militar nº 2. de esta Ciudad.

J. E. R. M.

DIRECTOR DEL...
SITUACION DE...
NO SE HAN ENCONTRADO.

Oficial nº...
ARAPATREUI.

ante el Capitán...
con notificación

159
a Frontera

tor de este
o. Sr. Audi
de Cádiz.

Handwritten signature:
Lozano
de Barro

...partido de esta Ciudad y puesto a la disposición de V.S. a la vecina MERCEDES MORANO MARTINEZ por los Guardias 2º de este Puesto Genaro Pina del Campo y José Vera García según me interesaba el Co-

...este de mi n...
Ficial 2º Hen...
APARAPREUI, ...
...este al Capit...
...con notación

159

1317

Cumplo el honor de participar a V.S. que en el día de hoy ha ingresado en la prisión MERCEDES MORANO MARTINEZ, cuya detención tenía V.S. interesado, la cual queda en este Establecimiento a la disposición de V.S.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Herez de la Frontera 11 Julio 1940.

...a Frontera a...
...tor de éste a...
...o. Sr. Audito...
...a de Cádiz.

Andrés Ruiz

...
...to Barroca

...-Militar del Juzgado nº 2 de esta Plaza



Tengo el honor de participar a la superior Autoridad de V.S. que el en día de ayer ha sido detenida e ingresada en la carcel del partido de esta Ciudad y puesta a la disposición de V.S. a la vecina MERCEDES ROMANO MARTINE por los Guardia 2º de este Puente Genaro Pina del Campo y José Vera García, según me interesaba el Comandante de Puente de Algar, de esta Provincia, en telegrama de fecha 10 del actual.

Dios guarde a V.S. muchos años
 Jerez 13 de julio de 1940
 El Comandante de Puente

*Pedro Gallego
 y
 Jurista*

Juzgado Militar del Juzgado Num. 2 de la Plaza

JEREZ

COMANDO DEL PUENTE
 SITUACION EN EL
 PUENTE DE ALGAR

este de mi
 Oficial 2º
 ABARRAFREU
 este al Cap
 con notaci

153
 a Frontera
 tor de este
 o. Sr. And
 a de Cádiz.

*Chueca
 lo Barro*

155
ACUERDO.- En la Plaza de Cadix a diez de Agosto de mil novecien-
tes cuarenta.

Habiendo cesado como Juez Instructor el Oficial de Honorario
del Cuerpo Jurídico Militar DON FEDERICO PEREZI ANASTASIOU, se de-
signa para la continuación del presente procedimiento al Capitán de
Artillería D. Antonio López García. Jusgado num. 2 con actuación en

PRESENIA: JUEZ
PEREZI

154
En la Plaza de Jerez de la frontera a 17
de Julio de 1,940

Habiendo cesado con fecha de hoy en el cargo de Instructor de este su-
el oficial que suscribe, en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Auditor,
este dicho sumario a la Auditoría de Guerra de la Plaza de Cadix.
Lo mandó y firma SS de lo que doy fé.

EL JUEZ:

F. Perzi *Alfredo García*
Alfredo García

SECRETA: Seguidamente se cumple lo mandado.
Doy fé.

EL SECRETARIO:

Barrua

156

... LÓPEZ VARELA, CAPITÁN DE ARTILLERÍA, Jefe Instructor del Cuerpo de
... ASESOR A LA DELEGACIÓN DE CAJAS Y CON AUTORIZACIÓN DE NUESTRO
... PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

155

A C U E R D O. - En la Plaza de Cádiz a diez de Agosto de mil novecien-
tos cuarenta.

Habiendo cesado como Jefe Instructor el Oficial 2º Encargado
del Cuerpo Jurídico Militar DON FERNANDO PERRINI ARAPATZQUI, se de-
signa para la continuación del presente procedimiento al Capitán de
Artillería D. **Antonio López García**, Juzgado núm. 2 con notificación en
Jerez de la Frontera.



EL JEFE DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA

Antonio López García
López García

Antonio López García

A C T O. - Acto seguido se cumple lo ordenado por S.S. en el ante-
rior proveído. Hoy 16.

Barrera

... PARA LA SUSTENTACION DEL PUESTO DE...
... LA DELEGACION DE... Y CON ACCION EN...
... PARA LA SUSTENTACION DEL PUESTO DE...

... para que como tal se... en las...
... no... el... de... con...
... al... por la... se...
... en... de... de... y...
... bien y... sus....

Y para que así conste firma el presente en dicha plaza
en la plaza de Jerez de la frontera a diez y seis de agosto de
mil novecientos veinte.

Antonio Lopez

Alfredo Barrera

... en la plaza de Jerez de la frontera a diez y seis de
... agosto de mil novecientos veinte.

Por recibido de anterior orden de proceder, hace este
... a la practica de las diligencias...
... y firma... de lo que como Secretario certifico.

Lopez

Alfredo Barrera

... - Acto seguido se cumple lo ordenado por S.ª en el ante-
rior provisto. Hoy 16.

Barrera

157

161

habiendo instruido en esta prisi-
 sion por orden de don Agustin en conformidad
 con los decretos antes
 el dia de Julio anterior, y como tal
 que ha transcurrido con exceso el plazo de
 que determina el Decreto de 9 de Enero del
 anterior para que pueda permanecer en libertad
 dicha situacion lo propo en conformidad
 con lo de V.S. a los efectos prevenidos en la
 dicha disposicion.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Jerez de la frontera 16 Agosto 1940

Andrés Ruiz

por procedente la en-
 ditione al proceder
 al fin de su
 establecimiento de los de
 lo citados.

presente causa de
 a traducción de l
 fixar ante el tribunal
 de hoy día.

Juez Militar nº 2 de esta

Plaza

Andrés Ruiz

en el noventa
 veintena cuarenta
 cuando los se
 la este momento
trabaja las con
 nacional conforme
 de el
proceder
proceder

carta de urgencia
 de la ciudad
 de hoy día.

el día 11 de Julio anterior, y como quiera que los decretos hanse
que ha transcurrido con exceso al plazo que determine el Decreto de 9 de Enero
anterior para que pueda permanecer en dicha situación lo pido en consecuencia
de V.S. a los efectos prevenidos en dicha disposición.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Jerez de la frontera 18 Agosto 1940

Andrés Bello

de procedente la en
entre las personas
de *Asuñe*
establecer en los
de citados.

presente causa u-
la traducción de l
elitar ante el
rfo hoy f6.

1483

habiendo transcurrido con
exceso al plazo que determine el Decreto de 9 de Enero
anterior para que pueda permanecer en dicha situación lo pido en consecuencia
de V.S. a los efectos prevenidos en dicha disposición.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Jerez de la frontera 18 Agosto 1940

Andrés Bello

al nueve estas

rescates durante
gundo los decretos
de este momento en
trámites los que
nacional conforme a
de elitar.
ocasionado en la
de procedente
robando

car's de urgen
de la n'na con
ante citados.
retarfo hoy f6.

mandada, ha
y dese cuenta
Compana

sentado impreso en esta pri-
 ma por causa de esa Juzgado en correspondencia con
 to de detención
 el día 11 de Julio anterior, y como quiera que los decretos
 que se han suscritos con exceso al plazo de los decretos
 que determina el Decreto de 9 de Enero anterior para
 anterior para que pueda permanecer en detención.
 dicha situación lo propo en consecuencia
 to de V.S. a los efectos prevenidos en
 dicha disposición.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Juez de la Frontera 15 Agosto 1940

Andrés Bello

por procedente la se-
 ñala al Jefe de la
 al Jefe de la Guardia
 Nacional de los
 de la ciudad.
 presente como
 la tradición de la
 de la ciudad
 día hoy día.

Juez Militar nº 2 de esta

plaza

Andrés Bello

al Jefe de la
 Guardia Nacional
 cuando los decretos
 de este momento en
 trinitas los que
 se han suscritos
 de la ciudad.
 momento en la
 de la ciudad
 día hoy día.

Juez Militar nº 2 de esta

plaza

16 de Julio
1940

160

111

Habiendo informado en esta mi-
siva por cruz de esta Jefe de
to de devuelta ...
el día 3 de Julio anterior, y con que
que ha transcurrido con arreglo al plan
que determina el Decreto de 9 de Mayo
anterior para que pueda pararse en esta
dicha situación lo digo en conocien-
to de V.S. a los efectos prevenidos en
dicha disposición.

Dios guarde a V.S. dicho año.
Jerez de la Frontera 16 Agosto 1940

Andrés Bello

quedo los
la este un
trámites
especial
de ...
posibilidad
en ...
fórmula

arriba de
de la ...
ante ...
retar ...

La plaza de Jerez de la frontera a _____ de agosto de mil novecientos veinte y seis.

El Sr. D. Juan con fecha doce de Julio de mil novecientos veinte y seis, promulgó una ley por la que se derogó el artículo 149 y 150 del Código de Procedimiento Criminal, derogando los decretos de 1870 y 1871 que regulaban el procedimiento criminal hasta este momento en la presente causa, y se ordenó que en lo sucesivo se tratasen las causas con arreglo a los delitos derivados del movimiento nacional conforme a los artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar.

En consecuencia de la presente causa, el Sr. D. Juan, por intermedio de la Secretaría de Justicia Militar, se ha acordado que en el expediente de la presente causa se apliquen las normas del procedimiento criminal establecidas en los artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar.

Por tanto, el Sr. D. Juan, por intermedio de la Secretaría de Justicia Militar, se ha acordado que en el expediente de la presente causa se apliquen las normas del procedimiento criminal establecidas en los artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar.

Antonio Lopez

La plaza de Jerez de la frontera a _____ de agosto de mil novecientos veinte y seis.

El Sr. D. Juan con fecha doce de Julio de mil novecientos veinte y seis, promulgó una ley por la que se derogó el artículo 149 y 150 del Código de Procedimiento Criminal, derogando los decretos de 1870 y 1871 que regulaban el procedimiento criminal hasta este momento en la presente causa, y se ordenó que en lo sucesivo se tratasen las causas con arreglo a los delitos derivados del movimiento nacional conforme a los artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar.

En consecuencia de la presente causa, el Sr. D. Juan, por intermedio de la Secretaría de Justicia Militar, se ha acordado que en el expediente de la presente causa se apliquen las normas del procedimiento criminal establecidas en los artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar.

Encomienda de los Reynos de la Nueva España
y de las Indias de la Nueva España
y de las Indias de la Nueva España

Yo, el Rey, por ende de lo que me ha
pedido el dicho don Juan de Ovando
por su carta de 15 de mayo de este
año, mandamos que el dicho don Juan
de Ovando sea el que se ha de ocupar
de las cosas de la Nueva España
y de las Indias de la Nueva España
y de las Indias de la Nueva España

Yo mandamos y firmamos
Nuestro Rey
Afecto Rey

Diligencia. Solo se puede en el
de la Nueva España y de las Indias
de la Nueva España y de las Indias

D. Juan

Don Juan de Ovando

Yo, el Rey, por ende de lo que me ha
pedido el dicho don Juan de Ovando
por su carta de 15 de mayo de este
año, mandamos que el dicho don Juan
de Ovando sea el que se ha de ocupar
de las cosas de la Nueva España
y de las Indias de la Nueva España
y de las Indias de la Nueva España

Yo, el Rey, por ende de lo que me ha
pedido el dicho don Juan de Ovando
por su carta de 15 de mayo de este
año, mandamos que el dicho don Juan
de Ovando sea el que se ha de ocupar
de las cosas de la Nueva España
y de las Indias de la Nueva España
y de las Indias de la Nueva España

Diligencia

Don Domingo Lopez Garcia, Capitan de Villavieja y juez de las diligencias para la continuacion de la presente causa:

Certifico: Que de dichos nombres Secretarios para que como tal me auxilié en la practica de las presentes diligencias sumariales, he designado a Don Domingo Guerra Gonzalez, Teniente de Capitan, quien enterado de su nombramiento y de las incompatibilidades señaladas por la Ley al mismo, manifiesta no hallarse comprometido en ninguna de ellas, prestando juramento de desempeñar bien y fielmente sus obligaciones.

Y para que conste se certifica el presente que firmo con mi dicho Secretario en la Plaza de San de la Fontana a los diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Antonio Lopez *Domingo Guerra Gonzalez*

Presidencia Juez }
Luis Lopez Garcia } En Juez de la Fontana a los diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

J. S. suplico continuar las diligencias iniciadas en esta sumaria.

Lo mando y firma J. S. de que doy fe.
Lopez *Domingo Guerra Gonzalez*

Diligencias = Cumplimentado. Day fe.
Guerra

Procuraduría del Suo }
Sr. Lopez Garcia }

15.546

Excmo. Sr.

Por el presente oficio del tomo No. 2 de la
de Jerez de la Frontera, se interesa se decretase
ta provisional de los encajados en procedimiento
risimo MARCELO MORENO MARTINEZ, JOSEFA JARRO
CATALINA GARRETANO HERRERA, CATALINA REINALDO
ISABEL VEGA CORTORA y por las razones en el
y a juicio de esta Auditoria procede acceder
tado.

V. E. no obstante con su superior criterio
lo que en justicia proceda.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Sevilla 30 de Agosto de 1940.
El Auditor.
P.O.

M

Manuel Manilla

2º...
21/8/40
Andru

CAPI....

Excmo. Sr. Capitan General de esta Región.
Plaza.



COMANDO EN JEFE
II REGION

Sev...
conformidad
provisional
de...
MARTIN
HERRERA &
Para cumpli
Militar n°

TRIBUNAL DE LA
JUSTICIA MILITAR

Sección 5ª (Justicia)

Sevilla 3 de Septiembre de 1940

Concedida son el informe que antecede, concedo a
el Tribunal con las limitaciones del Artículo
de Justicia Militar, a los encausados
MARTINEZ, JOSEFA CARRUTERO HERRERA, CATALINA
HERRERA e ISABEL VEGA CORDOBA.
En cumplimiento, pase a su Juez Instructor del
Tribunal de Jerez de la Frontera (Cadiz).

DE ORDEN DE S. E.
EL GENERAL JEFE DE E. M.

P. O.
EL CORONEL 2.º JEFE DE E. M.

Luis Ramirez



164

166

Septiembre

*en virtud de
deter en la Tercera
aparece que la
estabilidad del
se trata y así
de Campesol y
de un grupo
ante a los huan
proceso. Aca
misma año,
el final de*

CAPÍ.....

n.
Flase.

PROVINCIA DE CAJALPÁN...
 En la villa de...
 el día de...
 a. s. de...
 Juan López...
 D. S. de...

Lopez

Domingo Guerra

Diligencia... Auto seguido...
 D. S. de...

Diligencia de unión
 de documentos

En Jure de la Fe
 ra a seis de Septiembre

bre de mil novecientos cuarenta
 por recibido oficio del Señor Director
 de la Tercera División del Partido de esta
 Plaza, S. S. dispuso se comiese a
 continuación.

Lopez

Conste y certifíco

Domingo Guerra

AUTO

En Jure de la Fe
 mil novecientos cuarenta
 RESULTANDO: Que
 orden de proceder
 en la villa de Cádiz,
 en el Partido de Andújar,
 distrito Popular;
 en el rancho
 de la Barriada "C"
 de mujeres, cinco



1966
 DON MOHINO MARTI-
 SUELA CARRETERO
 CATALINA CA-
 RRETERO
 MARIA GONDOBA.

V.
 PU-
 la
 70
 cu
 de
 Di
 Je

... que el ... de Julio del año ...
 ... sanchos y choza de las inmediaciones de Compuñ y
 "Ermita del Abimbral, capitaneando un grupo
 ... negociando y exigiendo armas y exigiendo a los hom.

165
 Est. J. J. ...
 el mismo año,
 de el oficial de



... de la Frontera
 ... de Septiembre
 ... cuarenta
 ... Don ...
 ... de esta
 ... conico a
 ... certofico

Tengo el honor de participar a
 V.S. que en el día de hoy han sido
 puestas en libertad provisional
 las encartadas en el sumario nº
 70 de 1940 que al margen se expresa
 cumpliendo lo ordenado en su oficio
 de esta misma fecha.
 Dios guarde a V.S. muchos años.
 Jerez de la Frontera 5 Seppre. 1940.

Andrés Ruiz

delito de Rebelión
 ... preim y penado
 Justicia Militar y bando
 sobre ...
 de conformidad con lo
 cesado.

2

... Militar Instructor nº 2 de esta Plaza

AUTO DE PROCESAMIENTO

Juan de la Cruz
"veintidos" de Septiembre

RESULTANDO: Que que se inició la presentación en virtud de
de proceder del Sr. Sr. Delegado del Jefe en la
de Cadix, y de las diligencias practicadas a favor que la
Judicial D. Ventura Mendosa, en quien se basó el
Popular; que el veintidos de Julio del año veinte y seis
de unidos y cinco de las inmediaciones de Campal y
Barrada "Comita del Abimbal, copulándose con quince
mujeres, recogiendo y exigiendo coronas y exiliando a los hom-
para que se expulsasen a la confusión de las fuerzas. Vaci-
en el mes de Agosto del mismo año,
a la zona roja, donde permaneció hasta el final de
la guerra.

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito de Rebelión
previsto y penado
del Código de Justicia Militar y dando
el número 237 al 240. *Aventura*
del Estatuto del Estado de Guerra, del que aparece como presunto responsable
por lo que de conformidad con lo
Mendosa
previsto en el artículo 421 de dicho Cuerpo legal, procede declarar procesado.
CONSIDERANDO: Que el delito y la de este procedimiento, en pa-

Vistos ~~los~~ artículos citados, los ~~D~~ Se Señala por auto
creatorio, Dijo: Se declara procesado y preso en esta Sumaria por el delito de *Rebelión*
Militar a *Andrea Cordoba Mendocina*

con quien se entenderán las sucesivas diligencias sumarias
que en el presente Auto recibiese declaración indagatoria, reclámese su restitución
siempre o en su defecto de la partida de bautismo, librándose los oportunos oficios y mandatos
para cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo mandó y firma el Sr. D. *Antonio Lopez Garcia* Jefe de la
Justicia Militar *Antonio del* de lo que yo el Secretario

Antonio Lopez

Antonio Garcia

NOTIFICACION: Yo el Secretario teniendo a mi presencia a
la *Andrea Cordoba Mendocina* le notifiqué en forma legal
el presente auto, y le hice saber su derecho a nombrar Defensor para el acto del Consejo
entre los que se encuentran designados y apartar para el momento del juicio los pruebas
cuyo cargo que cabiere concernientes a su defensa y sean oportunas pertinentes, quedando
firmado conmigo el Secretario
en *Juan de la Trinita* a *veintidós* de *Septiembre*
veintinueve *noventa* y dos años.

Andrea Cordoba

DECLARACION indagatoria

de la *señalada* *Andrea*
Cordoba Mendocina

Ante la presencia judicial compare
esta interrogado conforme a lo dispuesto
en la Justicia Militar y habiendo sido e

A las generales de la Ley: Que no
es *María* *Marcelina*

señalada de *Juan de la Trinita*
el

de oficio o profesio
en

Preguntado para que diga si ha
sido y si cumplió condena, contestó

que *no* *si*
Justicia Militar se ha
quince años cincuenta; con

Preguntado de
que si se le ha, relevando

Preguntado de
que si por la interposicio
firmada con el *señalado*

Antonio

INVESTIGACION indagatoria
de los señores Luchas
y Antea.

En Jura de la Pintura, escrita
a Septiembre de mil novecientos...

El presente judicial compareció el susodicho, que se expresa al margen,
y se le dispuso en el artículo ~~...~~ de la Ley
de 1808 y habiendo sido advertido a decir verdad dijo:

Que se llama como digo dicho, Jurete Juan Cordoba,
nacido en Barcelona, de 52 años de edad, es estado casado con
Dña. Juana de la Pintura, partido judicial de...
con domicilio en la calle de San Antonio,
y que a petición del laborador...
interdictos penales.

Y para que diga si ha sido preso o procesado y en su caso cuales fueron los juicios
y el cumplimiento de los mismos, contestó:

Que los fines del artículo mencionado, artículo del Código de
Procedimiento, se han cumplido con la presente al de citación, con motivo
de haberse presentado; como se dice; en el artículo; por lo que al fin
de la presente se se afirma y ratifica en su declaración anterior
que se ha reconocido de la presente presentada en ella, dijo que si

presentada si tiene algo más que decir, dijo que no, y hizo
de que la contestada esta su declaración se afirma y ratifica en ella,
con el Jefe Juez, de que go el Secretario certifica

Ante mí Luchas y Antea

Benigno Guerra Guerra

Diligencia de union
de documentos

En Jura de la Frontera a
siete de Setiembre de mil
cientos cuarenta, fue recibido oficio del
to de la Fusion del partido de esta Plaza,
despues se comiso a continua con.

Comste y certifica.

Lopez

Domingo Guerra

Diligencia de union
de documentos

En Jura de la Frontera a quince
de Octubre de mil novecientos, cuarenta
recibido oficio del Sr. Jefe Municipal
de los de esta Plaza, d. l. despues se comiso a su
maria de su razon.

Comste y certifica.

Domingo Guerra

Diligencia

la Frontera
tiembre de
oficio del
de esta Plaza
ción.

lico.
ing Gue...

Frontera a qu
cientos, cuare
municipal. M
de unida a

ing Gue...



STRO salida
nº 2174.

Tengo el honor de comunicar a
V.S. que el día de hoy se recibe
oficio en este establecimiento
ratificando la prisión de ANTONIO
CORONADO MORAÑA, por la carta
nº 70-40.
Dios pague a V.S. muchos años.
Jerez de la Frontera a 26 de
Septiembre de 1.940.

Andrés...

Fuerzas Militares de Instrucción nº 2 de los de esta
PLAZA.

Militar nº 2 de esta
Plaza

de que doy
Guerra Gome...

Quedando de cumplimientos. Dios etc.

128

18

...ta.

Municipal n.º n.º

169

Cumpliendo lo interesado en su
 oficio fecha 9 del actual tengo el
 honor de participar a V.S. que exa-
 minados los índices de la sección de
 Nacimiento de este Registro civil,
 no aparece merito el de Andrea
 Cirruba Mendosa, de 52 años de
 edad. =

Al propio tiempo participo a V.S.
 que en este Curgado no se ha re-
 cuido en oficio fecha 23 del
 pasado mes.

Dios que a V.S. me a
 Dora 14 de Setiembre 1943
 Altroude

Capitan. Gen. Militar n.º 2 de esta
 Plaza

Diligencia = Seguidamente se cumplimentó. Doy fe.
 Guesse

185
 de No.
 uita.
 se inte-
 el Buro de
 ni vintidos
 otros cuarenta
 dispense hacer
 Mobilien o
 me doy fe.
 Guesse

videncia Juan
Señor Lopez Garcia

} En Joron de la Frontera
a quince de Octubre

del novecientos cuarenta, visito el
dicho oficio del Señor Juan Municipal
número dos, S. I.ª después dirigí al
dicho oficio al Señor Cura Parroco de San
Jose del Valle, interesando la partida
de bautismo de la encartada en esta sumaria.

Lo mandó y firma S. I.ª de que doy fe

Lopez

Domingo Guerra Guerra

Diligencia = seguidamente se cumplió

Gua

videncia Juan
Don Barua

Providencia
Señor Lopez

gobierno Militar
Oficina Judicial
Militar 1

INSTRUMENTO
DE FECHA

dos
Jan
19

...da designa...
...causa...
...interior...
...occurrida en esta...
...forma...
...Domingo Guerra...
...mente se cumplió...

PROVIDENCIA DEL SEÑOR
JEFES DE LA CAUSA.

En la Plaza de Cádiz a trece de Mayo
de mil novecientos cuarenta.
Dirijase oficio al señor Jefe del Juzgado Central de
Crimen y Faltas (Militar), para que envíe a esta Audiencia
los autos y diligencias de esta causa.

Jefe
de la
Causa

En la Plaza de Cádiz a ocho de Mayo de 1844
vinte y cinco de mil novecientos cuarenta.
Por acordado los presentes oficio que se entienda.
Don Luis...

Providencia Jefe } En Jerez de la Frontera a veintidós de
Señor Lopez Garcia } de Octubre de mil novecientos cuarenta, S.
S.^a en virtud de orden recibida, dispuso hacer en-
trega de esta causa en el Gobierno Militar de
Cádiz (Fiscalía Jurídica).

Lo mandé y firmo S. S.^a de que doy fe.

Lopez

Domingo Guerra Gonalves

Diligencia = Seguidamente se cumplimentó. Doy fe.

Guerra

En la Plaza de Cádiz a ocho de No. 174
vintinueve de mil novecientos cuarenta.

Por recibido los presentes oficios que se inter-

Don José María Barea, Teniente del Cuerpo de
Artillería y fue Don Juan número seis de esta

174
Cádiz a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Por haber cesado el Juez Instructor del presente Procedimiento
marítimo nº 1145-40, Capitán Artº D. Antonio López García
por el Teniente de Artillería, DON JOSÉ TODOS SERRA, Juez Militar
nº 2, para su continuación.

EL GENERAL DON JOSE SERRA

2.º
El Comº Secreº Asesal.

Don José María Barea

Calles

Destino.
Luz

del 2.º

dirijase oficio al valor Jefe del Registro Central de ...
don y abelino (Madrid), para que envíe a esta ...
los de antecedentes de ...
la nada y ...

En la Poca de Cadix a ocho de No. 174
vinte de mil novecientos cuarenta.

Por recibidos los presentes oficios que se inter-
Don José Egorio Barea, teniente del Arma de
Artillería y fue, con fructo número uno de esta
Arma Jurídica, designado para la continuación de
la presente sumaria.

Certifico - Que debiendo manifestar escrito
no por que como tal me concierne en la práctica de
los presentes diligencias, se designó al Señor Pro-
curador del Arma de Artillería D. José E. Manóvilgo for-
mos, fueren enterado de su nombramiento y de los in-
compatibilidades señaladas al efecto por la ley, mani-
festa no hallarse comprendido en ninguna de ellas, que
momento a bien y fielmente se comete.

Y para que así conste se firmó el presente por
el Sr. escribano de dicho secreto en esta ...
de Octubre de mil novecientos cuarenta.

[Signature] *[Signature]*

este se ...
Y Juan
Barea

del Registro ...

objeto

COMUNICACION DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA

En la Plaza de Cadix a treinta de Octubre
de mil novecientos cuarenta.

Dirijase oficio al señor Jefe del Registro Central de Jueros y Rebeldes (Madrid), para que envíe a este Juzgado de Antecedentes del Encarcelado el oficio de mandado y firma S.S. de la

Y por
Buenos Aires

En la Plaza de Cadix a ocho de No. 174
de mil novecientos cuarenta.

Por recibido los presentes oficios que se inter-
pone el folio ciento setenta y tres, una vez a cada se-
do mandado y firma S.S. de lo que yo el Sr. J. de
day fe.

José

Seguidamente se cumplimentó el anterior por
S.S. de lo que day fe.

JUZ INSTRUC

Registro Central de Jueros y Rebeldes

...eror de la Fuente...
...onse de Cobán...
...arenta, en el que...
... Juan Román...
...hubo de ir...
...ora Farrow de la...
...ando la preside...
...ntada en esta sum...
... 1.º de que...
...mango Guara...

PRESENTADO P...
sin que le com...
...rofenid...
...de...
...naturai de...
...se llama...
...lculo cuatroc...
...do de quati...
...prevenciones de...
...prestar de la...
...terio que se ex...
...ante el reñor...

DECLARACION DEL TES...

...ilistr de
...quis
...idica. Juz-
... 2

TESTIFICACION DEL JURE
... EN DON FRANCISCO...

En la Plaza se celebró a treinta y...
... de mil novecientos cuarenta.

Dirijas un oficio al señor Jefe del registro central de ven-
... y cobaldes (Madrid), para que envíe a este Juzgado, los bo-
... de antecedentes del... en esta materia.
... y... de lo que soy etc.

Francisco...

... el cumplimiento de las obligaciones...
... lo que soy etc.

...

...

... de los...

185

...

...

...

Diligencia
de docume

ca
ta
du

Señor Lopez Gaccia } En Juan de la
a quince de Octubre
mil novecientos cuarenta, en el
oficio del Señor Juan Hernandez
número dos, S. F. después dirigí
el oficio al Señor Juan Ferrero de
Jose del Valle i +

Presidencia Juez
Sr. Eusebio Berra

En la Plaza de Cordis a cuatro de
de mil novecientos cuarenta.

El Sr. Juez ordenó remitir el oficio al
Sr. Jose del Valle, pidiendo certificación
de la finca de San Mateo Cordoba Mendosa.

Se acordó y firma S. F. que deva
firmar el Sr. Juez

[Handwritten signature]

Nota: Cumplimiento
[Handwritten signature]

DECLARACION DEL TESTIGO
EN
VAGIAR
MILLIMO

Don Juan de la Fuente
quince de Octubre de
cuarenta, cedió el pue-
blo Juan Hernandez
después dirigió á
Don Parroco de San

cuatro de Noviem-
bre.

Se dió al Cura
de San Mateo de San

San Mateo de San
Mateo de San

1915
185
145

Siempre V. S. manifestar a este Juzgado
si en ese Registro Central consta
algun antecedente relativo al proce-
sado cuya circunstancias van amota-
das al dorso.

Cádiz 30 de Octubre 1940

Comandante Jefe de Carabineros.

[Handwritten signature]

145
185
145
Noviembre.....

ria.
a hoy 26.
[Handwritten signature]

Registro Central de Emigrados y Rebeldes

Comandante Jefe de Carabineros.

[Handwritten signature]

DECLARACION DEL

Registro Central de Emigrados y Rebeldes

Diligencia
de docu

Presidencia Juz
de la Gran Casa

Justicia de con
cimiento de

San

Oficio "Ilustre" de
Cuerpo "Judicial" Juz-
gado "Ilustre" con 1

Nombre	_____
Apellido	_____
Profesion	_____
Residencia	_____
Estado civil	_____
Partido de	_____
Provincia de	_____
Vecindad	_____
Profesion	_____
Estado civil	_____
Partido de	_____
Provincia de	_____
Vecindad	_____
Profesion	_____
Estado civil	_____
Partido de	_____
Provincia de	_____
Vecindad	_____

NO CONSTAN ANTEREDENTES
MADRID 9^a NOV. 1910
J. GARCIA

No constan antecedentes
Penales en Francia

DECLARACION DEL TESTIGO

Central consta
algun antecedente relativo al proce-

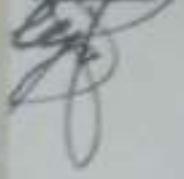
175

Registrar Co.
Jun-
1912

178
Noviembre

aria.

12 Nov 16.



siervo V.S. analizado a este Juzgado
ni en sus registros Central consta
algun antecedente relativo al proce-
nada cuya diligencia se va ante-
den al caso.

Dada en 30 de Octubre 1912

En fe de lo cual se firmo y sello.



para com-
de los hechos.

INSTRUMENTO

DECLARACION

Registro Central de ...

Presidencia y
la Gran Baza

Junta de
cimiento a

Si

Nombre del padre _____
 Nombre de la madre _____
 Nombre de la mujer _____
 Nacionalidad _____
 Partido de _____
 Provincia de _____
 Vecindad _____
 Profesión _____
 Estado civil _____
 Número _____ 00 _____ 194

No constan antecedentes.
F. Penas en Francia

NO CONSTAN ANTECEDENTES
 MADRID 7. NOV. 1910
 REGISTRO CENTRAL
 DE
 PENADOS Y REBELDES

del Registro

CONSTAN ANTECEDENTES
 14 NOV. 1910
 REGISTRO CENTRAL
 DE
 PENADOS Y REBELDES

del Registro

127

185

1000 Tistar do
Amis
Juridica. Jura-
1000 04 1

1000
185
Cal Valle
1000
[Signature]

Siervo V.3. manifestar a este Juzgado
si en ese Registro Central consta
algun antecedente relativo al proce-
sado cuya circunstancias van anota-
das al



de Octubre 1940

con constructor,

[Signature]

1178
Noviembre
aria.
10 de Mayo

NO CONSTAN ANTECEDENTES
MADRID 20 NOV. 1940
REGISTRO CENTRAL
DE
PENADOS Y REBELDES

al Registro Central de Penados y Rebeldes

Nombre del padre
Nombre de la madre
Nombre de la mujer

NO CONSTAN ANTECEDENTES
21 NOV. 1940
REGISTRO CENTRAL

Registro Central de Penados y Rebeldes

Diligencia
de docu

Procedencia Jul
de Buen Ayer
Lance de la
cimiente a

No

Nombre de la mujer _____
 Domicilio Calle de la Cruz (Calle de la Cruz)
 Partido de id id
 Provincia de Ba. de
 Vocacional Algar
 Profesión en la casa
 Edad 40 años de edad
 1940

NO CONSTAN ANTEREPOSITOS
 ABRIL 7^o NOV. 1940
 REGISTRO GENERAL
 DE
 PENASCO Y RESERVA

NO CONSTAN AN
 ABRIL 7^o NOV
 REGISTRO
 DE
 PENASCO Y RES

No
Fu. C

1

Graves y
no si en
algun ent
osados, c
const. etc

REVISORIA JUEG	en
REVISOR BARSA.	all

Por recibido M. Apr
Así lo mandé y firmo

[Signature]

NOTA: Cumplimentó

NO CONSTAN ANTEREPOSITOS
 11 NOV. 1940
 REGISTRO GENERAL
 DE
 PENASCO Y RESERVA

Se le pide a V.S. manifestar a este Juzgado si en ese registro Central constaba algún antecedente relativo al procesado, cuya filiación y demás circunstancias se anotadas al merge.

[Handwritten signature]



DTI

97
abril

SEÑALADA JURE
MARCAS BARBA.

En la Plaza de Caliz a catorce... de Noviembre...
mil novecientos cuarenta.

178

Por recibido de los presentes oficios unase a esta suaria.
Así lo mandó y firma S.S. de lo que yo el Secretario doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTA: Cumplimenté, doy fé



[Handwritten signature]

... para el...
... de lecciones.
... INSTRUCTOR

... ANTECEDENTES
... BOX 1940
... CENTRO CENTRAL
... DE
... Y REBELDES

Militar
Militar
Militar man 1

Sirvase V.º, manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central de Constancia alguna antecedente relativo al procesado, cuya filiacion y demas circunstancias van anotadas al dorso.

Cadiz, a 27 de Febrero 1940



Teniente Juez Instructor.

ANTECEDENTES
14 NOV. 1940
REGISTRO CENTRAL
DE
MILITARES Y REBELDES

Registro Central de Penales y Rebeldes.

ben Linder
efecto con...

Registro Central de Penales y Rebeldes

el Regist

Nombre del padre Juan

Nombre de la madre Marcela

Nombre de las madres

Naturaleza San José del Valle (y sus fin)

Partido de San José

Provincia de Coahuila

Vecindad San José de la Teotihuacan

Profesion en casa

Sube leer de ocultar

Sumaria Yo doctor 1940

Case
de
1940

EZ IN

DE M

180 e

185

Nombre del padre _____
 Nombre de la madre _____
 Nombre de la mujer _____
 Naturaleza _____
 Partido de _____

Nombre del padre _____
 Nombre de la madre _____
 Nombre de la mujer _____
 Naturaleza _____
 Partido de _____

Se viene a manifestar a este Juzgado si en ese registro Central consta o no algún antecedente relativo al proceso, cuya filiación y demás circunstancias se anotadas el cargo.



30 de Octubre 1940

El Jefe de la Oficina de Instrucción

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

del Registro Central de Pensados y Rebeldes.



20 de Octubre 1940

El Jefe de la Oficina de Instrucción

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

Diligencia
de doc

Procedencia y
de don Juan

JUEZ INS

Yega Cordoba y Jabel

Edad y nombre del que declara

Nombre de los padres

Nombre de la madre

Nombre de la mujer

Naturalidad

Partido de id id id

Provincia de id id id

Profesion

Nombre de la casa

Fecha de la escritura

Yo

NO CONSTAN ANTERIORES

no tiene co
curios. Jug-
lar no 1

no tiene co
curios. Jug-
lar no 1

siempre V.
si en cas
algun ant
sado cur

siempre V.
si en cas
algun ant
sado cur



NO CONSTA
debe leer de escribir
Yo no 1940
vecindad Yerba de la Frontera
Profesion del caso

debe leer de escribir
Yo no 1940

Sevase V.S. manifestar a este Juzgado
si en ese Registro Central consta
algun antecedente relativo al proce-
sado cuya circunstancias van anota-

objeto

191

debe leer de
escribir. Jug-
no de 1

Sevase V.S. manifestar a este Juzgado
si en ese Registro Central consta
algun antecedente relativo al proce-
sado cuya circunstancias van anota-



30 de Octubre 1940

[Signature]

San Juan de los Rios

foto anejada

para el caso
de los hechos.
RECTOR

del Registro Central de anuncios y rebajas

Presidencia de
la Unión Soviética

Legis

F

NO

JUEZ INS

Nombre de la mujer Yo
 Naturalidad Yo
 Partido de Yo
 Provincia de Yo
 Vecindad Yo
 Profesión Yo
 Estado Yo
 Fecha Yo, escribible.

NO CONSTAN ANTECEDENTES
 MADRID 1-1 NOV 1960
 REGISTRO GENERAL
 DE PENADOS Y REINTEGRADOS

NO CONSTAN ANTECEDENTES
 MADRID 1-1 NOV 1960
 REGISTRO GENERAL
 DE REBELDES Y SOVIEROS

NO CONSTAN ANTECEDENTES
 MADRID 1-1 NOV 1960
 REGISTRO GENERAL
 DE REBELDES Y SOVIEROS
 Jefe del Registro

NO CONSTAN ANTECEDENTES

NO CONSTAN ANTECEDENTES

MADRID 1-1 NOV. 1960

REGISTRO CENTRAL DE

... de ...
...
...
... 1

Servano V.M. manifestar a este Juzgado
si en ese Registro Central consta
algun antecedente relativo al proce-
gado cuya circunstancias van acota-
das al dorso.

Cádiz 30 de Octubre 1960
El Teniente Jefe Registrador.

[Handwritten signature]

170
185
[Handwritten signature]

Nombre del padre
Nombre de la madre
Naturalidad
Partido de
Provincia de

NO CONSTAN ANTECEDENTES

MADRID 1-1 NOV. 1960

REGISTRO CENTRAL

DE

... REBELDES

... Registro Central de ... y rebeldes

[Handwritten mark]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

Diligencia
de docu

Presidencia del
Consejo de

JUEZ IN

Nombre del padre _____
 Nombre de la madre _____
 Nombre de la mujer _____
 Nacionalidad Hispano de la Península
 Partido de id id
 Provincia de Madrid
 Vecindad Urbanas
 Profesion sin caso
 Lugar de nacimiento Madrid de 1940.

NO CONSTAN ANTECEDENTES
 MADRID 11 NOV. 1940
 REGISTRO CENTRAL
 DE
 PENADOS Y REBELDES

NO CONSTAN ANTECEDENTES
 MADRID 11 NOV. 1940
 REGISTRO CENTRAL
 DE
 PENADOS Y REBELDES

del Registro Cent

ARMILAO

REGISTRO CENTRAL
 DE
 PENADOS Y REBELDES

de la Pen

Asno

183

185

en el...

...

[Handwritten signature]

...manifestar a este Juzgado... en el registro Central... alguna antecedente... relativo al proceso... cuya filiacion y demas... constituyen antecedentes al caso.



30 de Octubre 1940

...del Juzgado...

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

21 NOV. 1940

REGISTRO CENTRAL DE BANDOS Y REBELDES

Registro Central de Bando y Rebelde.

[Handwritten name]

[Handwritten signature]

...de las...

...

71

Nombre del padre
Nombre de la madre
Nombre de la mujer
Naturalidad
Partido de
Provincia de

...

Diligencia
de doc

Diligencia Juca
de la Corona

JUEZ IN

Apellido y nombre del presante Carrizosa Herrera Catalin

Nombre del padre Don Quintiliano

Nombre de la madre Doña

Nombre de la mujer Doña

Estadual Virgen

Partido de San Juan de los Rios

Provincia de Veracruz

Vecindad Vecindad de la Finca - Comarca de la Florida

Profesion En casa

Moneda para leer de escribir
40 de 1940

CONSTITUCION FEDERAL
1-1 NOV. 1910
REGISTRO CENTRAL
DE
PERMUTACIONES Y REBELACIONES

(de la Florida)

Diligencia Juca
de la Corona

Compartimento

...

Sirven
gndo
CONSTITUCIONALES
1 NOV. 1910
REGISTRO CENTRAL
DE
PERMUTACIONES Y REBELACIONES

JUZGADO

Partes a Alcaldía de la Frontera
 Presentado Exámen
 Presidencia Juan de la Cruz - Bernardo Ponce de la Herrería
 Dirección de casa
 Número 40 a 1940

(de la Frontera)

185

En la Plaza de San Juan...
 Deseando al Sr. Secretario de Justicia...
 Sr. [Signature]

184

Sirvase v.º, manifestar a este Juz-
 gado etc. etc. Registrador Central de...
 Donstan alguna antecedente relativo

al proceso de cuya fijación, como
 circunstancias van anexas al for-
 mo de Octubre 1940



Este Juzgado Instructor
 [Signature]

Juan Córdoba
 Jefe magistrado
 [Faint text at bottom of page]

Registrador Central de... y sub-idea.

Nombre del padre

Nombre de la madre

Nombre de la mujer

Naturaleza

Blanca

Partido de

Fuertes de la Piedad

Provincia de

Coahuila

Vecindad

Blanca

Profesion

Mi casa

Fecha

14 de octubre

Edad

40

ingresos

1940

los conserjos
deudora ante

preguntas e

...

188

189
185

En la Plaza de San Francisco de Asís y San Pedro
vino a ser el siguiente:
Reservada al Sr. Garaparra de San Juan del Valle
la partida de bautismo del Sr. Juan de Dios
cuando nació en la villa de San Juan del Valle
el día 20 de Mayo de 1833. 1.
21.

Juan

El Sr. Juan

97
nombre

apellido
de

Nombre del padre
Nombre de la madre
Nombre de los hijos

pendientes no se halla dicha persona
mencionada en este Archivo.
Lo que pongo en su conocimiento para la oportuna
disposicion de sus asuntos.
Dios guarde a V. S.
El Párroco
Eusebio Alvarez Figueroa

para el mayor sacramento de los bautismos.
FRENTE: JUAN DISTINTOR

Providencia Juan H.
Pon. Dosa

En la plaza de Cádiz a veintidós
de Noviembre de mil novecientos
ta.

El h. fu. ordeno en el presente
que se intente en el folio ciento ochenta
seis de la presente semana.

Lo mando y firma h. de lo
yo el secretario Don J. J.

[Signature]

[Signature]

Diligencia. - Lo mando y firma. H. D. J. J.

[Signature]

N.º 1422

Presidencia Jues
de la Plaza



Muy Sr. mio
los correspond
adhera mot

1940
11 90011011
Cádiz
de la Presidencia
Cádiz



Adjunto tengo el honor de remitir
 V. S. exhorto sin diligenciar en la
 tenida, ANDREA CONDOBA MENDOZA; debido
 no encontrarse en la Priada del Pasa

187
 JOSE MELTAN
 DE ANTILO
 INSTRUCTA CUN
 EL SUPUESTO DE

En la Plaza de Cádiz a diez de Noviembre
 de mil novecientos ochenta y siete.

Los recibidos el presente exhorto sin diligenciar
 esta semana.

11 de Noviembre de 1940

Se. Benigno José Instructor del Juzgado Militar nº 1
 Cádiz

Recibido en Oficio y registrado todo el indicio y
 correspondiente no se halla dicha persona Andrea Condoba
 anotada en este Archivo.

Lo que pongo en su conocimiento para la afeta consiguiente
 Queda - Vol. muchos años.

El Parecer
 Ernesto Alvarez Figueroa

Sees encargados de practicar todas diligencias que correspondan para el mayor esclarecimiento de los hechos.

EL TENIENTE Jefe INSTRUCTOR



[Handwritten signature]

el novicento...
 el presente oficio
 ciento ochenta
 a H. de lo
 Pasado
 H. Doz fi.

El Sr. Juez ordena en el presente
 que se continúe en el folio ciento ochenta
 seis de la presente semana.
 Lo mandó y firmó el Sr. Juez de la
 Yo el Secretario Day Ja.
[Handwritten signature]

PROVIDENCIA JUEZ SR.
TOCON BAREA.

En la Plaza de Caliz a veintidós
 noviembre de mil novecientos...

El Sr. Juez ordena recibir exhorto al Sr. Juez
 de la Plaza de Jerez de la Frontera para que
 hagan un reconocimiento médico a la detenida en la
 Prisión paritido de la misma ANDREA CORDOBA MENDOZA.
 Así lo mandó y firmó S.S. de la que yo el
 Secretario Day Fe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota de nacimiento Day Fe.

[Handwritten signature]

Providencia Juez
 de BAREA.

11/22/22
 suscrita
 me.

Además el Sr.
 las preguntas

ante el Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. exhorto sin diligenciar en la tenida ANDREA CONDOBA MENDOZA, debido a que no encontrarse en la Prisión del País

DIVISION MILITAR Y DE ARTILLERIA INSTRUJIDA CON EL SUPUESTO DE

En la Plaza de Cádiz a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Por recibido el presente exhorto sin diligenciar en esta sumaria y habido este a punto de cerrarse en la Prisión de Puerto Sto. Maria; desoyó exhorto al Jefe de la Prisión y se le mandó y firmo de lo que doy fe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota: Cumplimiento: doy fe *[Handwritten signature]*

El Sr. Juez encargado de practicar dichas diligencias será en las preguntas que pertenecen para el mayor esclarecimiento de los hechos.



EL TENIENTE JUEZ INSTRUTOR *[Handwritten signature]*

188

189

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. exhorto sin diligenciar en la detención de ANDREA CORDOBA MENDOZA, debido a que no encontrarse en la Prisión del Partido de esta Plaza, por haber sido trasladada a la Prisión del Puerto Sta Maria

Dios guarde a V. S. muchos años.

Jerez de la Fra a 5 Diciembre 1940.

El Juez Militar.

Jose Perea de las Heras

JUZGADO MILITAR Y
DE ARTILLERÍA
INSTRUIDA CON
EL SUPUESTO DE

*de la Frontera
ya reconocida*

*hecho lícito para
sustentarlo de la*

siguientes del
ESTADO ESPAÑOL
caso del pre-
UNO una vez pro-



Administrador del Juzgado Militar No. 1 de Cádiz

... DE PAZ
...
... DE LA

EL EXCO. SR.

... ASUNDO, CAPITAN GENERAL DE LA BRUNTA REGION MILITAR I
... REPRESENTACION DON JOSE TOON BARRA, TENIENTE DE ARTILLERIA
... DE LA SUMARIA NUMERO 7... DE 1949...
... HONDURA ... POR EL SUPLENTE DE

Comandante de la Plaza de Fuerte de la Frontera
... y hago saber que la sociedad por accionada
... por dos médicos Militares en un debate contra una
... la edad de Andres Boudon Hondura, debida
... a lo dispuesto en los articulos 300 y siguientes del
... Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL COMANDO MILITAR
... y regular y en el ato le ruego el diligenciamiento del pro-
... a este Juzgado numero 100 con las
... las diligencias que se interesan.

Dado en la Plaza de Armas a veinte y cuatro
de abril noventa y cuatro.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

... de la Ley



[Handwritten signature]

... el Sr. Jefe encargado de practicar dichas diligencias hará com-
... para el mayor esclarecimiento de los hechos.



EL SECRETARIO JEF. DEPARTAMENTO
[Handwritten signature]

para que por V. S. se
 mande dar a los
 señores de la imprenta de
 305 y siguientes del
 T. DE ESPAÑA EN
 el diligenciamiento
 Juzgado suscribiendo
 recados.
 libro de mil novecientos

En la Plaza de Cadix a veinte y tres de
 Enero de mil novecientos sesenta y uno.

En la Plaza de Cadix a diecinueve de
 Enero de mil novecientos
 sesenta y uno.

191

~~En la Plaza de Cadix a veinte y tres de
 Enero de mil novecientos sesenta y uno.
 En la Plaza de Cadix a diecinueve de
 Enero de mil novecientos
 sesenta y uno.
 En la Plaza de Cadix a veinte y tres de
 Enero de mil novecientos sesenta y uno.
 En la Plaza de Cadix a diecinueve de
 Enero de mil novecientos
 sesenta y uno.~~

solamente, lo es en el estado de la vida...
...de la vida...
...de la vida...

...
...
...

...
...
...

10

Presidencia por la
Feria de...

...
...
...

Señor D. D. de las...
de 1.ª Instancia e Instrucción del Puerto de...
ta moria para el designe de medicina, y otras...
similitudes, al efecto de determinar la edad del...
encuentro en este humor.

Lo mandó y firmo el D. D. de las...

[Signature]

[Signature]

Nota - Complemento de 100 f.
[Signature]

Presidencia juez
Francisco Barca

En la Plaza de Cádiz a veinte y tres
de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Presidencia juez Sr.
Francisco Barca.

En la Plaza de Cádiz a diez y seis
de Enero de mil novecientos
cuarenta y uno.

Dijose oficio al Sr. juez de 1.º de
Sancti e' continuación del pueblo de Santa Ma-
ria acordándole que en fecha diez y siete de
diciembre se le surta en exhorto.

Yo Manuel y finca 1.º 1.º D.º J.º

[Signature]

Note. Cumplimiento D.º J.º

[Signature]

Presidencia del
Tribunal de lo Civil
de San Juan de los Rios
de Guayaquil

... fue por V. I. de
... de los males, como
... distanciamen la

... de la expresada de
308 y siguientes del
... de diligencia en el
... Juzgado número ...
... resadas.
... de mil novecientos

... fue
... Boera

En la Plaza de Cadix a veinte y tres de
Enero de mil novecientos sesenta y uno.

Unase al presente escrito una vez diligenciado
en la debida en la primera parte punto de vista
encartada en esta sumaria.

Lo mando y firmo S. P. S. P.

[Signature]

[Signature]

Ata - Cumplimiento. D. P. S. P.

El Jefe de los ...
Ata

Fecha ut supra

[Signature]

... ATOR
... ERADO
... PONES
... GONCO
... E SOB
... 102
... ración de
... mandamie
... retario de
... los pro
... arma leg
... jo de Gu
... as prueba
... do entu
... de mil m

836 194
21-12-1940

195

DE LA SECRETARIA REGIONAL
DE ARTILLERIA DEL EJERCITO
No. 1140

Hago el honor de remitir
a V.S. el presente auto de
nominación de la Comandante
institución de comandante Andrés
Maximo, para que por V.S. sea
nominado de modo, como
Artillero o licenciado la
salida de la ciudad sucesiva.

Dis. suya de 11. de enero
Cochin a 19 de diciembre 1940.

El Comandante en
Jeffer

de 1^o de San Francisco i Trinidad
Parque de Santa Soledad.

de las propiedades de
y siguientes de
el diligente asistente
Jurado numero 1140
resadas.
de los alimentos

Andrés

El Comandante en
Jeffer

de las diligencias de
las propiedades de

190

Videncia
Juez eccl.
Sr. Pico

recusante

En la cantidad numerada de su oficio de esta
y en concepto de cumplimiento de lo contenido en el
oficio de su recibio y en virtud de *despacho de oficio*
Archieo Pico y Pico de Excmo. P. de

El mandado y firma S. 8.º de que doy fé.

[Signature]

[Signature]

Nota: Recusado en su parte; apla.

El Jefe de Juez Instructor
En la

El Jefe de Juez Instructor
En la
de lo que se el Jefe de Juez Instructor
de lo que se el Jefe de Juez Instructor
de lo que se el Jefe de Juez Instructor

ACORDADA DE CADIZ
1808

Don FIDEL DAVILA
Jefe de su Oficio y Repre-
sentante, Jefe INSTRUCTOR
Don Antonio Cer...

Al Sr. Juez de
saludo y respeto
se recomienda
con su defecto
Favido en la p...
Codigo de Justicia
de aborro y re...
del presente exho...
por practicas
Dado en la
cuarenta.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA
DE Y SUBORDINACION DE YUNION DE LAS FUERZAS ARMADAS
MILITARES DE LA UNION DE REPUBLICAS ARGENTINAS
Comandante Carlos A. Mendoza

Al Sr. Jefe de la 1ª Brigada de Infantería,
de la 1ª División de Infantería,
Comandante Carlos A. Mendoza, por el Sr. Comandante
de la 1ª Brigada de Infantería, para que se le entregue
el presente expediente, para que lo tramite en la
oficina de la Brigada de Infantería, en el orden
de Justicia Militar, en nombre del Jefe de la
1ª Brigada de Infantería, y en el caso de no haber
ninguna observación, se devuelva a este Jefe de la
1ª Brigada de Infantería, para que lo presente
al Jefe de la Tercera de Caballería y al Jefe de la
Brigada de Infantería, para que lo presente al
Comandante en Jefe.

[Signature]

COMANDO EN JEFE



El Sr. Jefe de la 1ª Brigada de Infantería, para que lo presente
al Jefe de la Tercera de Caballería y al Jefe de la
Brigada de Infantería, para que lo presente al
Comandante en Jefe.

[Signature]

[Circular stamp/signature]

[Signature]

[Vertical handwritten text]

[Circular stamp/signature]

El Sr. Jefe de la 1ª Brigada de Infantería, para que lo presente
al Jefe de la Tercera de Caballería y al Jefe de la
Brigada de Infantería, para que lo presente al
Comandante en Jefe.

El Secretario
de

REGIÓN MILIT

E DE

RÍSIMO

DELEGACIÓN

ACION

TARIO

de S. Luis
de Cajon y
de Orofino

En la Ciudad del Puerto de Santa Maria a diez y seis
de Enero de mil novecientos veintaseis y uno
ante el Sr. Juez de Instrucción del Partido asistido de mi el Se-
cretario, comparece a declarar la persona que al margen se ex-

ponen a quien S. S. instruyó de la obligación que tiene de ser veraz y de las penas con
que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, recibiéndole
en forma legal, ofreció decir todo lo que supiera respecto a lo que
fue preguntado y siéndolo conforme al artículo 436 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-
minal, manifestó llamarse como queda anotado, de años de edad, de estado casado y
profesión Hecioos vecino de esta con domicilio en
calle José Barrantes y Vergel que no ha estado proce-
dido con instrucción y sin antecedentes penales.

ESTADO CONVENIENTEMENTE DIJO

que por orden de este Juzgado han reconocido a la resolución de Pri-
mario del Partido de esta ciudad llamada Andres Cordova Mendota, la
cual afirma tener cincuenta y tres años, representado efectivamente
dicha edad.

Leina la ratifican y firman con su nombre así lo.

RESUMEN

EXMO. SR/

DON JOSE EDON BARRA TENIENTE DE ARMA DE INFANTERIA Y Jefe Instructor de
numero uno de la Academia Juridico Militar del Gobierno Militar
dis, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 654 del Codigo
de Justicia Militar tiene el honor de Exponer:

Se iniciada la presente causa numero 70 de 1,940 en virtud
orden de poder que obra en el folio diez vuelto y practica
que constan en los folios numero 7, 31, 53, 58 y 72 de
actuado que la procesada ANDREA VEGA CORDOBA. En union de

Isabel Vega Cordoba, ~~Martha y Mercedes~~ y Catalina y Jose
refrero Herrero, Catalina Reinaldo Herrera y Mercedes
ta en libertad provisional segun Decreto del Ilmo. Sr. Jefe
Guerra de la segunda Region Militar y aprobada por el Exmo. Sr.
General de la Segunda Region Militar folio 163 vuelto y 165), el
dico de julio de mil novecientos treinta y seis capitaneada
procesada ANDREA CORDOBA MENDOZA, recorrieron los ranchos y
la inmediaciones del Empul, Barriada de la Ermita del Almiral, as
trando a los hombres para que se armasen y se presentaran en algu
ra oponer resistencia a la fuerza nacional de dicha plaza, Remo
dole un arma de fuego en forma violenta al vecino de la citada
da D. Gonzalo Raulo Cancho. Viendo los folios anteriormente citados
formas de la Guardia Civil, Alcaldia y Falange Espanola Tradicional
y de la J.O.N.T. (y los 2, 26, y el vuelto de este, y 27 (declaracion
tigo) aparece que la referida procesada ANDREA CORDOBA MENDOZA,
que llevaba la voz cantante y direccion del grupo, no solo se
que se limitaron a ser simple acompañantes, siendo ademas una
entusiasta del frente popular, partidaria de todo lo que significaba
quema y destrucion de objetos sagrados de las personas ANA Y C
TIERRA MARTINEZ, segun los informes que obran en los folios
36 y 47 respectivamente Guardia Civil de Algar (Cadiz) apocan
ven en Francia, y en virtud de lo establecido en el articulo 654
Codigo de Justicia Militar, elevo la presente causa en consulta
que V/E. ordene si a bien lo tiene hacer pie a separa y por tal
cumplimentado lo establecido en el expresado articulo.

Y Estimando el que suscribe que los anteriores hechos
den ser constitutivo del delito de Rebelion Armas tiene
de llevar la presente causa a V/E. para la respectivo juicio que s-ite
ticia/

En la Plaza de Cadiz a 18 de Febrero

EL TENIENTE JEFE INSTRUCTOR

GOBIERNO GENERAL DE LA 1ª REGION.- Sección de Justicia.

194

Sevilla 22 de Marzo de 1.941

Pase al Auditor de Guerra de esta Region para dictamen.

pa
[Signature]
20

Stamp: 04-2-41
6

... y libertad de ... JORDANA, Maria VEGA JORDANA, Catalina
... RIBINALDO HERRERA, Josefa CARRETERO HERRERA, Catalina
... HERRERA y Mercedes MORENO MARTINEZ, para deducción y curso al Consejo
... Supremo de Justicia Militar, del testimonio a que se refiere la
... Regla 12 del art. 28 del Código de Justicia Militar, así como para
... que se ponga los particulares referentes a Jansen y Ana TIZIA
... TINEZ, formando causa independiente contra ellas, continuando la
... de que comparecer, la rebeldía.
... no obstante resolverá.
... 21 de Marzo de 1.941

198
SIND. 23.

aprobando se lo actuado que Isabel VEGA JORDANA, MARIA VEGA
HERNANDEZ, CATALINA BRISALDO HERRERA, JOSEFA CARRUTERO HERRERA, CATA-
LINA CARRUTERO HERRERA y MERCEDES MORENO MARTINEZ se iniciaron a
sus simples acompañantes del grupo que capitaneaba ANTONA CIBOLA,
por el delito que a pesar de sus ideas izquierdistas hechas públicas
ante los hechos delictivos, procede decretar el correspondiente pro-
cesamiento en ésta causa con respecto a las seis referidas conculcadas,
conforme al nº. 1º del art. 538 del Código de Justicia Militar.

A su vez, completo el sumario por lo que se refiere a ANTONA CIBOLA
HERNANDEZ, se procede a decretar la elevación a fianza, en virtud
de ésta decretada, que deberá continuar en prisión preventiva, de-
biendo pasar los autos al Fiscal Jurisdiccional Militar para el trámite
del art. 656 del citado Código.

Previamente, deben volver los autos al instructor para consti-
tución y libertad de Isabel VEGA JORDANA, MARIA VEGA JORDANA, Cata-
lina BRISALDO HERRERA, Josefa CARRUTERO HERRERA, Catalina CARRUTERO
HERRERA y Mercedes MORENO MARTINEZ, para detención y curso al Consejo
de Guerra de Justicia Militar, del testimonio a que se refiere la
Sección 12 del art. 23 del Código de Justicia Militar, así como para
que se pongan los particulares referencias a JERON y ANA VEGA MAR-
TINEZ, formando causa independiente contra ellas, continuando la in-
quisición y caso necesario, llamándolas por requisitoria, ahusando, como
se no comparecer, la rebeldía.

V.S. no obstante resolverá.

Sevilla, 31 de Marzo de 1.941

EL AUSENTE.

3-4-44
53.

la traidoraria...
(declaración to-
A REYNORA. Era la
del- ise otra-
adema- una gran
que -ignifi aba
- ANA Y CAUSE
- folio- numero
- suponan vi-
artículo 552 del
- consulta para
y por tal quedar
- hecho- que-
- tiene el hono-
- que e-tine de

de Febrero de 1941
INSTRUCTOR :

Sevilla 26 de Abril de 1941

De conformidad con el anterior dictamen decrete el siguiente
 wiente provisional de estas actuaciones con respecto a las
 señoras Isabel y Maria Vega Cardaba, Catalina Reinaldo de
 Catalina y Josefa Carratera Herrera y Mercedes Varela
 (Así como decreto su elevacion a plenario con respecto
 inculpada Andres Cardaba Mendana.)

Previamente remítase este expediente al Gobernador
 de la Plaza de Cadix para que designe Jefe que de sumario
 e cuanto se prece en referenda al sobreveniente pro
 desatada (y de las de las particulares referente a Cerro
 Ana Tildes Martinez y verificada se devuelva al presente
 diciente para acordar lo procedente) dando cuenta del de
 nroda.

(Dese cuenta de la elevacion a plenario por este Capitán
 del al Comandante Supremo de Justicia Militar.)

J. J. J. J.

5

Cádiz 29 de Abril de 1941
 Para cumplimiento del anterior decreto pásese al
 Jefe de esta Plaza Sr. Comandante D. Manuel de
 Lina Sierra quien se acuerda lo que
 De Orden de S. E.
 El Coronel Jefe de E. M.



J. J. J. J.

... de esta Plaza...
 ... de hoy bajo estricta...
 ... esta Plaza...
 ... de esta Plaza...

Man

... de esta Plaza...
 ... de esta Plaza...

... de esta Plaza...
 ... de esta Plaza...

Trinidad Legano

DE JUSTICIA

secreto el retrato
retrato a las
Bernabé
y varones
con protesta

bernabé
de cumplido
ciente previla
nte a Carmen
presente pre
ta del Just
ste Capitano

... la Plaza de Cádiz a los de mayo de 1808
... Juan de la presente causa por haber sido
... secretario de causa a la Plaza de Algeciras, en el
... de la presente causa es el echierno Alito

DE TREINTA Y TRES INSCRIPCIONES

Manuel de...

Manuel de...
Manuel de...
Manuel de...

DOÑA JUAN TORRES MENDOZA, COMENDANTE DE INFAN-
TERIA con fecha siete de mayo de mil ochocientos ochenta
y uno...

CONFESION: que habiendo recibido
que se auxilio y en virtud de las atribuciones que
art. 143 del O. de J. N. se deslucen al Aire-
de Infanteria Dn. José María Gax Nerio, que
del cargo que se le confiere y de las incompatibili-
de art. 100 del O. de J. N. manifiesta no tener
para ejercerlo y prometió por su honor cumplir bien y
las labores de su cargo.
y para que conste como
de la Fructera a diez y siete de mayo de mil ochocientos
y uno.

... al
... del
... cidos

...
...
...
...

Faded typed text at the top of the page, likely a header or preface.

Manuel...

Cádiz 7 de Mayo de 1.941

Para cumplimiento del anterior decreto núm.
Juzg. N.º 4 de las de la J. N.º 1.º
Xosar delgado quien me acusará recibida

De orden de S. E.
El Coronel Jefe de E. M.



[Handwritten signature]

rel al Consejo Supremo de Justicia Militar

[Handwritten signature]

Cádiz 29 de Abril de 1.941

Para cumplimiento del anterior decreto núm.º
Juzg. N.º 3 de las de la J. N.º 1.º
Lino Lavi quien me acusa recibida

De orden de S. E.
El Coronel Jefe de E. M.



TELEGRAMAS: - M...
C...
P...
T...
S...
T...

SEÑAL: - S...
S...

SECRETARIA, JUN...
de los E...
rentes y uno

Secretario...
de Consejero...
por Excepción...
del...
de los...
de los...

X...
C...
[Handwritten signature]

En la plaza de Armas de la Frontera veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiseis y una S. S. Alfr-
dona CORTONA, MARIA ROSA GONZALEZ y CATALINA VIAL-
DO HERRERA, a los efectos de calificarse en el subre-
glamento Provisional segun lo prescrito en el
Decreto Auditorial del 10 de Mayo de este año.
Lo mando y firmo S. S. de que doy fe.

Julio Rojas

[Signature]

Se cumplió en todo lo prescrito. Lo of.

[Signature]

DOM JULIO ROJAS MENDI, COMANDANTE DE INTAN-
TERIA, Jefe INSTRUCTOR de Caballeria para la transaccion de la pre-
sente Inscripcion con fecha siete de Mayo de mil novecientos veintiseis
y uno, segun el folio que antecede.

COMISIONADO: que teniendo en cuenta el art. 143 del C. de J. M. de deslindado al Aire-
Provisional de Infanteria Int. Jose Maria Sant Puerto, que
tiene el cargo que se le confiere y de las investigaciones
que se hizo en art. 150 del C. de J. M. manifestado en la
parte de su ejercicio y traslado por el Sr. Comandante de Intan-
teria de las caballerias de su cargo. Y para que conste firmo en
la plaza de Armas de la Frontera a diez y siete de Mayo de mil no-
vecientos y uno.

Julio Rojas

[Signature]

de 1.941
por decreto paso al
de S. E.
de H. M.

de 1.941
decreto paso al
Manual del
recibo.

XERES DE LA FRONTERA

SAN FERNANDO N.º 3

En el presente se servira comparecer a las horas del dia Veintiocho en este Juzgado, al objeto de notificarle la resolucion tomada en la Sumaria que se le instruye, y que de no comparecer recaera en perjuicio que asea la Ley.

San Mateos 27 de Mayo de 1.941
El Secretario

[Handwritten signature]

TERESA Y MARIA VEGA GORDORA.

San Mateos n.º 11

200
205
... de la Ley...

[Handwritten mark]

200
... de la Ley...

[Handwritten signature]

XERES DE LA FRONTERA

SAN FERNANDO N.º 3

DOÑA JULIA LORIANO DELGADO, COMENDANTE DE INTENDENCIA, Jefe INSTRUCTOR, obrando para la tramitacion de la presentada Sumaria con fecha siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según el folio que antecede

SECRETARIO que se auxilia y en virtud de las atribuciones que confiere el art. 142 del D. de J. M. ha designado al Alférez Provisional de Infantería En. José María Gasa Puerto, que se le confiere y se le encargan los deberes de su cargo, y prometió por su honor cumplir bien y para que existe firma con los deberes de su cargo, y para que existe firma con el cargo a bien y solo se Mayo de mil novecientos...

[Handwritten signature]

[Handwritten notes on left margin]
de 1.941
decreto. pág. al

Recibi, Fidel Vega

PROVINCIA: - En la
de San Pedro
rio para
ISABEL
obra en
tan Gen
vuelto p
La Guay

Arturo Laguna

PROVINCIA: - En
de Mayo de al
vase conorte
de Almer, el
de y como y al

MILITAR NR 4
SAN PEDRO

ral al Consejo Supremo de Justicia Militar

Fidel Vega

Cádiz 29 de Abril de 1.941
Para cumplimiento del anterior decreto, pasó al
Jefe de esta Plaza 7.º de Le Art.º D. Manuel del
Lino Lavi quien no acusa. Recibe.

DOMINICA, JURE INSE
ante Sumaria con
resta y uno, seal
Secretario que se e
de confiere el art
por Previsional de
plorado del cargo
que se debe v
alguna para ejercer
debe ser de le

Manuel Salazar
1890

En la plaza de Toros de la Frontera a veinte y uno de Mayo de mil noventa y seis y una hora, después de haber sido leída y oída en pública Audiencia el objeto de que sus precedentes, para el día de hoy, y veinte y seis de Mayo, de mil noventa y seis, por el Sr.

COMANDANTE DE LA FUERZA DE SAN FERNAANDO DE B

DOM. JULIO LOZANO BRIGADO, COMANDANTE DE INTA...
... para la transición de la pro...
... según el folio que antecede

ORDENÓ: que se lea en el lugar que se indica y en virtud de las instrucciones que contiene el art. 180 del G. de J. E. se designa al Asistente Regional de Infantería Dn. José María San Martín, que está del cargo que se le confiere y de las incapacitaciones que señala el art. 180 del G. de J. E. asistiendo en todo para ejercerlo y prometió por su honor cumplir bien y fielmente en obediencia de su cargo.

Y para que conste firmo en la Plaza de la Frontera a diez y seis de Mayo de mil noventa y seis.

Manuel Salazar
[Signature]

de 1.941
decreto pagó al
D. Manuel Sal
recibo.
de E. M.

ral al Consejo Supremo de Justicia.

Acordamos: En el plaza de ... de la ...
de ... de ...
se se ... al ...
de ... para dar cumplimiento al ...
nente ... y ...
que ...
Ante mí
Luz ...

Obligamos: Segundamente se cumple lo ordenado: Rey ...

ISABEL VACA GORDOBA a quien en el día veintidós de Mayo
de 1903 se le otorgó la libertad por haberse comprometido a
salir del país en el folio ciento veintidós del Decreto de
Expediente de la Segunda Región y como y la orden del Sr.
Comandante de la Guardia Civil de la Cañon. Quedo enterada y firmo como de la que soy etc.

Isabel Vaca Gordoba
Isabel Vaca

PROVIDENCIA: - En la plaza de Xeres de la Frontera a veintidós
de Mayo de mil novecientos veintidós y uno S.S. después de
haberse acordado al Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil
de Algeciras, al objeto de dar cumplimiento al folio ciento veintidós
del Decreto de la Segunda Región y como y la orden del Sr.
Comandante de la Guardia Civil de la Cañon. Quedo enterada y firmo
como de la que soy etc.

EXEDENTE DE 4 XERES DE LA FRONTERA
SAN FERNANDO DE 3

Por la presente se servirá comparecer en
el Juzgado Militar a las doce horas de la mañ
na, al objeto de notificarse la resolu
ción en la Causa que se le instruye, sin
que se le permita comparecer recorra en el
caso de no comparecer recorra en el
caso de no comparecer recorra en el

El Secretario

[Signature]

BERNARDO HERRERA: - Calle LUGERA nº 3

[Signature]

*de Xeres a diez
minutos y uno S.S.
de Xeres a diez
minutos y uno S.S.
de Xeres a diez
minutos y uno S.S.*

los ordenados: D. Rafael
[Signature]

[Faint handwritten signature]

PROVID
de
vino
de A
de J
S.S.

[Faint handwritten signature]

En el concilio que se cita de v
citadas en la presente papeleta y tam
del concilio que actualmente tenen

Xerez Frontera 24 Mayo de
En Ordenanza

Manuel Polo Cortel

ILIGENOLA

PROVIDENC
Mayo
de t a
de
LO

[Faint handwritten signature]

sigoda.

ral al Cons

Manuel Polo Cortel
de
de
de
de
de
de

segundamente se cumple lo ordenado: Ray

[Faint handwritten signature]

del Vago

En la villa de Xerxes de la frontera a veintidós de Mayo de mil novecientos cuatro con asistencia de Sr. D. Juan José Condona a quien conde seña compareció el Sr. D. Julián Aguado conde al Decreto anterior que tenia de parte de la Dignidad Real y conde y la orden del Sr. D. Juan José Condona que queda en libertad por el presente y como la Orden, Dicho anterior y firma como de la orden de.

206

205

Julián Aguado Juan José Condona

En la villa de Xerxes de la frontera a veintidós de Mayo de mil novecientos cuatro con asistencia de Sr. D. Juan José Condona a quien conde seña compareció el Sr. D. Julián Aguado conde al Decreto anterior que tenia de parte de la Dignidad Real y conde y la orden del Sr. D. Juan José Condona que queda en libertad por el presente y como la Orden, Dicho anterior y firma como de la orden de.

204

Julián Aguado Juan José Condona

En la villa de Xerxes de la frontera a veintidós de Mayo de mil novecientos cuatro con asistencia de Sr. D. Juan José Condona a quien conde seña compareció el Sr. D. Julián Aguado conde al Decreto anterior que tenia de parte de la Dignidad Real y conde y la orden del Sr. D. Juan José Condona que queda en libertad por el presente y como la Orden, Dicho anterior y firma como de la orden de.

Julián Aguado Juan José Condona

Julián Aguado Juan José Condona

Julián Aguado Juan José Condona

que se dice en vista de los autos y diligencias de este expediente de la Dignidad Real y conde de la Orden de

Por el Sr. D. Juan José Condona

ordenado. Dado en la villa de Xerxes de la frontera a veintidós de Mayo de mil novecientos cuatro con asistencia de Sr. D. Juan José Condona a quien conde seña compareció el Sr. D. Julián Aguado conde al Decreto anterior que tenia de parte de la Dignidad Real y conde y la orden del Sr. D. Juan José Condona que queda en libertad por el presente y como la Orden, Dicho anterior y firma como de la orden de.

Calli
Taxis

En la plaza de Xeres de la Frontera a veintidós de Mayo de mil novecientos catorce y una S.S. después de haber sido leído el presente alborde se una a la bandera de tricolor por la constancia en la plaza. Lo sancio y firma S.S. de que soy J. de la plaza de Xeres de la Frontera a veintidós de Mayo de mil novecientos catorce y una S.S. después de haber sido leído el presente alborde se una a la bandera de tricolor por la constancia en la plaza. Lo sancio y firma S.S. de que soy J.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

En la plaza de Xeres de la Frontera a veintidós de Mayo de mil novecientos catorce y una S.S. después de haber sido leído el presente alborde se una a la bandera de tricolor por la constancia en la plaza. Lo sancio y firma S.S. de que soy J.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Se cumple lo ordenado. Day 14.

[Handwritten signature]

En la plaza de Xeres de la Frontera a veintidós de Mayo de mil novecientos catorce y una S.S. después de haber sido leído el presente alborde se una a la bandera de tricolor por la constancia en la plaza. Lo sancio y firma S.S. de que soy J.

[Handwritten signature]

Se cumplió lo ordenado. Day 14.

[Handwritten signature]

246
DON CARLA SAGO PUNTO, ALFONSO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y
SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR FEDERAL DE LA
FRONTERA, DEL 15 DE JUNIO DE 1912
DON JUAN LORIANO DELGADO

C E R T I F I C A D O: Que el dicho punto de
venta y obra y ciento noventa y seis volúmenes de la
obra de la Academia Militar y otras, obra de
ciento noventa y seis

Don Sr. Autorizado de la oficina que MICHIEL MARIANO MARTI
SANTOS SANCHEZ MARCHENA y JOSE-DA SANCHEZ MARIANO se
encuentran acompañados del grupo que se encuentra ANTONIO
MARIANO, con que consta que a pesar de sus ideas izquierdistas
de parte de los señores SANCHEZ MARIANO y SANCHEZ
MARIANO, en esta causa con respecto a las seis volúmenes de
la obra de la Academia Militar, obra de ciento noventa y seis
volúmenes al número 12 del artículo 330 del Código de Justicia
Militar, para volver los autos al Instructor para
disponer de MICHIEL MARIANO MARTI, CATALINA SANCHEZ
MARIANO y JOSE-DA SANCHEZ MARIANO, para deducir y surtir al Jefe
de Justicia Militar, con testamento a que se refiere la Real
Cédula de 10 de Agosto de 1912. - T. J. de Justicia Militar.
Catalina M. de Vargas de 1.912. - El Jefe de Justicia Militar, Don
Juan de Vargas de 1.912. que dice; Justicia Militar de la
Frontera Militar.

Don Sr. Autorizado de la Oficina de Justicia Militar, Sección de Justicia,
donde se archiva de la Real Cédula de 10 de Agosto de 1912. - De conformidad con el anterior
disposición el sobredicho provisionado de estas actuaciones con el
señor MICHIEL MARIANO MARTI y JOSE-DA SANCHEZ MARIANO y MICHIEL
MARIANO. - Provisionalmente remite este expediente al Jefe de Justicia
Militar para que deducir los que se encuentran a cargo de
esta referencia al sobredicho provisionado de Justicia Militar.
Don Sr. Jefe de Justicia Militar, Sección de Justicia, don Juan de Vargas de 1.912. - Firmado, Jefe de Justicia Militar, Sección de Justicia, don Juan de Vargas de 1.912.

Y para que conste y a los efectos de ser cumplido el
artículo 330 del Código de Justicia Militar, expedir el presente
Cédula de Vista de la Frontera a voluntad de los señores de
la causa y sus.

Instructor
Juan de Vargas

ad Valle
ad Valle

MARCO DE SUEÑA, CAPITAN
SU NOMBRE Y REPRESENTACION
COMANDANTE, JUNTA DE
VICTORIA Y MARCO YO DIA
A CORREDA HENDOSA ;

...mente ...
Decreto Auditorial ...
... por ...
... MORENO MARTIN
... quince ; CATALAN
... HERRERA ... con ...
... Florida.

Y conforme
... del ...
... Estado Español ...
... diligencia ...
... Militar ...
... intereson.
... Frontera ...
... no.

Grand ...

... e ...
... y JOSEFA ...

201

208

ITE DEL PUERTO

Tengo el honor de recibir
de la res, ete de autoridad de
V.S. el presente exhorto, que ven
diligenciado en la persona de
herce es Moreno Martinez, no ha-
biendose podido dar cumplimiento
to en lo que se refiere a Cata-
lina Carretero Herrera y Jose-
fa Carretero Herrera, por resi-
dir ambas en el sitio conocido
por Barco de la Florida termino
Municipal de Jerez de Frontera
y demarcacion de San Jose del
Vallio.

Dios Guarde a V.S. muchos años
Aigar 29 de Mayo 1871.
El Comandante de Puerto.

Juan ...

... recibido ex-
... Militar N.º 4
... para ser
... en una per-
... en el dia de
... de esta Villa
... con la fue re-
... provi-
... ciento cuarenta
... erente, que en
... rretera y Josefa
... rido, lo que con-
... zere y conforme
... que certifico en
... re de Mayo de mil

Moreno

22

Comandante Militar N.º 4 de la Plaza de
Jerez de la Frontera.

... dionere diez
... cuatro y
... el presente ex-
... Carretero He-
... por residir en
... de la Florida
... Frontera y de
... por di-
... Juez Instruc-
... de Jerez de la Fro-

tor Militar N.º 4 de la Plaza de
Jerez para su conocimiento y resoluciones.
Y para que asi conste se pone por diligen-
cia que falta el caso que certifico.
Juan ...

205
VILLINA, CABO DE LA GUARDIA CIVIL Y COMANDANTE DEL PUERTO
DE ALGER.

CERTIFICADO Que habiendome recibido ex-
horto del Señor Juez Instructor Militar N.º 4
de la Plaza de Jerez de la Frontera, por ser
diligenciado en la forma ordenada en las per-
sonas que en el mismo se autorea, en el día de
hoy comparece ante mí la vealca de esta Villa
Mercedes Moreno Martínez, a la cual se fue tra-
ída en libertad por su representante prota-
gona de la causa número 841 ciento cuarenta
y cinco, de mil novecientos cuarenta y uno, que en
virtud de Cédulas Carretero Herrera y Jusepe
Carretero Herrera le fue instruida, a que des-
pués de meditar quedar enterada y conforme
fatos el presente con el Cmo que certifica en
la Villa de Alger a veintinueve de Mayo de mil
novecientos cuarenta y uno.

Mercedes Moreno
Martinez

DIVIDENCIAL.-En la Villa de Alger a los veintinueve días
del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y
uno.

En habiendome podido diligenciar el presente ex-
horto en las personas de Castilian Carretero He-
rrera y Jusepe Carretero Herrera, por residir en
esta en el sitio denominado "Paros de la Florida"
del término Municipal de Jerez de la Frontera y de-
terminación de San José del Valle, juzgado por di-
ligencia y comunicando al Señor Juez Instruc-
tor Militar N.º 4 de la Plaza de Jerez de la Fron-
tera para su conocimiento y resolución.
Y para que así conste se hace por diligen-
cia que firma el Cmo que certifica.

Juan Bermúdez
Fernández

BERMÚDEZ & BERMÚDEZ
HERNÁNDEZ Y JOSEFA GARCÍA

del Valle
no.

8
A

En la Plaza de Xerez de la Frontera a uno de Junio
de mil novecientos cuarenta y uno D.S. disjuncto se envia
al Sr. Jefe Municipal de San Jose del Valle, al objeto
de darle en la vecinas de la Barrica de la Barca de la
HERNAN CATALINA GARIBAYERO HERRERA. Lo mando y firmo, SS.

Luzano Velazquez

[Signature]

Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

[Signature]

Una vez diligenciado en la per-
sona de Catalina Reynolda He-
rrera, con domicilio en esta vi-
lla Calle Sol N.º 5 como en el
mismo se interesaba.
Dios guarde a V.S. muchas años
Algar 31 de Mayo de 1941.
El Comandante de Puente.

*Juan Hernandez
Fallo*

1941 de 3.041

... DE LA SU...
... VERAS ...
... CONTRA ALIENA ...

[Faint handwritten text, possibly a signature or address]

... con la ...
... por el ...
... de la ...
... los ...
... de Justicia ...
... Español ...
... el diligenci ...
... volucion ...
... las diligenci ...

Tengo el honor de re-
mitir a la respetable autori-
dad de V.S. el unico exerto
una vez diligenciado en la per-
sona de Catalina Reynalde He-
rrera, con domicilio en esta vi-
lla Calle Sol No 5 como en el
mismo se interesaba.
Dios guarde a V.S. muchos años
Alger 31 de Mayo de 1941.
El Comandante de Puesto.

*Juan Román
Falla*

... de M...

... de 1. del

Instructor Militar No 4 de la Plaza de
Jerez de la Frontera.

NÚMERO CUATRO
DE REAL CÉDULA

211

AL SEÑOR FOMER Y RAMBO DE BUNICA, CAPITAN GENERAL DE LA ESCUADRA MILITAR Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EL COMANDANTE DE LA FUERZA JENIO LOZANO DELGADO, Jefe INSTRUCTOR NOMBRADO PARA LA GUARDIA DE LA FUERZA NÚMERO 70-840 INSTRUICION CONTRA ABUSO SUBSISTENTE Y OTRAS

A. Sr. Jefe Municipal de ALCAN...
Que la persona la susodicha...
GABRIELA DELGADO...
Los artículos 388 y siguientes del Código de Justicia Militar, en nombre del Jefe de Estado Español le exhorto y requiero y en el acto pregó la feo el cumplimiento del presente exhorto y su devolucion a este Juzgado...
Dado en Mexico de la Intendencia de Veracruz de Mayo de 1891.

Carlos Lozano Delgado

DILIGENCIAS QUE SE INTERINAM

del Decreto Auditorial de fecha 28 de Abril de 1891

Ville
Luis

11
2
A

*Plaza de Vey de la
de mil novedades
que por recibida
- nipes para su com
mando y firm. d. l.
m ejemplo 2. mil
op...*

Inspector Militar

SECRET

CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION, SECCION DE JUSTICIA
Savilla 20 de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. - De
orden con el anterior dictamen decrete el apresamiento de
de esta naturaleza con respecto a la sociedad CATALINA
DESA. Previamente remita este expediente al Gobernador de
de la clase de Sala para que designe Juan que de cumplimiento
de su trabajo con referencia al apresamiento provisional
contra el Juan de... - Firmado Fidel Davila, Comandante
de la Sala en tinta que dice: Segunda Region Militar, Sevilla

... VILLALBA
...

212

COMANDANTE DE LA GUARDIA CIVIL, Y COMANDANTE DE PUESTO DE LA VILLA

COMISION DE JUDICIAL
a y abe. - de
asistencia
a CATALINA REYNALDE
Comandante Militar
provisional de
Alger, el 20 de
Abril de 1941.

Al Valle
Alger

CERTIFICADO: Que habiendose recibido exhorta
del señor Juez Instructor Militar N.º 4, de la Plaza
de Jerez de la frontera para ser diligenciada en la
forma ordenada en el mismo, en el día de hoy compare
ce ante mí, le vecino de esta Villa don democio en
Calle Sol N.º 5, Catalina Reynalde Herrera, a quien se
le dio lectura del decreto Auditorial, de fecha 26 de
Abril de 1941, por el cual queda en libertad por ha-
berle sido absuelto la causa N.º 70 de 1940, que se
le instruye, la que enterada y conforme, firmo el pre-
sente en la Villa de Alger a trece de mayo de 1941
de mil novecientos cuarenta y uno, en unida del Codo
que certifica.

Catalina Reynalde Herrera
Juan Hermano
Fillo

6
A

Región 2.
Negociado

Estado Mayor
Num. 209

TELEFONEMA OFICIAL

Señala 6 de junio 1941

Excmo Sr. Comandante Juan José Solgado Jover

En esta fecha digo al Sr. Comandante Juan José Solgado Jover que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 14 de mayo de 1941, se le ha asignado el puesto de Comandante en el Batallón de Cazadores de Navarra, número 2.º de la Brigada de Navarra.

Martín Jover

Jover

1.º Comandante de Batallón

[Signature]

Para el Sr. Comandante

1.º Comandante de Batallón

[Signature]

1.º Comandante
2.º Comandante
3.º Comandante
4.º Comandante
5.º Comandante
6.º Comandante
7.º Comandante
8.º Comandante
9.º Comandante
10.º Comandante
11.º Comandante
12.º Comandante
13.º Comandante
14.º Comandante
15.º Comandante
16.º Comandante
17.º Comandante
18.º Comandante
19.º Comandante
20.º Comandante

[Signature]

PROVINCIA:- En la plaza de Xerez de la
nueva de Junio de mil novecientos cuatro
dispuso que por recibido el presente
se a la Sumaria de origen paracostanola
na. lo mande y firma S.S. de que soy 16.

Enli. Loran Sedzack

DILIGENCIA:- Se cumplió lo que se
16.

[Signature]

General de la

TELEFO

Sevilla

Jefe al
ano

General de la

TELEF

Sevilla

Jefe al
ano

se cumple lo ordenado

Delegado *Javier*

Con esta fecha digo el Sr. D. Manuel de
el Consejo Supremo de Justicia alitar lo que

de la 2.ª Región

Estado Mayor

Negociado

Núm. 203

TELEFONEMA OFICIAL

Señala 6 de junio 1941

Señala al Sr. Comandante por 8 julio
delegado *Javier*

Con esta fecha digo el Sr. D. Manuel de
el Consejo Supremo de Justicia alitar lo que

señala a V. S. tratamiento con-ito de la causa
seguido contra *Padel*

Javier

de la particula para de...

Al Comite *Supp. a F. Mantal*

[Signature]

BRALO, JUNIA
MEMO L.144-
CERAS
no salud y
rato Audito-
rtad por co-
as vezinas
VALERA Y JO-
deposic en
Justicia Mi-
e aforio y
aprobamiento
Jocoso M-
e se intere-
uso de si-



DILIGENCIA:- Debidamente se cumple lo ordenado
16.

[Handwritten signature]

PROVINCIA:- En la plaza de Xerez de la frontera
nuevo de junio de mil novecientos cuarenta y
cinco por recibido el presente escrito
se a la Sumaria de origen para constancia
ma. Lo mandó y firmó S.B. de que soy 16.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA:- Debidamente se cumple lo ordenado
16.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes and signatures on the right page, including names like 'Herrera' and 'El Comte']

PROVINCIA: - En la plaza de Xerez de la frontera de Junio de mil novecientos cuatro S.S. dispuso qe po. recibido al present se uniese a la Sumaria de origen presentada en la misma. Lo mando y firma S.S. 16.

Julio Lanza delgado

[Signature]

DILIGENCIA: - Seguidamente se cumple lo ordenado. 16.

[Signature]

General de la 1.^a Región
Negociado

TELEFONEMA

Señalia 6 de

al Sr. Comandante
Sr. Delgado

Con esta fecha di
del Consejo Supremo

General de la 2.^a Región
Negociado

TELEFONEMA

Señalia 6 de

al Sr. Comandante
Sr. Delgado

Con esta fecha di
del Consejo Supremo

al Sr. Comandante

Amplie lo ordenado

En esta fecha digo al Sr. General de
la Oficina de Justicia Militar lo que

216

Estado Mayor

2.ª Región

Núm. 205

Negociado

TELEFONEMA OFICIAL

Fecha 5 de junio 1941
Al Comandante Juan delgado
del Regimiento de Infantería

En esta fecha digo al Sr. General de
la Oficina de Justicia Militar lo que
de la 1.ª Brigada de Infantería de la zona
de guerra contra Cataluña

Al Sr. Herrera para que se le informe del
estado de la zona

En la parte que se le ha informado
de la zona de guerra de Cataluña

P.º
Al Comandante 2.º jefe de la zona

Fernández

DILIGENCIA:- Seguidamente se cumple lo ordenado
16.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA:- En la plaza de Xerez de la frontera de
nueve de Junio de mil novecientos cuatro
S.S. dispuso que por recibido el presente
se uniese a la Sumaria de origen para su
cia en la misma. Lo mando y firma S.S.
16.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DILIGENCIA:- Seguidamente se cumple lo ordenado
16.

[Handwritten signature]

Con esta fecha
del Consejo Superior
ordenado a V.S. lo
...
[Handwritten signature]
...
lo que se
del referido Consejo
numero ...
...
P.
[Handwritten signature]

de Xerez de la frontera
ovecientos o cuatro
ibido el presente
e origen pre su
o y firma S.S. de

[Handwritten signature]
Cumple lo ordenado

res de la Frontera
entos cuarenta
el presente
igen pre su
firma S.S. de

[Handwritten signature]
Cumple lo ordenado

Región
Negociado

TELEFONEMA OFICIAL

Fecha 6 de junio 1941
A Embajador Sr. Julio Delgado
Jefe de la Misión

Con esta fecha digo al Sr. D. Julio Delgado, Jefe de la Misión, que el Consejo Supremo de Justicia Militar le ha concedido a V. E. testimonio deducido de la causa seguida contra Cataluña

D. Herrera que para tal fin recibo del Jefe

lo que le participo por vía de conocimiento y el recibo correspondiente a un crédito de 18 pesetas

D. D. D. S. S. S.
L. G. S. S. S. S. S. S.

P. O.
[Handwritten signature]
El Cuente 2º jefe de la Misión

219
BO DE JUNIO
MESA Y MESA-
ALONSO, JUAN
VALLE 2.344
02248

para salud y
serato Auditor
bertad por co-
Las Vecinas
CATALUÑA y JO-
dispuesto en
de Justicia Mi-
de exhorta y
siguimiento
Juzgado Mi-
que se intere-
re a uno de Ju-

[Handwritten signature]
DA Y JOSEFA



PROVINCIA: - En la plaza de Xerez de la frontera de Méjico de Junio de mil novecientos...
S.S. dispuso que por recibido el presente...
se una a la causa de origen para constar...
mismo. Lo mando y firma S.S, de que...

Pablo Leyva Lyda

[Signature]

DILIGENCIA: - Seguidamente se cumple lo...
Doy fé.

[Signature]

... NUMERO O...
... A FRONTERA

EL...
... DE LA S...
... COMANDANTE
... NOMBRADO MA...
... INSTRUIDA



Al Sr. Juez Municipal atestamos salud y
haber: que he acordado se le lee el Decreto Audiencia y
libertad por se-
de las Yermas
SANTANA Y JO-

Dispuesto en
de Justicia Mi-
de exhorto y
llegamiento
de Jueces Mi-
que se intere-

En cumplimiento a cuenta de
interesa en su escrito de fe-
che primero del actual con el
que se acompaña exhorto re-
lacionado con los vecinos de
la Jarca de la Gloria, Jesús
y Catalina Carretero Herrera,
adjunto tengo el honor de re-
volver a la autoridad de V. S.
el cito exhorto de apase de
cumplimiento.

ra a uno de fu-

Dado en

Dios guardes a V. S. miencia en
don José del Valle y de junio
de 1.941.

El Comandante de Puerto

DA Y JOSEFA

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA:- En la plaza de Xerez de la frontera a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres S.S. dispuso que por recibido el presente expediente de la Sumaria de origen para constancia de su contenido. Lo mando y firma S.S. de 16 de Junio de 1943.

[Handwritten signature: Carlos L. ...]

DILIGENCIA:- Seguidamente se cumple lo ordenado.
Doy 16.

X

... caso ...
... rial que ...
... prescindi ...
... de la Ba ...
... SEPA CAR

los arti ...
... litar, en ...
... requer ...
... del pres ...
... litar un ...
... san.

Dado ...
... no de ...

... el Valle ...
... lectura ...
... el enterado

[Handwritten signature: ...alina Ca ...]
[Handwritten signature: ...fa Carr ...]

DI ...
... EL LEON ...
... HERRERA.

En la plaza de Xerez de la frontera de las mil novecientos cuarenta y tres por recibido el presente de origen para constancia y firma S.S. de que de fe.

Se cumple lo ordenado por el Sr. D. Juan de los Rios y Guebara

En la plaza de Xerez de la frontera de las mil novecientos cuarenta y tres por recibido el presente de origen para constancia y firma S.S. de que de fe.

Se cumple lo ordenado por el Sr. D. Juan de los Rios y Guebara

ENCARGADO DE LA PLAZA DE XEREZ DE LA FRONTERA

111

EL SR. DON MIGUEL PONTE Y RUIZ DE JUNTA DE LA COMANDANCIA MILITAR Y DE SU COMANDO Y EXPEDIENTE DE LA INFANTERIA DON JULIO LOZANO MELGAREJO, Jefe para la MANUTENCION DE LA COMARIA NUMERO 2.144 COMEDIA CONTRA ANTONIA GORDONA BARRERA Y URSUA

22
23
24
25

Al Sr. Jefe Municipal atentamente saludado y con saber: Que he acordado de lo que el Decreto suscrita que subsigue por el cual quedan en libertad por procedimiento de la causa que se le instruye las Vecindades de la Barria de la Barca de la Florida, Catalina y JOSE GABRIEL BARRERA.

26
27
28

Y conforme a lo dispuesto en los articulos 286 y siguientes del codigo de Justicia Militar, en nombre del Jefe de Estado Español le exhorto y requiero y en el mio propio le ruego al diligenciamiento del presente exhorto y su devolucion a este Juzgado Militar una vez practicadas las diligencias que se interesan.

29
30
31

En la plaza de Xerez de la frontera a uno de los mil novecientos cuarenta y tres.

En la plaza de Xerez de la frontera a uno de los mil novecientos cuarenta y tres.

Don Juan de los Rios y Guebara

Carretera Herrera
Carretera Herrera

DILIGENCIAS QUE HA INTERESADO
EN LOS EXPEDIENTES SUBSCRITOS QUE NUMEROS 2.144 Y 2.145

111

111

LOS JORNALISTAS DON JOSE MARIA GARCIA FUENTE, ALFONSO PROVINCIAL DE
 INDEFINIDA, FOMENTADOR DEL FOMENTO MILITAR DON JUAN OTERO
 LA DE KINDE LA LA PROTECTORA Y DEL QUE AN JUAN LEONARDO
 DE DEL MUNDO ANA DON JULIO DON JUAN DON JUAN

O T E R O Y F U E N T E, que el 15 de Julio de 1911
 se y como y siendo leyenda y como ya
 don Juan Otero y don Juan Leonar, instruido con
 DON JUAN OTERO Y FUENTE, para el siguiente

ACUERDO:— Que, de acuerdo con lo actuado que JUBIA y
 GARCIA FUENTE han limitado a ser simples acompañantes
 de los expedientes ANTES DON JUAN OTERO, sin que exista
 de sus ideas respectivas mayor parte en los de don
 Juan, desde secretar el procedimiento provisional de
 don Juan y los documentos referidos conforme al artículo
 art. 200 del D. de 1911. Previamente debe volver los autos
 para instrucción y advertir de urgencia y JUBIA y
 GARCIA, para instrucción y para el Consejo Supremo de Justicia
 ley, en lo referente a que se refiere al artículo 197 del
 D. de 1911. — V. E. de don Juan Otero. — Instrucción
 de don Juan Otero. — Instrucción de don Juan Otero.
 para el efecto que don Juan Otero de don Juan de la Seguridad

MANIFIESTA DON JUAN OTERO y don JUAN OTERO, para el efecto
 de don Juan Otero de don Juan Otero, de don Juan Otero
 con, sobre el procedimiento provisional de estas actuaciones
 respecto a las actuaciones de don Juan Otero y don Juan Otero
 respecto a las actuaciones de don Juan Otero y don Juan Otero
 para que don Juan Otero y don Juan Otero y don Juan Otero
 respecto al procedimiento provisional de don Juan Otero y don Juan Otero
 para que don Juan Otero y don Juan Otero y don Juan Otero
 para que don Juan Otero y don Juan Otero y don Juan Otero

Y para que don Juan Otero y don Juan Otero y don Juan Otero
 cumplimiento al art. 197 del D. de 1911. don Juan Otero de don Juan Otero
 cumplimiento al art. 197 del D. de 1911. don Juan Otero de don Juan Otero
 cumplimiento al art. 197 del D. de 1911. don Juan Otero de don Juan Otero

V. E. de don Juan Otero

Don Juan Otero

Don Juan Otero

Región de la 2.^a Región

TELEFONEMA

Señala 6 de Julio

Don Juan Otero

Po
Don Juan Otero

ta local
 esta de
 ta clase
 Dios
 Insuper
 G. O.

Militar de 4.20

Region

Estado Mayor

Negociado

Núm. 199

TELEFONEMA OFICIAL

6 de Junio 1941
Comandante Juan J. Pineda
Cajalpa, Guatemala
Jera

Cajalpa
Jera

Maria

Po
El Comandante Juan J. Pineda
Cajalpa

esta localidad, ni es conocida en toda
esta circunscripción los apellidos de esta
clase.

Dios sea a V.S. mucho a favor.

Cajalpa 10 de Junio 1.941.

El Comandante Pineda.

[Handwritten signature]

Comandante Juan J. Pineda
Cajalpa

TELEFONEMA OFICIAL DE LA
COMANDO EN JEFE DE LA
GUERRA PARA LA
COMANDO EN JEFE DE LA
COMANDO EN JEFE DE LA

TELEFONEMA OFICIAL DE LA
COMANDO EN JEFE DE LA
COMANDO EN JEFE DE LA
COMANDO EN JEFE DE LA

TELEFONEMA OFICIAL DE LA
COMANDO EN JEFE DE LA
COMANDO EN JEFE DE LA
COMANDO EN JEFE DE LA

[Handwritten signature]

Junio de 1.941

DON JOSE
INFANTERIA, SA
LA DE IERRE LA
TR DEL NICO A

Providence: En el lugar de Xerez de la
a diez de Junio de mil novecientos cuatro
D. D. Argandoña por por escrito el presente
a el número de origen para constancia
de su nombre y firma D. D. el día de
Arturo Argandoña

Diligencia. Secundamente se cumple lo
Doy fe
Arturo Argandoña

ACUERDO: - 2200.
CARRETERO NEMAN
se que capitán
de sus cosas
tivos, proceden
con respecto a
ert, D. D. del
tructor para
MURCIA, para
ter, del 10 de
digo de Justicia
de Marzo de 1904
del 10 de Junio
lizar.
GUZMÁN GONZÁLEZ
Sevilla a 20 de
del, decretó
respecto a los
vientes resultan
para que continúe
respecto al 10 de
Just. mostrados.
tinto que dice
cumplimiento a
colaborar al pre
Junio de mil 1904

v. 2 22.
El Cto. Jefe Intendente
Arturo Argandoña

COMANDO EN JEFE CUARTO
DE LA FRONTERA

CON MIGUEL POMER
CORONEL MILITAR Y EN
COMANDO DON JULIO LOSANO
COMANDANTE DE LA BULGARIA
Y OTRAS

A. D.

En cumplimiento
su respetable
fecha 28 del
honor de dev
que a pesar
das por la fr
RIA VEGA COS
ta localidad.
esta descargo
ta clase.
Dios sea
Iznajar 10 de
El Comandante

... cumple la orden
[Handwritten signature]

... OTRAS

... PARA LA
... CONTRA AEREA QUEDO-

A la Sr. Jefe Municipal de IZAPA atencamente salu-

[Handwritten notes in blue ink, partially obscured by a red stamp]

... con la ley
... por el ma
... la causa
... en
... de Justicia
... de el
... de el
... de el
... de el
veintiocho de Mayo

En cumplimiento a cuanto ordena en su respetable y superior escrito de fecha 28 del anterior, para que fuera devuelto al adjunto, exhorto tengo el honor de devolverlo a V.S. toda vez que a pesar de las gestiones practicadas por la fuerza de este puesto, MARIA VEGA CORDOBA, no es vecina de esta localidad, ni es conocida en toda esta demarcación los apellidos de esta clase.

[Handwritten signature]

Dios gva a V.S. muchos años.
Izapa 10 de Junio 1.941.
El Comandante Puesto.

[Handwritten signature]

Abril de 1.941

... 4. Jer

... la Frontera

Diligencia - Segundamente se cumple la orden
Doy fe

Procurador: En la plaza de Xerez de la frontera
de Yumino de un momento en un momento
de desgracia se me el presente extracto
genial a human de origen para constancia
y firmo D. S. de San eloy fe

Diligencia segundamente se cumple la orden
honor de devolvierlo a V. S. para ver
que a pesar de las gestiones practicadas
por la fuerza de este puesto Ma-
RIA VERA GORDOBA, no es vecina de es-
ta localidad, ni es conocida en toda
esta demarcacion los apellidos de es-
ta clase.
Dios con a V. S. muchas gracias.
En Comandante de Puerto.
El Comandante de Puerto.

COMISION DE...
Y OTRAS

do y ha
na de v
queda e
que a lo
los arti
litar, e
y requie
miento d
sado mun
interesa
Dado
de -11-

DILIGENCIA

lectura del Decreto

NUMERO CUATRO
MEXICO

143

MICHEL PONCE Y MARCO DE RUILO, CAPITAN GENERAL DE LA FUERZA MILITAR Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EL GOBIERNO DE MEXICO JULIO IGORARO HILGADO, JEFE DE FUERZAS ARMADAS EN LA GUERRA NUMERO 70-240 INTERIOR GUERRA AGRAVADO EN LA GUERRA

Al Sr. Juan Municipal de IZAPALA condecorado con
la Cruz y Medalla de Oro

Que ha merecido la Cruz de Oro y la Medalla de Plata MARIA TERESA GONZALEZ
en virtud de su conducta y servicios por el servicio en la guerra y haberle sido condecorado la Cruz de Oro y la Medalla de Plata en este orden.

Y conforme a los dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Código de Justicia Militar, en nombre del Jefe de Fuerzas Armadas de México y reglamento y en el acto propio le reado el reconocimiento del presente escrito y en consecuencia a cada uno de los señores contra cuyos nombres se suscriben las presentes intervenciones.

Dado en la Ciudad de México a veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós y uno.

Julio Igoraro Hilgado

INTERVENCIÓN QUE SE INTERVIENE

del Decreto Judicial de fecha de 24 de Abril de 1921

al Sr. ...
al Sr. ...

al Sr. ...
al Sr. ...

248

... en contestación a su respectiva

... escrito de fecha 14 del actual, tendiente a participarle, que el Comandante del Puerto que suscribe

... los meses que se incorporó a este Puerto y al recibir el eshorto referente a MARIA VEGA CORDOBA, ordené seguidamente su busca para que fuera evacuado y todas las tentativas fueron negativas hasta aquella fecha pero hoy nuevamente se hacen gestiones

... y por llevar algunos dias en esta localidad y conocer mas personas, ha podido ser localizada en este pueblo, por cuya causa, ruego atentamente sea remitido al mismo para evacuarlo seguidamente y remitirlo a SEA.

Dice--

... DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ... cuarenta y uno. - De acuerdo con el estresamiento ... le encarga MARIA VEGA ... al Comandante ... de Juros que ... presidente provisional ... Pinar del Rio ...

... de la Decretos a cargo ... P.D. dispuso se ... en este punto de ... al alfit en ... y fin ...

... ordenado ...

... de ...

246

... de ...

...

... y uno ... de ... oficial ... de ... de ... de ... para ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...

...

Al Sr. Juez Municipal atentamente saludo y hago saber: Que de acuerdo se le les el Decreto Auxiliar de subsigue, por el cual queda en libertad por sobre-... en la causa que se le instruis a la vecina... en calle Generalísimo Franco

inter-
cua-
Mina
rub

225

ato el los arti-
ticia Militar
exhorto y re-
iligenciacion
a este Juzga-
mentado.

de
y uno-
le del
una-
oficio
da AN
sición
ne de-
le con-
ta fe-
is para
Sobere-
nistic-
taciones
de Junta
dula-
TERRA
nte y
siempre
men e-
sancia
eral de

Una vez cumplimentado el presen-
te exhorto en la forma ordenada
en la vecina de esta localidad Ma-
ria Vega Córdoba, adjunto tengo el
honor de remitirle el mismo a los
efectos procedentes.

Luzmila

MARIA VEGA CORDO-

Dios gua a V.S. muchos años.
Iznajar 26 de Junio del 941.
El Comandante del Fuesto,

Alfonso Espinosa

ordena en el ante-
nte el Comandante
se hace constar
o del mismo y des-
do y la firma con
encia que de todo lo

San L. Espinosa

M. A. Jarés de la Frontana.

PROVIDENCIA:- en la plaza de Xerxes de
a treinta de Junio de mil novecientos
una S.S. dispuso que por recibido el
cartero u en vez diligenciado se una
de origen para constancia en la misma
firma S.S. de que soy Ié.

Una vez cumplido lo que
señala el presente se
Julio C. ...

En la vecina de esta localidad
DILIGENCIA:- Seguidamente se cumplió
la Vega de ...
por de recibir el mismo a los
señales de ...

Dios sea a V.S. muchos años.
Insister de de Junio del 1911.
El Comandante del Estado,

[Handwritten signature]

Plan No. 1. Área de la Provincia

señales
de Inm
numero
culos
en mon
quiero
to del
de Mil

34 de 3



tura del Dec

vacua- Segui
rior
del P
a la
pues
el Com
I p
expu

Don JUAN MARIA GAGO SUERO, ALFONSO ESCOBARDO
INFANTERIA, SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR NÚMERO CUATRO
DE LA ZONA DE LA FRONTERA Y DEL QUE SE JURE IMPULSAR
EN EL MUNDO ARMA DON JULIO LOZANO BELGADO

OBJETIVO: Que el Sr. GAGO SUERO y el Sr. ESCOBARDO, en virtud de la orden de Sr. GAGO SUERO, se presenten a las oficinas de la Guardia Militar en el MUNDO ARMA DON JULIO LOZANO BELGADO y comparezcan a las diligencias que se leen en el presente.

ACUERDO: Sr. GAGO SUERO. Aprobación de la solicitud que el Sr. GAGO SUERO, en virtud de la orden de Sr. GAGO SUERO, se presenten a las oficinas de la Guardia Militar en el MUNDO ARMA DON JULIO LOZANO BELGADO y comparezcan a las diligencias que se leen en el presente. Aprobación de la solicitud que el Sr. ESCOBARDO, en virtud de la orden de Sr. GAGO SUERO, se presenten a las oficinas de la Guardia Militar en el MUNDO ARMA DON JULIO LOZANO BELGADO y comparezcan a las diligencias que se leen en el presente. Aprobación de la solicitud que el Sr. GAGO SUERO, en virtud de la orden de Sr. GAGO SUERO, se presenten a las oficinas de la Guardia Militar en el MUNDO ARMA DON JULIO LOZANO BELGADO y comparezcan a las diligencias que se leen en el presente. Aprobación de la solicitud que el Sr. ESCOBARDO, en virtud de la orden de Sr. GAGO SUERO, se presenten a las oficinas de la Guardia Militar en el MUNDO ARMA DON JULIO LOZANO BELGADO y comparezcan a las diligencias que se leen en el presente.

En el MUNDO ARMA DON JULIO LOZANO BELGADO, a los ... de ... de ...

Julio Lozano Belgado
Comandante

Manuel...

JULIO LOZANO
NÚMERO CUATRO

... PARTIDO
... MARIA
... que
... Prisión
... Mendocina
... tenida
... miembro
... lion de
... litar
... go de
... Sou fe
... de 1920
... la Prisión
... a esta
... donde
... y a dispo
... Porto

Julio Lozano Belgado
Comandante

Milganois

70-40
Jure n.º 4387

ARTÍCULO

Trigo el honor de participar
a U.S. que la reclusa en esta
Prisión, Andreea Córdoba
Vendora, figura como de-
tenida con fecha 10 de No-
viembre de 1939 a disposi-
ción de ese Juzgado Mi-
litar n.º 43 del digno ca-
rgo de U.S.

Con fecha 20 de Febrero
de 1940 fui conducida de-
la Prisión de esa ciudad
a esta Prisión de Partido
donde ingresé con esta fecha
y a disposición de U.S.

Posteriormente en el de

Francisco Lozano

Francisco Domínguez

que se con-
Justicia mili-
tas actuales-
DOR DOMINGUEZ
e lo contiene
el artículo nú-
mer ninguna pe-
y finalmente lee
el de la Tronca-
novaciones con-

red. Francisco Domínguez
Galtabarré

que y hasta es
tos cuarenta y uno
que antecede del
Santa María una-
sta librería oficia-
e la procesada Al-
diana a disposición
ento en la que de-
procesamiento con-
to que con esta fe-
de este plazo para
tacho Señor. Seber-
nabienes prescrip-
cindo los testimonios
del oficio de Justicia
de los particulares
GARCER Y ANA URSULA
ocho y cuarenta y
nones con los almon-
res del Ministerio
erra de la Guerra
Capitan General e
como está ordenado y
precedente.-
id.-

Seguimiento se cumplió lo mandado por id.-
Francisco Domínguez

LA DE X
TE DEL

Mayo de 1940, por comunicacion
de la Com^{da} Militar de esta Plaza
se preguntó a esta Jefatura
con la máxima urgencia si
fiesta si se encuentra recluido
este Establecimiento la mencionada
Andrea Bordoba Muidora, trans-
miendo escrito del Excmo. Sr. Jefe
gobernador Militar de la Plaza
Provincia que copiado a la letra
dice así: "El Jefe del Juzgado
de San de la P^{ta}, en escrito de
fecha 28 del corriente me dice lo que
sigue: "Excmo Sr. Ruego a la
Alta Autoridad de V^o se dignen,
lo tiene, ordenar el traslado
detenido en la Prision de
Puerto de Santa Maria, andrea
doba Muidora, a la cárcel de
de esta Plaza, para ser vista
sejos de guerra" Lo traslado
su conocimiento y cumplimiento
cuanto se interesa. Dandome un

ACUERDO:
JOHA, de
se
secretar
to e la
O. de J.M.
ya notifi
y curso
que se re
obstanto
caso de
Co. Gue
CAPITAN
DIA: SEV
M. Gue
que con
cal. Juli
Lo en la
to el ma
de la pla
M. NOTIC

V2.
E
Es p...
Puri

JULIO
MOLERO

fecha 6 de
la reclusa
Prision de
en
17 del mis
el expedie
de Decreta
por el J
aquella
de 1940
fecha 2
el Sr. J
Plaza de
por el
En 18 de
la Comision
variados d
conceder a
libertad solo
procesada
Prision.

(444)

Fecha 6 de Junio de 1940 la re-
clusa fue conducida a
Prision de Terro de la Frontera.
mande en esta misma fecha.
17 del mismo mes, según consta
el expediente de esta reclusa,
decreta prision incondicional
por el Sr. Juez Militar n.º 2
aquella Plaza por ser n.º
de 1940.

con fecha 27 del mes antes expre-
el Sr. Juez Militar n.º 2 de
Plaza le ratifica la prisi-
por el expresado sumario
- En 18 de Julio, según se
de la Comisión de delincuencia y su-
de haber, no procedi-
esta reclusa la
por estar
ratificada su
prision.

iones que se con-
de Justicia Mil-
estas actuacio-
VADOR DOMINGUEZ
se le confiere
n el articulo mi-
tener ninguna pa-
en y fielmente los
eres de la Fronter-
1 novecientos cua-

Salvador Dominguez
Faltabilla

a diez y nueve de
entos cuarenta y uno
io que antecede del
to Santa Maria una-
vista librese oficia-
que la procesada AL-
miana a disposicion
miento en la que de-
le procesamiento con-
mpo que con esta fe-
in de esta plaza par-
l Excmo Señor. Gober-
haviendose practica-
oacido los testimonios
del código de Jus-
oso de los particula-
& CARMEN Y ANA THER-
y seis y cuarenta
mandose con los mis-
tivos del Dictamen
Guerra de la Segur-
or. Capitan General
s como está ordena-
precedente.-
16.-

Lopez

Salvador Dominguez

LA DE I
ED DEL

del 29 de Noviembre de 1840 y por
del Superior se ordena al Comandante
de la mencionada Audencia Militar
comando a la Division de Partida
esta Ciudad donde en la actua-
lidad se encuentra figurando
a disposicion de ese Juzgado
litar n.º 4º de su antiguo cargo

con objeto de aclarar su de-
nominacion si el Teniente Militar
es el mismo que figura con el
en esa Plaza dirija a V.º la
frente rogándole se dirija con
sobre estos extremos y a la vez
asistido a Consejo de guerra
previada en Juicio del dia
no hacer datos de ello en esta
o si en otro caso sea trasladado a
obediencia para la practica
siguientes sumariales como pro-
deprenderse de los datos que
lo que deya mencionados

[Handwritten signature]

... necesario pa
... conocer
... de la Se
... refuta esta
... que a
... Santa Maria

ALFONSO LOSANO DELGADO, COMANDANTE DE INFANTERÍA, JURE MILITARE SUATHO E INSTRUCTOR DESIGNADO PARA LA CONTINUACIÓN DEL ENTRENAMIENTO HUMANIZADO ORDENARIO.

... para los efectos
... con el objeto de
... en consecuencia
... fue a E. S. M. a
... María 7 de Agosto de 1941

El jefe
José María

ciones que se con-
de Justicia Militar
y estas se leen en
LEYANON DUMINUMI
se le confiere
en el artículo mi-
tener sin embargo per-
son y finalmente las

Jeres de la Frontera
11 noventa y sus-

Alvarado Domínguez
Faltaballe

A los diez y siete de
cientos cuarenta y uno
leto que entiendo del
erto Santo María una
vinte libras de oro
que la procesada AL-
la misma a disposición
dentado en la que se
de procesamiento com-
lente que con este fe-
lón de esta plaza para
el Excmo Señor, Gobernador
y habiéndose practica-
do desde los testigos
o en el oficio de Justicia
alcaide de las particula-
s de CALHÉN Y ARA TIENTA
ta y seis y cuarenta y
ordenase con las mismas
ativas del Intenante de
de Guerra de la Dependencia
señor, Capitan General de
com como está ordenado y
lo precedente.

Militar del Camp 1145 de
de la Frontera

Sevador Domínguez

Ellicenciales) Se cumplimentó lo mandado ley 11.-
A. Domínguez

200

SEÑOR JORJANO DELGADO, COMANDANTE DE INFANTERÍA, JURE MI-
 NISTRO CUARTO E INSTRUCTOR DESIGNADO PARA LA CONTINUA-
 CION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUMARIO ORDINARIO.-

CERTIFICO: Que en uso de las atribuciones que se con-
 tienen en el artículo número 143 del Código de Justicia Militar,
 he venido en nombrar Secretario de estas actuaciones al
 Sargento del mismo arma Don. SALVADOR DOMINGUEZ
 FALTABULL, quien enterado del cargo que se le confiere
 de las incompatibilidades señaladas en el artículo nú-
 mero 160 del citado Código manifestó no tener ninguna opo-
 sición al ejercicio y aceptó y juró cumplir bien y fielmente las
 obligaciones que el mismo le impone.-
 Y para que conste firma conmigo en Jerez de la Fronte-
 ra a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cua-
 renta y uno.-

José Lorenzo Delgado *Salvador Dominguez Faltabull*

Residencia Jerez
 Señor. Excmo.- / En Jerez de la Frontera a diez y nueve de
 Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.-

Por recibido el oficio que antecede del
 Jefe de la Prisión del Partido del Puerto Santa María unido
 al procedimiento de su randa, en su vista librese oficio
 al Jefe de dicha Prisión comunicándole que la procesada AN-
 DREA GORDOBA MENDOZA se encuentra en la misma a disposición
 de este Juzgado por el presente procedimiento en la que de-
 berá contumbar por estar dictado auto de procesamiento con-
 tra ella habiéndole sobre el propio tiempo que con esta fe-
 cha se interesa su traslado a la Prisión de esta plaza para
 lo que se librará el oportuno oficio al Excmo Señor. Gober-
 nador Civil de la Provincia de Cádiz; y habiéndose practica-
 do las notificaciones interesadas y demarcado los testimonios
 ordenados en la Regla 1ª del artículo 30 del Código de Justicia
 Militar, llevese a efecto el traslado de los particulares
 MARTINEZ obrantes a los folios treinta y seis y cuarenta y
 siete de las presentes actuaciones formándose con los mismos
 y con testimonio de las partes dispositivos del dictamen or-
 denado por el Ilustre Señor. Auditor de Guerra de la Segunda
 Región Militar y Decreto del Excmo Señor. Capitán General de
 la misma, cause contra dicha enmarcada auto según ordenado y
 verificado dese cuenta para acordar lo procedente.-
 Lo mandé y firma S. E. hoy 16.-

José Lorenzo Delgado *Salvador Dominguez*

Diligencia/ Sembradamente se cumplimentó lo mandado hoy 16.-

S. Dominguez

del Valle
 14 de Septiembre

Providencia Just / En Jerez de la Frontera a veintiseis de
Señor. Lozano.- / tiempo de mil novecientos cuarenta y uno.-

Remítase con atento oficio al Excmo Señor
pitán General de la Segunda Región Militar el
presente procedimiento sumarisimo ordinario que
ta de doscientos treinta y dos reinos útiles de
efectos procedentes del informe que antecede por
cuoto de la Comandancia Militar de esta plaza
se cerrado, interesándole al propio tiempo acua
to.-

Lo mandé y firma S. S. hoy 15.-

Julio Lozano *Don Domingo*

Diligencia/ Seguidamente se cumplimentó lo mandado hoy 15.

Don Domingo

Comandancia General

CUARTO -

QUINTO -

SEXTO -
SEPTIMO -

OCTAVO -

OTRO SI DI
prueba que se pueda p



General de la 2.ª Región

Sección de Justicia

021

233

Sevilla 4 de Octubre de 1941

Pase al Auditor de Guerra de esta Región para dictamen.

Vente
49
AUTORIDAD 2.ª REGIÓN
Expediente 6/10/41
Número 36327
Letra 16

Frontera a veintiseis de
cuenta cuarenta y uno.-
esta oficio al Excmo Señor
segunda Región Militar el de
o sumarisimo ordinario que
ta y ses fechos útiles de
el informe que antecede por
de Militar de seta plaza en
dele al propio tiempo acoun

ra B. B. 407 is,-
Don Domingo
tampó lo mandado 407 is.-
Don Domingo

CUARTO.- De remedia a unificación diligencias de guerra.

QUINTO.- Dado imponer al procesado una pena de prisión temporal con las sanciones locales.

SEXTO.- Prende alunar la prisión preventiva subido.

SEPTIMO.- Se le asigna responsabilidad civil que se hará efectiva en la forma y cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes.

OCTAVO.- Todo ello conforme a los artículos inculcados y demás preceptos del Código de Justicia Militar y del Penal Común.

OTRO SI DIGO Que remito a la atención a la diligencia de hechos de cargo y a cualquier otra prueba que se pueda practicar en el periodo de prescripción.



Sevilla, 23 de Octubre de 1941
EL FISCAL

Don Domingo

B.1.103.807

234

Acord. n.

Examinando el presente procedimiento se promueve en las actuaciones a la fiscalía del juzgado militar, y con sus diligencias oportunas al instructor para la prorroga de los demás diligencias de elevación a plenario.

Y en su virtud se resuelve.

En villa de Valencia de 1, de Mayo de 1,942.

El Fiscal,

[Handwritten signature]



RECEIVED stamp with handwritten notes: 11 July, 1942, and initials.

CUARTO.— Se renuncia a elevaciones diligencias de plenario.

QUINTO.— Dese responder al procesado una pena de prisión temporal con las acciones legales.

SEXTO.— Puede abonar la prisión preventiva cubrida.

SEPTIMO.— Se le asigna responsabilidad civil que se lea directiva en la forma y cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes.

OCTAVO.— Todo ello conforme a los artículos invocados y demás preceptos del Código de Justicia Militar y del Penal Común.

OTRO SI DIEGO Que transito a la instrucción a la diligencia de lectura de cargo y a cualquier otra diligencia de elevación.

Sección de Justicia

281

Guerra 37 de noviembre de 1941.

Comuniqué con el anterior dictamen, y a los efectos del art. 104 del Código Militar pasa al Fiscal Jurídico Militar de esta región para que informe la comisión a un instructor por conducto del Gobernador de CAMBIO para la guardia de las cosas allegadas en

[Handwritten signature]

- TERCERO - No se aconseja las modificaciones de la responsabilidad...
- CUARTO - Se propone a las autoridades militares de la zona...
- QUINTO - Dado cumplimiento al presente una copia de este dictamen...
- SEXTO - Procede elevar la presente propuesta...
- SEPTIMO - Se le asigna responsabilidad...



7

[Handwritten notes and initials on the right margin]

CADRE ~~DE~~ *Recibidos* de 1.84

Ministerio del Interior, Decreto, para el

Juan de Pinar Capitán de *Rebato*
Godofredo de la Cruz *Comandante* recibidos

De orden de U. N.
El Coronel deo de M. M.



[Handwritten signature]

BOGOTREDO
REDO PARA

CE
aux
he
ria
com
lla
te
Y
Sec
cua

idencia de
e la Cruz

encia: Reg

... DE LA CAUSA MARINO CASTAN DE ASTILLAS Y JOSE INDIENOS ...
... LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE CAUSA ES PERIODO DE PLAZO.

... que habiendo hecho Secretario para que como tal se
... en la practica de las causas diligencias de plazar
... al Teniente Provisional de Intendencia Don Jose ...
... las obligaciones de su cargo.
... que consta en el presente que firmo con los dichos
... en la Plaza de Armas de Sevilla de mil novecientos
... y uno.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

... de la Cruz ... En la Plaza de Cadix a nueve de Diciembre de mil no
... veintiocho ochenta y uno.

Por recibido el presente como numeral de 1940 sevilla con
... la Proceso ANTONIA CORONA MENDOZA, comparendo del Secretario
... de la Intendencia Provisional de Sr. Fiscal ... en este
... y ... recibe de la mano al Sr. Sr. General
... en el Depósito Municipal de la Plaza de Jerez de la
... al Sr. Sr. General Civil
... de la Intendencia Provisional de esta Plaza como ... al Sr. Director
... para que comunique al ... de la misma
...
... y firmo ... de lo que doy fe.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

... de cumplimiento ...

[Handwritten mark]

Providencia del Juec
Sr. de la Cruz Moreno

En la Plaza de Cadix a diecinueve de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia por el que comunica haber dado la orden de traslado de la
procesada en esta Suaria desde la Prision de Partido de Jerez a
la Frontera a la Provincial de esta Plaza, unase a continuation
teniendo conocimiento este Juzgado que la poblacion realista que
se encontraba en dicha Plaza, calló destinada al Puerto de Santa
Maria, la femmina y a esta Plaza la masculina, ofioliase a dicha
Autoridad para que ordene el traslado de la citada procesada a
la Prision de Partido del Puerto de Santa Maria a la de esta Plaza.

Lo acordó y firmo S. S. de lo que soy fé.

E. de la Cruz

J. de la Cruz

Diligencias Seguidamente se hizo cumplimiento, soy fé.

Villegas

Providencia del Juec
Sr. de la Cruz Moreno

En la Plaza de Cadix a veinticuatro de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia, comunicando haber dado la orden de traslado de la procesada en
esta Suaria desde la Prision de Partido del Puerto de Santa Maria a
la Provincial de esta Plaza, unase a continuation y en su vista se dio
ingreso de la citada en esta Prision.

Lo acordó y firmo S. S. de lo que soy fé.

E. de la Cruz

J. de la Cruz

Diligencias Seguidamente hizo la union, soy fé.

Villegas

Providencia del Juec
Sr. de la Cruz Moreno

En la Plaza de Cadix a veintiseis de Enero de
mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido oficio del Director de la Prision Provincial de
esta Plaza, comunicando el ingreso en dicho Establecimiento, de la
citada en esta Suaria ANTONIA GORDOÑA MENDOZA, unase a continuation
en su vista constituyese este Juzgado en la citada Prision al
de que nombra Defensor, para que la represente en Autos, para que
se le exponerá la lista de los señores Oficiales en turnos para el
dicho defensor.

Lo acordó y firmo S. S. de lo que soy fé.

E. de la Cruz

J. de la Cruz

dieciocho de Diciembre
de uno.

Civil de esta Pro-
de traslado de la
Partido de Jerez de
a continuacion de
acion reclusa que
al Puerto de Santa
oficiase a dicha
tafa procesada desde
a la de esta Pla-

CADIZ

REPARTO

CITAN

ESTRATA

el Capitán

Muñoz Ribes

[Signature]

dieciocho de Diciembre
de uno.

Civil de esta
la procesada en
e Santa Maria
su vista este

Muñoz Ribes

En virtud de lo interesado por el
C. Juez Instructor de Taxis
en 13 de Diciembre, este Gobierno
ha dispuesto el traslado de l. recluso
que se cita al margen, desde la prisión
de Jacaz a la de Taxis
para quedar a dis-
posicion de la autoridad que se men-
ciona.

Lo digo a V. para su conoci-
miento.

Dios guarde a V. muchos años.

Cádiz 16 de Diciembre de 1941

El Gobernador Civil
P.B.

Muñoz Ribes

Capitan Juez Instructor

1941
Cádiz

en el anterior 370

do en la Prision Pro-
compere a su p...
a Suavia...
e fué expuesta tal...
ejercicio de la...
era este cometido al
al *Yemero*
o el Secretario de
os treinta y dos.

Cordebe
[Signature]

Defensor designado,
e su Regimiento, Pa-
te Juzgado su acep-
tacion, con arreglo
de Justicia Militar

que se dice de

que se dice de
que se dice de
que se dice de
que se dice de
que se dice de
que se dice de
que se dice de
que se dice de
que se dice de
que se dice de

Muñoz Ribes

COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS

Constituido este Juzgado en la Prisión Provincial de esta Plaza, comparece a su presencia en esta Sumaria el Sr. D. [Nombre] y fué propuesta la ejecución de la pena para este cometido al Jefe de la Prisión o al Secretario de la Prisión.

239

(VIVA ESPAÑA)

PROVINCIA DE CADIZ

En virtud de lo interesado por el Capitán Don Inocencio de [Nombre] en la de [Fecha], este Gobierno ha dispuesto el traslado de [Nombre] que se cita al margen, desde la prisión de [Nombre] para quedar a disposición de la autoridad que se menciona.

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V. muchas años.

Cádiz 23 de Enero de 1941

El Gobernador Civil
F. D.

Mé [Firma]

Defensor designado de su Regimiento, en el Juzgado su acaudalado, con arreglo a la Justicia Militar.

[Firma]
[Firma]

Defensor designado de su Regimiento, en el Juzgado su acaudalado, con arreglo a la Justicia Militar.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

seis de Enero de mil

sion Provincial de su Regimiento, de la prisión para su acaudalado, con arreglo a la Justicia Militar.

Capitán Don Inocencio de [Nombre]

de Cascaes a Plevat los

...ando en prueba de ello con S. S. y consigo el Secretario de
certifico.
Cádiz a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

240

Cordoba
de las Villas

PROVINCIAL
CÁDIZ

Defensor designado
su Regimiento, ha
Juzgado su asep-
lpidan, con arre-
Justicia Militar

Tengo el honor de comunicar a V.S. que con fecha 3 de los corrientes, y en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ha tenido ingreso en este establecimiento, procedente de **Ensisión** Partido de Puerto de Santa María, la reclusa **ANERBA CORDOBA LENDOZA**, que se encuentre a la disposición de su autoridad, en causa n.º 70 del año 1.940.

Atos guarde a V.S. muchos años
Cádiz 5 de enero de 1.942
El Director



...do de Enero de
...
... por el Proce-
Guardia Civil
...ando al cargo, un
para la celebraci-
... de la co-
... del proci-
... para ello el Sr.
... no exist...

de las Villas

...ntinuacion
...sion al obje-
... para lo
...no para el

Juez del Juzgado Militar de Causas e Pleaenrias
de este Pleaenria.--

Villas

Villas

... y se hizo la union acciada en el acta de hoy
 241 7

Viba

DE MIRA-
 ...

Constituido este Juzgado en la Fraccion Pro-
 vincial de esta Plaza, comparece a su presen-
 cia la procesada en esta Sumaria ANTONIA MENDOZA,
 a la cual se le ha presentado la lista de

de los señores Oficiales en turnos para el ejercicio de la Defen-
 sa siendo designado por dicha procesada para este cargo el
 Sr. Coronel de la 3.^a Brigada don **Tomás Peral Howard** pro-
 curando en prueba de ello con S. N. y consignando el Secretario de este
 Juzgado a diez de Enero de mil novecientos veinte y dos.

Coronel de la 3.^a Brigada **Tomás Peral Howard**
Andrés Corles
José María Viba

... se recibió oficio al señor Defensor designado,
 por conducto del señor Coronel Primer Jefe de su Regimiento, pa-
 ratiéndole saber y exigiéndole manifiesto a este Juzgado su acep-
 tación o en caso contrario los motivos que lo impidan, con arreglo
 a lo dispuesto en el Artículo 545 del Código de Justicia Militar.

José María Viba

...
 ...

... en la Plaza de ...
 ...

... se recibió oficio del Sr. Defensor designado por el Jefe de
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

José María Viba
Viba

62
 14
 20

COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS

A LA COMANDANCIA EN JEFE FUERZAS ARMADAS

En la Plaza de Armas de esta ciudad a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil novecientos y diez.

En la Plaza de Armas de esta ciudad a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil novecientos y diez. En su defecto, el Sr. Fiscal por haber renunciado a su cargo.

Por el Secretario de la Intendencia de esta ciudad, en virtud de la comisionada que me ha sido conferida por la autoridad judicial, para que se proceda a la declaracion de nulidad de las escrituras que se refieren en el presente.

En virtud de lo que se me ha comunicado por el Sr. Fiscal, en virtud de la comisionada que me ha sido conferida por la autoridad judicial, para que se proceda a la declaracion de nulidad de las escrituras que se refieren en el presente.

En virtud de lo que se me ha comunicado por el Sr. Fiscal, en virtud de la comisionada que me ha sido conferida por la autoridad judicial, para que se proceda a la declaracion de nulidad de las escrituras que se refieren en el presente.

En virtud de lo que se me ha comunicado por el Sr. Fiscal, en virtud de la comisionada que me ha sido conferida por la autoridad judicial, para que se proceda a la declaracion de nulidad de las escrituras que se refieren en el presente.

En virtud de lo que se me ha comunicado por el Sr. Fiscal, en virtud de la comisionada que me ha sido conferida por la autoridad judicial, para que se proceda a la declaracion de nulidad de las escrituras que se refieren en el presente.

En virtud de lo que se me ha comunicado por el Sr. Fiscal, en virtud de la comisionada que me ha sido conferida por la autoridad judicial, para que se proceda a la declaracion de nulidad de las escrituras que se refieren en el presente.

Francisco Pizarro

Androna Corbalan

Roberto de la Cruz

Roberto de la Cruz



Don Juan Instructor del...

DAFE... de la Guardia Civil... de Artilleria Don Godof... arrago a lo dispuesto en... Justicia Militar de su... servicio para que asista... de la orden de S.I. se... cumplimiento.

El...

En contestación a su escrito de 10 del actual, trasladando el oficial que suscribe por el señor Coronel Jefe de este Terzo, tengo el honor de participar a V. S. que se ha hecho la defensa del mencionado BRIGADA GENERAL MENDOZA, a la vez se sigue causa número 1142 del año anterior, por ese suceso. Dicho suceso a V. S. cubren años. 2442, 12 de enero de 1842. EL TENIENTE

Juan Manuel Herrera

De las Pintas

[Signature]

Se ha destruido el Juzgado de Guerra y Placencia. P. M. 11 de Mayo 1842.

PLACA

DEFENSA

de la Guardia Civil Don Tomas Faral Herrera
JUAN MENDOZA

de Brillar de Don Godofredo de la Cruz Moreno
se le dispuso en el artículo 546 del Código Militar de este y los Brns. Oficiales fr-
servados para que asistan al acto de la vista.
de la orden de S. S. se hace saber por la presente
al presente.

EL CORONEL JEFE DE ESTE TERZO

Se hace en el Juzgado Militar de Guerra y Placencia

De las Pintas

Andrea Concha

[Signature]

[Signature]

de la Cruz

de la Cruz

943

PLAZA DEL DIA 22 DEL MES DE ENERO DE 1.942

El actual a las 12 horas en la Sala de Justicia de San Roque se celebrara Consejo de Guerra de Plaza para ver y fallar la Causa numero 1 instruida contra ANDREA GONDOVA BENDOSI, por rebelion militar

Este esters constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE

Infanteria DON RAFAEL QUEVEDO FLORES.

VOCALES

Infanteria Don Juan Martinez Albedalejo
Don Julio Herrera Zaya
Don Ignacio Sanchez Mesa

VOCAL SUPLENTE

del C.J.M. Don Fernando Wilhelm Castro

VOCALES SUPLENTE

Infanteria Don Antonio Mada Taboza
Artilleria Don Jose Herrero Garcia

FISCAL JURIDICO MILITAR

del C.J.M. Don Alfonso Palemino Diazques

DEFENSOR

de la Guardia Civil Don Tomas Feral Herrera

JURE REVISOR

de Artilleria Don Godofredo de la Cruz Moreno
se le dispone en el articulo 266 del Codigo de Justicia Militar de esta y los Brec. oficiales frer. servicio para que asistan al acto de la vista.
de la orden de H.E. se hace saber por la presente al interesado.

EL CORONEL JEFE DEL ESTADO MAIOR

[Faint text]

[Signature]

[Faint text]

[Signature]

[Faint text]

[Faint text]

[Signature]

Andrea Gondova

[Signature]



[Signature]

En la Plaza de San Juan a veinte de Mayo de 1863
Yo el Sr. Jefe de la Plaza de San Juan y Comandante en
Jefe de las Armas de la Plaza de San Juan
Don Juan Manuel de Guzman

Don Juan Manuel de Guzman Juan Manuel de Guzman

Yo el Sr. Jefe de la Plaza de San Juan y Comandante en Jefe de las Armas de la Plaza de San Juan

Juan Manuel de Guzman Juan Manuel de Guzman

Yo el Sr. Jefe de la Plaza de San Juan y Comandante en Jefe de las Armas de la Plaza de San Juan

Juan Manuel de Guzman Juan Manuel de Guzman

Yo el Sr. Jefe de la Plaza de San Juan y Comandante en Jefe de las Armas de la Plaza de San Juan

Yo el Sr. Jefe de la Plaza de San Juan y Comandante en Jefe de las Armas de la Plaza de San Juan
Yo el Sr. Jefe de la Plaza de San Juan y Comandante en Jefe de las Armas de la Plaza de San Juan
Yo el Sr. Jefe de la Plaza de San Juan y Comandante en Jefe de las Armas de la Plaza de San Juan
Yo el Sr. Jefe de la Plaza de San Juan y Comandante en Jefe de las Armas de la Plaza de San Juan

Juan Manuel de Guzman Juan Manuel de Guzman

1863
17 de Mayo

1863
17 de Mayo

Algunos (Seguimiento de cumplimiento de sentencia) de *Liba*

Presidencia del Jefe) En la Plaza de Justicia a veintidos de Mayo de 1882

En la Plaza de Justicia a veintidos de Mayo de 1882, hallando concurridos cuarenta y dos. Por medio de esta Juegado se ordena en la Plaza de Justicia a las doce de la tarde de la fecha en la que se ordena que el proceso de la causa de la Sala de Justicia del Cuartel de San Roque de esta Plaza de Justicia de Guerra Ordinario para ver y fallar la presente causa, se celebre con asistencia y en su vista oídas para su resolución al acto a todos los señores comparecientes del Tribunal. Lo acordó y firmó S. P. de lo que soy fe.

Julio Cruz *Procurador*

Seguimiento de cumplimiento de sentencia. De fe. *Liba*

Presidencia del Jefe) En la Plaza de Justicia a veintidos de Mayo de 1882

En la Plaza de Justicia a veintidos de Mayo de 1882, hallando concurridos cuarenta y dos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Justicia Militar en relación con el 351 del mismo, notificándose a los señores que han de constituir al Consejo de Guerra, el objeto de la presente es para su asistencia al acto que se celebrará en esta Plaza de Justicia a las doce de la tarde de la fecha en la que se ordena que el proceso de la causa de la Sala de Justicia del Cuartel de San Roque de esta Plaza de Justicia de Guerra Ordinario para ver y fallar la presente causa, se celebre con asistencia y en su vista oídas para su resolución al acto a todos los señores comparecientes del Tribunal. Lo acordó y firmó S. P. de lo que soy fe.

Julio Cruz *Procurador*

Seguimiento de cumplimiento de sentencia. De fe. *Liba*

INSTITUCIÓN DE NOTIFICACIÓN) Instaurado este Juegado en la Plaza de Justicia a las doce de la tarde de la fecha en la que se ordena que el proceso de la causa de la Sala de Justicia del Cuartel de San Roque de esta Plaza de Justicia de Guerra Ordinario para ver y fallar la presente causa, se celebre con asistencia y en su vista oídas para su resolución al acto a todos los señores comparecientes del Tribunal. Lo acordó y firmó S. P. de lo que soy fe.

Julio Cruz *Procurador*

Acta del C

En la plaza de... cuarenta y dos... la hora... Consejo de Guerra... asistencia de... Manuel... Juan... Martin... Juan... y D. Jose... Fiscal... Cesar... Alfonso... Civil... el proceso...

Y entiendo por lo... la sentencia... años y un... el Defensor... se acusa a... LIBIA.

Preguntado por... contestó... con lo cual... Consejo en sesión... sentencia. Y para... del Código de Justi... Buena del Sr. Este Coronel

Manuel...

Acta del Consejo de Guerra

115 67

En la Plaza de Cádiz a veintitres de Mayo de mil novecientos y uno.

Siendo la hora señalada, se constituyó en Audiencia pública el Consejo de Guerra Ordinario de Plaza para ver y fallar esta causa de responsabilidad del Sr. Presidente Teniente Coronel de Infantería Don Manuel Quintero Flores.

Votaron los Capitanes de Infantería Don Juan Martínez Albaladejo, Don Julio Herrera Lape y Don Juan Sánchez Mora, y como suplentes, Don Antonio María Talon de Arriba y Don José Herrero García de Artillería. Votó Presente el Fiscal Militar Honorario del Cuerpo Jurídico Militar Don Fernando Gilbini Castro.

Y como Defensor al Teniente de Artillería (Don Esteban) Don José María Herrera, concurriendo al acto de la causa el procesado ANTONIO GORDON LERDOZA.

Se cuenta por el Sr. Relator de los autos, como fue en su día la procesada.

Y recibidos por las partes sus respectivos informes, el Fiscal Militar de acusación y pidió se imponga a la procesada la pena de DOS AÑOS Y UN DIA de reclusión temporal.

El Defensor expuso que no considerando probada su culpa en causa a su patrocinada, solicitó para la misma la absolución.

Y preguntado por el Sr. Presidente, si accedía al teniente si responder contestó que NO.

Con lo cual se dió por terminado el acto y quedó reunido el Consejo en sesión secreta para deliberar y dictar seguidamente sentencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 200 del Código de Justicia Militar, extendió la presente Acta con el voto Bueno del Sr. Presidente.

Y en fe del Sr. Presidente.

El Teniente Coronel Presidente.

Manuel Quintero Flores

El Capitán Jefe Instructor.



Handwritten notes on the left page, including 'jiba', 'Procurador', and other illegible cursive text.

Handwritten notes on the right page, including '67', 'del Valle', and other illegible cursive text.

que, con el fin de asegurar, convenientemente a la provincia de
Córdoba, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden,
debe ser nombrado el Sr. D. Juan de los Rios, para el cargo de
Comandante de Armas en dicha provincia, con el sueldo de
\$ 100.000,00, y el cargo de Comandante de Armas en la
provincia de Córdoba, para el sueldo de \$ 100.000,00.
En consecuencia, se declara que el Sr. D. Juan de los Rios,
tiene la facultad de nombrar y cesar a los oficiales de la
provincia de Córdoba, de la misma graduación que el Sr. D. Juan de los Rios,
para el cargo de Comandante de Armas en dicha provincia, para el sueldo de
\$ 100.000,00, y el cargo de Comandante de Armas en la provincia de Córdoba,
para el sueldo de \$ 100.000,00.
En consecuencia, se declara que el Sr. D. Juan de los Rios,
tiene la facultad de nombrar y cesar a los oficiales de la provincia de Córdoba,
de la misma graduación que el Sr. D. Juan de los Rios, para el cargo de
Comandante de Armas en dicha provincia, para el sueldo de \$ 100.000,00,
y el cargo de Comandante de Armas en la provincia de Córdoba, para el sueldo de
\$ 100.000,00.

En consecuencia, se declara que el Sr. D. Juan de los Rios,
tiene la facultad de nombrar y cesar a los oficiales de la provincia de Córdoba,
de la misma graduación que el Sr. D. Juan de los Rios, para el cargo de
Comandante de Armas en dicha provincia, para el sueldo de \$ 100.000,00,
y el cargo de Comandante de Armas en la provincia de Córdoba, para el sueldo de
\$ 100.000,00.

Mamuel Antonio Rios

[Signature]

Juan Antonio de los Rios

Juan de los Rios

Comandante General de la 2.ª Región

5.º 100.000,00

Revista 7 de febrero de 1942

Señal al Auditor de Guerra de esta provincia,
para su conocimiento.



L. Mordán

9-2-42
673

Examinado la
para el cargo
que el Comandante
de la 2.ª Región
de Córdoba,
de la misma graduación
de la misma graduación
de la misma graduación
de la misma graduación

que la orden
interdicción
de la 2.ª Región
de Córdoba,
de la misma graduación
de la misma graduación
de la misma graduación

El V.º E.º se
para notificar
de la 2.ª Región
de Córdoba,
de la misma graduación
de la misma graduación
de la misma graduación

V.º E.º no está



El presente es un expediente de instrucción con arreglo a los procedimientos de instrucción de guerra en materia de delitos de guerra.

El Consejo de Guerra Militar de Sevilla, reunido en la Sala de Sesiones, por lo que se concede el presente expediente de instrucción de guerra en materia de delitos de guerra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 del Código de Justicia Militar, en virtud de la denuncia de un delito de guerra cometido por el Sr. D. Juan de Dios, en el día 10 de Agosto de 1942, en el lugar de San Juan de los Rios, provincia de Sevilla, en el momento de ser conducido a un lugar de destino, y de haber sido responsable en la forma y dentro de las condiciones de guerra con arreglo a derecho.

Por lo expuesto se le declara culpable de los delitos de guerra de que se trata en el presente expediente de instrucción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 del Código de Justicia Militar, y se le impone la pena de prisión de tres años, de conformidad con lo prescrito en el artículo 210 del Código de Justicia Militar, en virtud de las instrucciones de 25 de Mayo de 1940, y de las disposiciones de la Real Orden de 10 de Julio de 1940, y de las disposiciones de la Real Orden de 10 de Julio de 1940, y de las disposiciones de la Real Orden de 10 de Julio de 1940.

En consecuencia se le declara culpable de los delitos de guerra de que se trata en el presente expediente de instrucción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 del Código de Justicia Militar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código de Justicia Militar, y de las disposiciones de la Real Orden de 10 de Julio de 1940, y de las disposiciones de la Real Orden de 10 de Julio de 1940, y de las disposiciones de la Real Orden de 10 de Julio de 1940, se le declara culpable de los delitos de guerra de que se trata en el presente expediente de instrucción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 del Código de Justicia Militar.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 del Código de Justicia Militar, y de las disposiciones de la Real Orden de 10 de Julio de 1940, y de las disposiciones de la Real Orden de 10 de Julio de 1940, y de las disposiciones de la Real Orden de 10 de Julio de 1940, se le declara culpable de los delitos de guerra de que se trata en el presente expediente de instrucción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 del Código de Justicia Militar.

En consecuencia se le declara culpable de los delitos de guerra de que se trata en el presente expediente de instrucción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 del Código de Justicia Militar.

Sevilla, 12 de Febrero de 1942

EL JEFES



Ramón

11 2 42
660

Faded handwritten notes and signatures on the left page, including a signature that appears to be 'Juan Antonio Peral'.

Faded handwritten notes and signatures on the right page, including a signature that appears to be 'H. Alarcón'.

Ministerio Nacional de la
Guerra Militar

La Nación (Justicia)

Agencia de E. de marzo de 1942

La conformidad con el sistema que establece el Articulo de Guerra de la Ley No. 127, Aprobada la presente sistema en estos casos por el Consejo de Guerra Militar y de Juras reunido en la de Madrid, por lo que se declara el estado de guerra de guerra militar, como estado de un delito de guerra y de guerra militar, con arreglo al Articulo 127 del Código de Justicia Militar, y la pena de tres años de prisión menor, con los accesorios de suspensión de empleo y sueldo en sufragio durante el tiempo de la condena, servirá de modo que el cumplimiento de la pena impuesta la inteligencia de la prisión preventiva en virtud por razón de esta causa y obligaciones civilesmente responsable en la forma y sistema que prevé de determinarse con arreglo a ser el cumplimiento comprendido en el presente caso en el articulo 75 del Decreto de 12 de Agosto de 1941 (L.O. número del) con arreglo los beneficios de la prisión atenuada y la presente sistema militar.

Para cumplimiento de lo ordenado, por tanto, las autoridades al Sr. Gobernador Militar de la Plaza de Madrid, para que diligencie Juras que mediante el cumplimiento de la prisión en que la libertad se expone la resolución de esta causa de interdicción sobre de delito e informes del lugar donde fije su residencia, todo lo que será visado en las actuaciones que resultará después en la causa.

EL COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

[Handwritten Signature]
COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA
ENTREGADA
N.º 6754
Ene. 2 1942

Cada 4 de marzo de 1942

Para cumplimiento del anterior decreto pasó al
Jefe de Ejercicios de Previsional de Infancia
D. Emilio Gómez del Valle, quien me socorrió recibido

De orden de S. E.
Coronel Jefe de E. M.

[Circular Seal]
LA ARMADA
COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

[Handwritten Signature]

GOBIERNO DE LA VALLE Y DE SUZUKI, TALLERES PROVINCIALES DE IMPRIMERIA, S.A.
CALLE DE LA PATRIA, 10, MADRID, JUNIO DE 1940

242

que tiene el nombre de secretario para que con
la práctica de las presentes diligencias, se designe al
de las incompatibilidades el mismo señalado por la ley, certificando
que no incurrirá en ninguna de ellas, jurando acatar bien y fielmente su
orden.

En la Plaza de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo de 1940
Yo, el Jefe de la Oficina de Sanidad, Sr. *Antonio Quintana*

Manuel Cortés Cortés

En la Plaza de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo de 1940
Yo, el Jefe de la Oficina de Sanidad, Sr. *Antonio Quintana*
por recibido la presente causa del Sr. *Manuel Cortés Cortés* de la 1ª Región
de Sanidad, en virtud de la sentencia por la que se condena al en-
carcelamiento al Sr. *ANDREA CORDOBA BENEZGA* a la pena de **TRES AÑOS** de

PRISION MENOR de acuerdo recibido, registrada en el libro oportuno, así
como al procesado, que se encuentra en la prisión revisora de esta Plaza,
de conformidad con este Juzgado a su haber sido firme, para
lugar a cabo la prisión atenuada que se le concede, dirijese inmediatamente de ex-
pediente al Director del mencionado Establecimiento, intercediendo oportuna-
mente para que faga su residencia, pagándose tres testigos, que para su curso
de la Sección Superior de Justicia Militar, a fin de practicar el Tribunal de lo
de Responsabilidad Política y al tercero, que en unión de la liquidación de
los gastos, se remitirá al repetido Establecimiento. Asimismo, se expresiva de
las penas impuestas para su remisión al Sr. Jefe Municipal de Jerez Frontera
de la matanza del condenado, y ficha al Registro Central de Penales y
de Sanidad.

En mandé y firmo *Antonio Quintana* el secretario, Sr. *Manuel Cortés Cortés*
MILICIA.- Cumplimentado lo manda n. ley fe.

ejecuciones en esta Plaza.

etc.
de V.S. cuya vida
n. de la Patria.
7 de Noviembre 1.940

Córdoba

ejecuciones de la Plaza de

ejec.

NOTIFICACION.- Seguidamente yo el Secretario me constituí en la
Tribunal Provincial de esta Capital, y teniendo a mi presencia al encartado
en la presente causa ANRISA CORBOA MENDOZA , le notifiqué en la
que forma la sentencia dictada en la misma, como igualmente el Decreto del
Sr. Capitán General de la 2ª Región Militar prestando su aprobación
a dicha resolución, por la que se le condena a la pena de TRES AÑOS
de PRISION MENOR -----, concediéndole al propio tiempo los beneficios de
prisión atenuada, como comprendido en el artículo 7º del Decreto de 2 de
septiembre de 1941, de todo lo cual manifiesta quedar enterado y dándose por
notificado, firma en presencia del Sr. Juez conmigo el Secretario, que doy
fe.

Andrés Quintana
Andrés Córdoba Prunado Cortés

Requerido para que manifieste el lugar en que haya de disfrutar los
beneficios que se le conceden, dice que en *Jirón de la Fontana* calle San
Nº 11. Firma conmigo, doy fe.

Andrés Córdoba Prunado Cortés

BOLETIN MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA
ENTREGA
Nº 6154
Del 2 de 2 de 1942

Cádiz 4 de marzo de 1942

Para cumplimiento del anterior decreto, pasó al
Juez de Ejecución el Tte Provisional de Infantería
D. Carlos Jones del Valle, quien me acompaña

247

(N) en la Plaza de Cádiz, a ...
 (N) Novientos e cuarenta y dos.
 Ante este Juzgado y previamente citada al efecto, comparece el ...
 (N) Don ...
 en legal forma la sentencia dictada en la misma, así como el Decreto del Excmo.
 Capitán General de la Segunda Región Militar, prestando su aprobación a dicha
 sentencia, por lo que se condena a su petrocinado a la pena de ...

de ...
 por notificado y firmado en presencia del Sr. Juan ... el Secretario
 hoy fe.

Teniente Jue

unto.
 de V.S. cuya vida
 en de la Patria.
 7 de Noviembre 1.942

Odeba

Prision Provincial de Cádiz
Dirreccion

250

688
de Córdoba
número 70/40
llo:
Frontera.
Mateo, 11

Participo a V.S. que en el día de la fecha ha sido puesto en libertad el objeto de que pueda constituirse en prision atenuada en su domicilio el penado de este Establecimiento cuyo nombre se recoge al margen, en virtud de su mandamiento de esta fecha por haberle sido aplicado por Decreto del Excmo. Sr. Capitan General de la 3a Region los beneficios del artº 7º del Decreto de 2 de Septiembre pasado (D.O. nº 201), debiendo significar a V.S. que el mencionado recluso ha designado como domicilio el que tambien se detalla al mencionado margen.

Dios guarde a V.S. muchos años
Cádiz, 10 de Marzo de 1.942
El Director



[Handwritten signature]

Teniente Jefe de Ejecuciones de este Plaza.

256
Sr. Caballero
10 de marzo

secretario
al serester no su
ligueros, no ce-
don de las carceles
7-74 de las incompete
suficiente de hallars
aplicar bien y rielos
la presente en la
residencia cuarenta

[Handwritten signature]

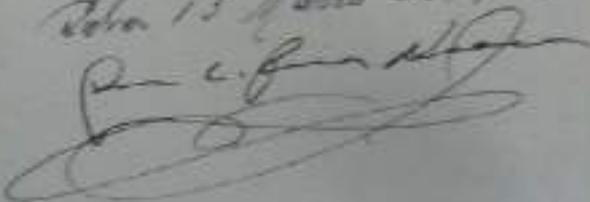
se digno ordenar
ento.
de V.S. cuyo vi
n. de la Patria
7 de Noviembre

[Handwritten signature]

Municipal No. 2

251

En pago al favor de sucesor pinto
a V. P. de la época fecha 9 del
actual al que se acompañara los
testigos de la condena impuesta
la causa del miércoles a Andrea
Cáirotea Mando en.

En que a V. P. del
día 13 Mayo de 1942
Por el Jefe


Fernando Pérez de Espinosa
Jefe de la Policía de Espinosa
León

256

SECRETARÍA

SECRETARÍA

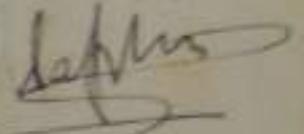
el carácter de

ligeros, de

del D. N. O. de

de las inscripciones

de los



de digno ordenar

ento.

de V.S. cuyo vida

de la Patria.

7 de Noviembre 1942





De ha recibido la hoja de ... de la causa n.º 10-190
 correspondiente a *Andrés Galdos Cuendora*
 procedente del Juzgado Militar de Ejecuciones de Cádiz.

de de 19
 El JEFE DEL REGISTRO,



232

ue, conforme a la
 ir por razon del su
 por delito de
 el c

un delito de
 endente a
 as, que tam-
 días. Se le
 r la totali-
 n preventiva
 Noviembre
 Marzo

Años
2
2
0

s. Debe cum-

de Marzo de

de mil novecientos cuarenta
 agosto el año 1.940

te practico la presente
 layo de mil novecie

EL SECRETARIO.

253

RECORD DE EJECUCIONES
1942

Se la condena que, conforme a la sentencia firmada, debe cumplir por razon del sumario del año 1940 por delito de _____ el con-
delito de _____

por forma personal de un delito de _____
_____ meses _____ dias, que tam-
son _____ años y _____ dias. Se le
_____ años _____ dias, por la totali-
del tiempo de prision preventiva
desde el 6 de _____
hasta el 1 de _____

Años	Dias
2	365
2	116
0	249

Resta 0 años 249 dias. Debe cum-
plir su forma legal _____
de mil _____ de marzo _____
de mil novecientos treinta y nueve y cumplirá el 4
de mil novecientos cuarenta y
el año 1940

Y para que conste practico la presente en
a 7 de mayo de mil novecien-
y dos

V.º B.º
EL JUEZ

EL SECRETARIO,

Manuel Antel
EJECUCIONES

256

RECORD DE EJECUCIONES
1942
Departamento de Justicia
Caracas, 10 de Mayo
Causa No. 1000
del Poder Judicial
de la Republica
Venezolana
Presente en la
Corte de Casacion
y de lo Contencioso
Civil y Criminal
El Jefe de Sala
El Secretario
El Fiscal
El Abogado
El Defensor
El Procurador
El Jefe de Sala
El Secretario
El Fiscal
El Abogado
El Defensor
El Procurador

255

Comando General de la 2.ª Región

Estado Mayor

TELEGRAMA POSTAL

Comando General de la 2.ª Región
Negociado ACBS N.º 73
Sevilla 16 de Mayo de 1912

El General Jefe al Comandante Jefe del Club Francés
Cádiz

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar lo que sigue:

Adjunto remito a V. E. testimonio deducido de la causa n.º 70 de autos Andrés Córdoba Muñoz que para tal efecto del Juzgado de Cádiz.

Le que le participe para su conocimiento y como acuso de recibo con esta su número 91 de y actual.

De Orden de S. E.
El General Jefe de E. M.
P. O.
El Coronel de E. M.
Jefe de la Sección



256

del

de

del

de

del

256

COMANDO EN JEFE DEL VALLE Y DE COCLES, TERCERA DE INFANTERIA, CARABOBO
 DE GUERRA POR LA PATRIA Y JURA MILITAR DE RESCUESTRAS DE LA
 PROVINCIA

CERTIFICO: que "obteno" contar nueve secretarios
 por haber renuncado al anterior para que con tal carácter se conti-
 nue en la continuación de las presentes diligencias, he "as-
 signado" al Sr. "D. Juan" de Infantería y Abogado DON JUAN CARLOS
 BRABO, quien entera "de" su conocimiento y "de" las facultades
 que "le" confiere el mismo artículo por la Ley, manifiesta en palabras
 comprensibles en ninguna "de" ellas y jura cumplir las y obedecer
 a los deberes inherentes a su cargo.

Y para "que" así conste firmo conmigo la presente en la
 Plaza de Cádiz, a tres "de" Julio de mil novecientos cuarenta y
 "cuatro".

[Signature]
 Juanito Sepúlveda

A V.S. suplico encarecidamente se digna ordenar la
 sea expedido el correspondiente documento.
 Gracias que no duda el sentir de V.S. cuya vida
 guarde Dios muchos años para bien de la Patria.
 Jerez de la Frontera 7 de Noviembre 1.943

[Signature]
 Andrés Córdoba

PROVINCIA DEL SUR
Sr. Juan del Villar

En la Plaza de San Francisco de Asís a quince de Septiembre
de mil novecientos carenta y dos.

No habiendo sido recibidos los papeles de
presentación de la Intendencia Territorial de Sevilla el día 1 de Agosto del presente no intereso a dicha Intendencia
S. S. tampoco se reiterará nuevamente.
Lo mandó y firmo S. S. de que yo el Secretario soy fe

 Vainilo Laplus

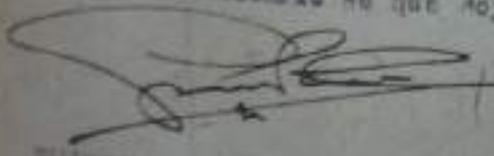
El presente se cumplió a lo mandado. S. S.



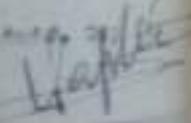
PROVINCIA DEL SUR
Sr. Juan del Villar

En la Plaza de San Francisco de Asís a diez de Septiembre de mil
novecientos carenta y dos.

S. S. tampoco reiterar nuevamente la inter-
vención en las anteriores providencias, firmando la presente providencia
como el Secretario de que soy fe.

 Vainilo Laplus

El presente se cumplió a lo mandado. S. S.



PARA
Jefe de E.
J. S. S.

SE
El Coronel Jefe de E. M.
 Rustal

quinto de septiembre
renta y los
ante del mismo
de el sobre la prueba
o a dicho antecedente

retario soy fca
de *Haplan*

de ment. co. 703 5p.
Haplan

de noviembre de mil
ar suscritos lo inter
a present. protiensencia

Haplan

de ment. co. 703 5p.
Haplan

Poliza de 258



Señor Jefe de Ejecución

ANDREA CORDON MENDOZA, mayor de edad, vecino de
Jerez de la frontera, con domicilio en la calle San
Mateo número 11, a V.S. con el debido respeto tiene
el honor de exponer: Que aludido sucesora le copio
de la sentencia dictada por un tribunal Milit-
tar de esa plaza, el objeto de reclamar los bienes
matrimoniales que pudiesen corresponderle, es por
lo que
A V.S. suplico amablemente se digna expedir la
que expedito el expresado documento.

Gracia que se haga aludido de V.S. con el
guardo Dios muchas años para bien de la Patria.
Jerez de la frontera 7 de Octubre 1901

Andrea Cordón

Señor Jefe de Ejecución de la Plaza de

Milit.

del Valle
del Valle

Pal

2



Señor

ANDREA CORDOBA M

Jerez de la Frontera

número 11, a

En la Plaza de San Juan, a diez y seis de Noviembre de mil
ochocientos y noventa y tres.
Recibida la presente instancia de la escritura
de la presente causa ANTONIO DOMESTICO DOMESTICO, unido a la causa de su
caso para celebrarla, y en su consecuencia expreso el testimonio que
en la misma interese.

En la ciudad de Lima a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos y noventa y tres.

Manuel Vargas

Registrado en el departamento de la ciudad de Lima a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos y noventa y tres.

Vargas

... en la Plaza de Castilla...
... y posteriormente...

[Signature]

Francisco Vaplan

... de cargo de...

Vaplan

... en la Plaza de Castilla...
... y posteriormente...

[Signature]

Francisco Vaplan

... de cargo de...

Vaplan

Sr. Teniente Coronel *[Signature]*
de Ejecutorias
[Signature]

OS MILITARES

Del expediente...
Del servicio...
Valencia

Presidencia (sin clase y tope)

18 17 de 1905

PROVINCIA DEL JUZG. EN LA Plaza de Guayaquil, a 10 de Febrero de 1881
EN: QUITO CAL VALLE, juicios corrientes y tras.
S.S. Ninguno se reiterase nuevamente lo
de providencias anteriores.
Así lo ordeno y firmo yo, el Secretario de J. C.

Juanito Uaplin

CONFESIA.- Se cumple lo mandado, doy fe.-

Uaplin

CONFESIA.- Seguramente se cumplió a lo mandado, doy fe.-

Uaplin

PROVINCIA DEL JUZG. EN LA Plaza de Guayaquil, a 10 de Febrero de 1881

CONFESIA

la Eje

COMANDANCIA DEL JUEZ
DE EL VALLE.)

En la Plaza de Co'fa a quince de febrero de mil
novecientos cuarenta y tres.

Habiendo sido requerido por el Sr. Sr.
General Gobernador Militar de esta Plaza para el cargo de Jefe de
Ejecuciones el Capitan de Infanteria D. GABRIEL GARCIA TRUJILLO
hagase entrega de la presente causa a dicho Oficial para su conti-
nuacion.

Lo mandó y firma S.S. de que yo el secretario soy Sr.

COMANDANCIA- Seguidamente se ha cumplido a lo acordado. Soy Sr.

Sr. Beniente Coronel Luis Pozuelo
de Ejecutorias
Cádiz

OS MILITARES

CASERO

Precedencia (las clases y tropas)

Del servicio reducido
Voluntaria

DOÑE GABRIEL GARCÍA TRUJILLO, CAPITAN DE INFANTERIA, JUEZ INSTRUCTOR DEL
JURADO MILITAR DE EJECUTORIAS DE ESTA PLAZA Y PROVINCIA DESIGNADO PARA
LA CONTINUACION DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

CERTIFICO: Que habiendo sombrero secretario para que con tal caracter me auxilie en la continuacion de las mismas, he asignado al soldado de Infanteria y abogado DON CAMILO CASIMIRO BRASO, quien catarado de su sombrero secretario y de la incompatibilidad es el mismo señalado por la ley, manifiesta no hallarse incurso en ninguno de ellos y promete cumplir bien y fielmente los deberes del cargo que se le confiere.

Y para que así conste, firmo con el referido secretario la presente en la Plaza de Armas, a diecisiete de Febrero de mil novecientos catorce y tres.-

Gabriel Trujillo
Trujillo

Casimiro Braso

DILIGENCIA.- Seguirse en su cumplimiento a lo mandado. 305 71

Trujillo

En la Plaza de Cádiz a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. -
 no habiéndose recibido contestación alguna a lo
 reiterado reiterado hecho al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Sevilla, interponiendo el Sr. Jefe de la Guardia Municipal a efecto de Responsabilidades Políticas, al Sr. Jefe de la Guardia Municipal de este vi mismo. Sr. Capitán General de este Reino y certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIEMPRE REITERAN-)
 DO DE OFICIO)

En la Plaza de Cádiz a veint y tres de mil novecientos cuarenta y tres.

El Sr. Jefe de la Guardia Municipal, que no habiéndose recibido contestación al escrito librado en virtud de la providencia anterior, ni tampoco el Sr. Jefe de la Guardia Municipal a efecto de Responsabilidades Políticas, se reitera de nuevo por este oficio a dicha Autoridad.

CONFIRMA Y CERTIFICO:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. Teniente Coronel *[Handwritten name]*
 Ejecutorias
[Handwritten signature]

MILITARES

Su situación o destino: } Del servicio reducido
 Voluntario

... las cosas y cosas de la vida...
... de la vida...

... que también que mande...
... tal es el caso en la presencia...
... le designa al jefe de la...
... el que interesa del...
... manifesté de...
... bien y fielmente en...
... y para que...
... de Junio de mil...

Ernesto...
7/1/1914



... de cumplimiento a lo...
... de...

Wapiti

2602

AUDIENCIA PROVINCIAL
CADIZ

Con la atenta comunicación de V.ª se ha recibido en esta Audiencia el testimonio de sentencia dictada en la causa n.º 70 del año 1940 seguida contra Andrea Gordoba Mendota por la que el Consejo de Guerra

condena a dicho procesado. Dios guarde a V.ª muchos años. Cádiz 24 de Octubre de 1944

[Signature]

Sr. Teniente Coronel Jefe Militar Ejecutoria

Cádiz

5749 (10)

Procedencia (las cosas y top...

12-17 de 1945
El Teniente Auditor encargado de la Liquidación

[Signature]

[Handwritten signature]

ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

Modelo núm. 2

Año de 1947

1145 contra preinciso
de rebelión
correspondiente al condenado
Andrés González Mandujano

DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Edad	11
Sexo	82
Estado civil	sol
Profesión	ofc
Letras	17
Grado de ejecución o delito	1
Participación en el delito	2
Hecho delimitado con certeza	17
Situación del proceso cuando se celebró la causa	

DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Si se aplicó en el ejército	
Arma o Cuerpo o unidad orgánica a que pertenecía	
Si actuó en el extranjero	
Presidencia (en el caso de serlo)	

Del campamento o destino
Del servicio ordinario
Voluntario

28/1/47

El Jefe de la Oficina de Estadística

de 1145

[Handwritten signature]

3 años p. m.

ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

Formulario No. 1

Año de 1947

1945 por el delito de *rebelión*

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO

Subsistencia	Delictiva	Por infracción	
	Procesada	Por otros motivos	
Formas de la causa	Tribunal con la ley		4 causas
	De conformidad con el Penal		2 causas por...
	Para o contra imputados al caso		
	Se impuso pena accesoria a la principal o por sus efectos		
Resolución			
Faltas cometidas al procedimiento			1
Causas tramitadas en la instancia		Muere de otro modo	1
		Se procesa a otro	1
		Muere de otro modo	

RESOLUCIONES RECIBIDAS RESPECTO A LOS PROCESADOS

Subsistencia procesada	Idem y absuelto		2 procesados
	Clase		
	Tiempo		
Subsistencia delictiva por causa	Idem y absuelto		
	Clase		
	Tiempo		
Subsistencia delictiva por otros motivos	Idem y absuelto		
	Clase		
	Tiempo		
Sentencia absolutoria	Idem y absuelto		
	Clase		
	Tiempo		
Sentencia condenatoria	Idem y absuelto		
	Clase		
	Tiempo		

EXPREMIONES IMPULSOS POR FALTA DE LA HAYAN SIDO PROCESADOS O NO LEY CORREGIDOS

Clase y número de los expedientes	Idem y absuelto		
	Clase		
	Tiempo		

116 12 2 de 1947

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Al Archivo de la Yglesia de S. Juan del Valle
 a cargo de don
 14 de Mayo

DILIGENCIA DE ENTREGAR DOCUMENTOS.

En la Plaza de Cádiz a diez y ocho de Septiem-
 bre de mil novecientos cuarenta y tres,
 El Sr. Juez ordenó que se habilitasen recibidos del Tesoro, y
 Capitán General de la Región consero según el decreto en virtud
 de providencia del Sr. Capitán General de Armas de esta Plaza en
 virtud de cuyo cumplimiento, si tampoco como lo recibe del testi-
 monio deducido a efectos de responsabilidad política, se reit-
 rase nuevamente por pronto oficio a dicha superior Autoridad.
 Cuenta y certifique.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE ENTREGA.

En la Plaza de Cádiz a veinticinco de Marzo de mil
 novecientos cuarenta y cuatro.
 El Sr. Juez dispuso hacer entrega de esta causa al teniente
 Coronel de Infantería don Antonio Mateo Ruteja, cuyo Jefe ha
 sido nombrado para continuarla por el Excmo. Sr. General Gober-
 nador Militar de esta Plaza.
 Lo mandó y firmo Sr. J. de, lo que yo el secretario soy ff.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Diligencia de remitir testimonio

En la Plaza de Cádiz a diez y nueve de Octubre de mil
 novecientos cuarenta y cuatro.
 El Sr. Juez dispuso remitir un testimonio a la Audiencia
 Provincial de esta Región, acordando como de curso

[Handwritten signature]

Cuenta y certifique

[Handwritten signature]

Diligencia de remitir testimonio

En la Plaza de Cádiz a diez y cinco de Noviembre de mil novecientos
 cuarenta y cuatro.
 El Sr. Juez dispuso remitir un testimonio a la Audiencia
 Provincial de esta Región, acordando como de curso

[Handwritten signature]

Cuenta y certifique

[Handwritten signature]

EXCMO. Sr. D.

SEÑOR ANTONIO FAYOS Y FAYOS, Teniente Coronel de Infantería, Jefe Instructor de la presente Compañía de V. G. respectivamente dependiente.

Una vez cumplido con lo ordenado por la superior autoridad en el Decreto del día 10 de Mayo de 1864, se han practicado todas las diligencias de ejecución pertenecientes en la presente causa, en virtud de las cuales se ha estado la resolución de las mismas al no haberse el caso de recibir correspondiente al testamento escrito al Tribunal de Justicia de Responsabilidades Políticas de Sevilla, a pesar de las diligencias hechas a su Autoridad, por cuyo motivo el Jefe que suscribe ha pasado a su Autoridad, el cual ha remitido a la correspondiente Audiencia Provincial, a las partes de responsabilidades Políticas, citándosele al mes de recibir y con ello la terminación de las diligencias, por lo que el Jefe que suscribe se permite elevar la presente Compañía de V. G. para la resolución que prometa.

Cádiz a 10 de Mayo de 1864.
Excmo. Sr. D.
EL TENIENTE CORONEL Jefe INSTRUCTOR.

[Circular stamp and handwritten signature]

EL SEÑOR ANTONIO FAYOS Y FAYOS, Teniente Coronel de Infantería, Jefe Instructor de la presente Compañía de V. G. respectivamente dependiente.
El Sr. Jefe de esta Compañía ha hecho entrega de esta Compañía en el Cuartel de Infantería de esta Plaza, para su cargo al Sr. Capitán General de la II Brigada Militar, en cuyo nombre,
Confección y certifica,

[Handwritten signatures]

Sevilla

[Faint text at the bottom right]

126 al Archivo de la Yelma

Los del Valle
Palacio

Capitania General de la 2a Región

de Sevilla (Justicia)

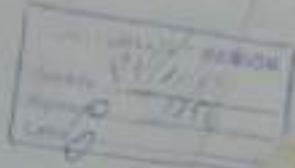
Sevilla 23 de noviembre de 1844

Por las presentes actuaciones al Auditor de Guerra de la Región
se dictamen.

El Capitán General de la Región



Excmo. Sr. D. ...



... jurado Militar de esta Región.



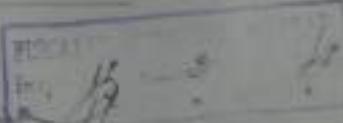
Excmo. Sr.

Queda cumplido el servicio de ...

Sevilla 17 de ...

El Capitán

Wm. ...



Capitania General de Sevilla

...

Sevilla

Arquitecto estas actuaciones



... de 1844

...

y seis de ...
Casa en el Obispo
D. ... Capitán
...
y certificaciones.

137
del Archivo de la Yglesia de S. José del Valle
de cabildo con diligencias.
11 de Mayo.

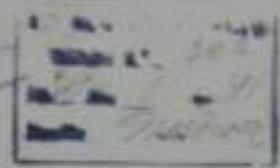
Excmo. Sr.

Comuniqué en todas sus partes el Decreto que pasa los a estas actuaciones, pidiendo que
se remita a la Fiscalía Judicial Militar de la Región a efectos de estadística, archivándose después
en sus trámites.

Sevilla 12 de Mayo 1935

El Jefe
de

[Handwritten signature]



12 de Mayo 1935

Disconformidad con el procedimiento dictamen, pase a la Fiscalía Judicial Militar de esta Región.



Excmo. Sr.

Comuniqué al servicio de estadística

Sevilla 17 de Mayo

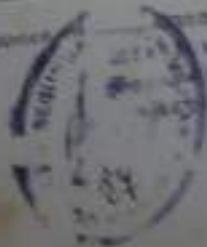
El Jefe

[Handwritten signature]

Capitán General de la Región

[Small illegible text]

Archivadas estas actuaciones



[Illegible text]
1935

[Handwritten signature]

- 181. Oficio del Archivo de la Yglesia de S. Juan del Valle
- 187 Promesas de union de exhorto sin diligencias.
- 188, 189, 190. Exhortos sin diligencias.
- 191 y 192. Promesas de union de exhorto al Puesto de 1^o Alcaide, utilizando antiguo exhorto.
- 193 " " de union de exhorto
- 194, 195, 196, exhorto diligenciado en la inculpada.
- 196 y. Reconvoca.

Cádiz a 21 Febrero 1921

Al Excmo. Sr. Juez.

Membreu



Comisión de Investigación y Vigilancia
JEREZ DE LA FRONTERA

NUM. 5281

INFORMES

se ignora su actuación
en la zona que fue roja.

En contestación a su respetable escrito número 311 de fecha 0 de las corrientes, tengo el honor de participar a V que practicada una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativa a ISABEL VIDA GONZALEZ de 21 años soltera hijo de Juan y de Andrea, oficio S/O natural de zona de la Frontera y domiciliado en Jerez calle Plaza de Leonas n.º 9 resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisión, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otro índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V muchas años.
Jerez de la Frontera a 15 de
Octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

El Comandante Jefe
El Inspector Jefe.

Hernán Villanueva



Ilmo. Sr. JUAN GONZALEZ DE JEREZ DE LA FRONTERA